V LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1	México D. F., a 18 de Marzo de 2009.	No. 02

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 08
ORDEN DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2010.	Pág. 08
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2010.	Pág. 11
COMUNICADO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.	Pág. 12
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.	Pág. 12
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 13
COMUNICADO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pág. 14
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 14

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 22

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL QUE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ARCHIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Pág. 24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 25

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 206 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SANCIONAR EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO, SE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 27

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 29

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35; 36; 38; 40; 44; 45; 51; 58; 60; 69; 89; 97: 98; 102; 103; 126; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO X DEL TÍTULO CUARTO; 131; 132; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO CUARTO; 134; 135; 136; 137; 138 BIS; 138 TER Y 272 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 31

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 35

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 110 FRACCIÓN XXVI ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 36

INICIATIVA QUE ADICIONA A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 37

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 39

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 42

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 44

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. Pág. 48

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 51

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE INDEMNIZACIÓN A LOS NO CULPABLES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 53

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO AL CÓDIGO PENAL; SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS ORDENAMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 57

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZONIGA POR EL QUE ELIMINA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 60

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 64

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Pág. 68

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Pág. 72

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS JEFATURAS DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INSTALEN DE MANERA URGENTE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DEMARCACIÓN E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA SITUACIÓN DEL TRASPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A QUE SE SIRVAN BRINDAR EL APOYO Y RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LLEVAR ACABO LA XIII GRAN CARRERA ATLETICA DE 10 KM TECOMITL 2010, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 76

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR EL USO DE TRENES NUEVOS EN LA LÍNEA 12 DEL METRO Y SE DE INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO ACTUAR NEGLIGENTE CAUSARON LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 78

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES QUE ABORDE EL TEMA DE LA SUSTENTABILIDAD EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Pág. 80

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, Y PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR, VIGILAR Y SANCIONAR A QUIEN INCURRA EN LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES QUE SE HA VENIDO REALIZANDO, CON EL FIN DE DAR VISIBILIDAD O COLOCACIÓN DE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN DISTINTAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 83

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMERICAN ROLL, S.A. DE C.V., QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ITURBIDE NÚMERO 71 DEL BARRIO DE SAN LUCAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DE MANERA INMEDIATA E INFORME POR ESCRITO EL RESULTADO DE LA MISMA A ESTA SOBERANÍA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 85

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE EL PROGRAMA REGULARÍZATE, ASÍ COMO EL PADRÓN DE LOCATARIOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS POR DICHO PROGRAMA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. Pág. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR RESPECTO AL IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 91

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLEZCA EN UN MARCO DE IGUALDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

SORDAS, UN CURSO BÁSICO DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS PARA SECRETARIOS TÉCNICOS, ASESORES Y PERSONAL DE RESGUARDO QUE INTEGRA LA V LEGISLATURA Y ASÍ BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 93

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN QUE SE REALIZAN EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPETE Y CONSERVE EL DISEÑO Y ARQUITECTURA ORIGINAL DEL ANTIGUO PALACIO DE LECUMBERRI, Y SEA CONSERVADA COMO SEDE DEL RESGUARDO DIGITAL DEL ACERVO HISTÓRICO DE LA NACIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 95

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO GENARO GARCÍA LUNA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL Y AL INGENIERO FACUNDO ROSAS ROSAS, COMISIONADO GENERAL DE LA POLÍCIA FEDERAL A LIBERAR LA ZONA DE ACOTAMIENTO DE LA CARRETERA LIBRE A TOLUCA A LA ALTURA DEL KILÓMETRO CATORCE EN EL SENTIDO TOLUCA A CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR Y ACATARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 99

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, UNA CAMPAÑA INTENSA DE DIFUSIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 100

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE AGILICE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, ASIGNADOS MEDIANTE EL FONDO METROPOLITANO, PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL DE CALLE 7-AVENIDA CHIMALHUÁCAN, EN LA ZONA ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO Y JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN A COORDINAR ESFUERZOS PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 104

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO REFERENTE A LA PUBLICIDAD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL, CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR MEDIDAS, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, PARA LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EVALUANDO LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER SANCIONES MÁS SEVERAS PARA QUIEN VIOLE DICHAS DISPOSICIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE HAN TOMADO PARA LA DETECCIÓN DE LOS NIÑOS QUE PADECEN PEDICULOSIS CAPITIS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA OFICILIA MAYOR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS SÍSMICOS DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. Pág. 109

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN A CONVOCAR REGULARMENTE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA Y A LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCION CIVIL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. Pág. 111

EFEMÉRIDE SOBRE EL DÍA 18 DE MARZO, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Pág. 113

A las 11:30 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Muy buenos días a todos los presentes. Vamos a dar inicio a nuestra Sesión Ordinaria del día de hoy.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO. Diputada Presidenta, hay una asistencia de 37 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 18 de marzo de 2010.

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Comunicados

4. Uno del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini.

5. Uno de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública por el que solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

6. Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el que solicita la rectificación de turno de un asunto.

7. Uno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

8. Veintitrés de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite respuestas a diversos asuntos.

Acuerdos

9. Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los Servidores Públicos a que se refieren los Artículos 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, Fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

10. Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por medio del que se propone la designación de un representante y un suplente de este Órgano Legislativo ante el Consejo General de Archivos del Distrito Federal.

Iniciativas

11. Iniciativa con proyecto decreto por el que se crea la Ley para Prevenir, Corregir y Sancionar el Acoso Psicológico en el Trabajo para el del Distrito Federal, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

12. Iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona el Artículo 206 bis al Código Penal para el Distrito Federal, a fin de sancionar el acoso psicológico en el trabajo, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo Octavo Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil del Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el último párrafo del Artículo 297 del Código Fiscal para el Distrito Federal, que presenta Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110, fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

17. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 296 del Código Fiscal para el Distrito Federal, que presenta Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Iniciativa de decreto que deroga el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles y adiciona un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil, ambos del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

20. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Iniciativa de decreto por la que se reforma el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se reforma el Artículo 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que presenta el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Indemnizaciones a los No Culpables del Distrito Federal, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

25. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal, se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

26. Iniciativa con proyecto de decreto por el que elimina la utilización de materiales plásticos en la Propaganda Electoral, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Iniciativa que reforma los Artículos 2º, 6º y 11 del Código Civil del Distrito Federal, 270 del Código Penal para el Distrito Federal y el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

31. Con punto de acuerdo sobre Transporte y Vialidad, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al Titular de la Jefatura Delegacional en Milpa Alta a que se sirvan brindar el apoyo necesario y suficiente para llevar a cabo la XIII Gran Carrera Atlética de 10 Km *Tecomitl 2010*, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que tome las medidas pertinentes a fin de garantizar el uso de Trenes nuevos en la Línea 12 del Metro y se dé inicio a los procedimientos administrativos en contra de los Servidores Públicos cuyo actuar negligente causaron la suspensión del proceso de construcción de los mismos, que presenta el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

34. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una cumbre de autoridades locales que aborde el tema de la Sustentabilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México, que presenta el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todas del Distrito Federal, a implementar las medidas necesarias para evitar, vigilar y sancionar a quien incurra en la tala indiscriminada de árboles que se ha venido realizando, con el fin de dar visibilidad o colocación de los anuncios espectaculares en distintas vialidades de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo relativo a la Delegación Iztapalapa, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

37. Con punto de acuerdo por la que se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, información técnica sobre el Programa *Regularízate*, así como el Padrón de Locatarios que han sido beneficiados por dicho programa, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Con punto de acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe preciso y detallado del presupuesto que se ha ejercido en los Mercados Públicos de su demarcación en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Con punto de acuerdo para recomendar la Digitalización de información relacionada con Establecimientos Mercantiles, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo para solicitar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, información sobre el Programa de Verificación de Beneficiarios, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca, en un marco de igualdad y respeto de los derechos de las personas sordas, un curso básico de lenguaje de señas mexicanas para secretarios técnicos, asesores y personal de resguardo que integra la V Legislatura y así brindar una mejor atención a este sector de la población, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que las obras de remodelación y ampliación que se realizan en la sede del Archivo General de la Nación, la Secretaría de Gobernación respete y conserve el diseño y arquitectura original del antiguo Palacio de Lecumberri, y sea conservada como sede del resguardo digital del Acervo Histórico de la Nación, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ingeniero Genaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública federal y al Ingeniero Facundo Rosas Rosas, Comisionado General de la Policía Federal a liberar la zona de acotamiento de la carretera libre a Toluca, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los Funcionarios y Servidores Públicos integrantes del órgano ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen, en el ámbito de sus competencias, una campaña intensa de difusión de la nueva Estructura Tarifaria del Agua en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que agilice la entrega de los recursos suficientes y necesarios, a través del Fondo Metropolitano, para la terminación de la Construcción del Distribuidor Vial Calle 7 Av. Chimalhuacán, ubicado en los límites de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, con el Municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México, que presenta el Diputado Erasto Ensástiga Santiago a nombre propio y del Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Coyoacán a coordinar esfuerzos para mantener en óptimas condiciones la señalización de las calles y avenidas de la demarcación, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

48. Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para que implemente un Programa Anticorrupción en los Mandos de la Policía Sectorial, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con punto de acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión, revise la legislación sobre Publicidad dirigida a la población infantil, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a Mesa de Trabajo al Secretario de Finanzas del Gobierno Capitalino, Mario Delgado Carrillo y al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Maestro Manuel Pérez Rocha, ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, para sostener un encuentro público de trabajo e información a fin de colaborar a la resolución del conflicto que aqueja a esta casa de estudios, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido a nombre propio y de los Diputados Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

51. Con punto de acuerdo por el que solicita a esta Honorable Asamblea Legislativa exhorte al Titular del Ejecutivo Federal a que detenga el incremento de los precios de la gasolina y el diesel, que presenta el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52. Con punto de acuerdo por la que se solicita al Secretario de Salud y al Secretario de Educación, ambos del Distrito Federal, informen sobre las acciones y medidas que han tomado para la detección y tratamiento de los niños que padecen Pediculosis Capitis, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruya a la Oficialía Mayor la realización de simulacros sísmicos de manera continua y permanente, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon a convocar regularmente las sesiones del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, se solicita al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela y a los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal diversa información relacionada con la Protección Civil, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo a través del cual se propone que esta Asamblea Legislativa exhorte al Diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de que ofrezca una Disculpa Pública y se retracte de las declaraciones discriminatorias, vertidas por dicho Diputado el 15 de marzo de 2010 y recogidas por diversos medios de comunicación, que presenta el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

56. Efeméride sobre el 18 de marzo, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

57. Efeméride sobre el Natalicio del Presidente Benito Juárez, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 57 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de referencia a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado.

EL C. SECRETARIO. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
15 DE MARZO DE 2010

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día lunes quince de marzo del año dos mil diez, con una asistencia de 39 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión, en votación económica no se dispensó la lectura del Orden del Día del cual la Presidenta dejó constancia de que estuvo compuesto por 4 puntos, asimismo se aprobaron las Actas de la Sesión Previa y de la última Sesión del Periodo Ordinario anterior.

La Presidenta de la Mesa Directiva solicitó a todos los presentes ponerse de pie para hacer la declaratoria de apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura y entonar el Himno Nacional. Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las once horas con veintisiete minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el jueves 18 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de ésta V Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por Acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del período del 24 de diciembre de 2009 a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 10 de marzo del año en curso y que consto de 11 Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 50, fracciones IV y V y 58, fracción XVI de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron 24 solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, 1 petición de ampliación de turno misma que fue aprobada en consideración a la materia de la que conoce cada Órgano Interno de desempeño legislativo y del análisis realizado a los argumentos expuestos, proveniente de una comisión; no fue necesario rectificar ninguno de los turnos dictados por esta Presidencia a los distintos puntos de acuerdo presentados….

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL ***(Desde su curul).*** Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame Secretario. Adelante Diputado Emiliano Aguilar.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL ***(Desde su curul).*** Tan sólo suplicarle que ponga orden en la Sesión, porque hay un orador en Tribuna y aquí están ocupando como *reality show* el Recinto, señor.

EL C. PRESIDENTE. Pediría a las Diputadas que están al frente que puedan permitirnos continuar con la Sesión, por favor.

Continúe, Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO. *En éste sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron 11 Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a 144 comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; 6 provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; 135 del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales y 3 del Honorable Congreso de la Unión.*

Asimismo, se presentaron en su totalidad 139 propuestas con punto de acuerdo de las cuales 32 se tramitaron con base en el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron 99 propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el Artículo 133 del reglamento antes citado, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron 8 proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente lo cual se hizo del conocimiento de los Diputados proponentes.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron 850 turnos, de los cuales 508 fueron dirigidos a los Diputados; Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta V Legislatura; 28 se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; 25 a Órganos Autónomos Federales y Locales; 275 al Gobierno del Distrito Federal y 14 a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el Artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio magnético el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Oficialía Mayor y Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de ésta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la mas atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Está Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

México, D.F., a 25 de Febrero del 2010.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y Presupuesto y Cuenta

Pública, solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Pleno, otorgue a la dictaminadoras que presidimos, la ampliación del plazo a 60 días para el análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales informen a esta Soberanía sobre el monto de los recursos asignados a mercados públicos, así como a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal; presentada por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; proposición que fue turnada a esta Comisión Ordinaria mediante oficio MDPPPA/CSP/207/2010, el día 20 de enero del 2010.

Lo anterior, atento que la naturaleza del punto de acuerdo de mérito requiere de un estudio amplio y detenido, a efecto de presentar el dictamen correspondiente, de conformidad con el marco normativo que rige la función de esta Dictaminadora.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez
Presidente Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Presidente Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

LA C. PRESIDENTA. Esta Presidencia, después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si son de aprobarse la solicitud presentada por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Hágase del conocimiento de las presidencias de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno de la Asamblea que se ha recibido un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual solicita la rectificación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 122, apartado C, base Segunda, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide el Reglamento con carácter de urgente de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentado por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti el día 22 de octubre del 2009.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Asunto: Rectificación de turno
Oficio No. ALDF/VL/CNLEPP/ST/00033/010
México, D. F., a 15 de Marzo del 2010.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer periodo ordinario, del primer año de ejercicio de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 22 de octubre del 2009, la C. Dip. Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democratita, presentó una propuesta con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que expida el Reglamento de Aguas del Distrito Federal.

Con fecha 22 de octubre de 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/576/2009, el Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva, de este Órgano Legislativo remitió a esta Comisión la propuesta con punto de acuerdo antes referida.

Considerando que las competencias de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación según lo expuesto en el Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en consecuencia, la Comisión competente para dictaminar el punto de acuerdo, es la Comisión de Gestión Integral del Agua, tal y como se establece en los Artículos 62, fracción XVIII, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 62, fracción XVIII, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita atentamente, se rectifique el turno ,sobre la propuesta con punto de acuerdo antes citada, y sea returnado a la Comisión de Gestión Integral del Agua, Para el análisis y dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y en relación a que dicha propuesta no contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en el Artículo 36, fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se autoriza la rectificación del turno a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

CÁMARA DE SENADORES

MESA DIRECTIVA
OFICIO No. DGPL-2P1A.4665.
México, D. F., a 9 de marzo de 2010.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que en Sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Justicia de los Estados y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal para que redoblen los esfuerzos en el combate a la explota sexual infantil y la trata de personas y, en ese sentido, capacite constantemente a su personal, coordinándose con el resto de los Poderes en su esfera de competencia, así como con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).*

SEGUNDO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal a que castiguen con todo el rigor de la Ley a tratantes de personas y abusadores de niñas, niños y adolescentes que sean sometidos a juicio, además de brindar capacitación permanente a sus, integrantes sobre estos delitos y se coordinen con el resto de los Poderes en su esfera de competencia, a efecto de mejorar constantemente las estrategias en contra de estas conductas.*

TERCERO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas para que incluyan en su legislación el delito de Trata de Personas y a aquellas que ya cuentan con ordenamientos legales en la materia, para que realicen Las reformas pertinentes a fin de que su legislación sea homologada con el Protocolo de Palermo y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, coordinándose con los demás Poderes en su esfera de competencia para realizar las adecuaciones legislativas que mejoren la persecución y sanción de éstos delitos.*

CUARTO. *El Senado de la República hace una respetuosa solicitud al Tribunal correspondiente para que en el fallo que emita respecto al traslado o no del Ciudadano Jean Thouma Hannah Succar Kuri quien cometió un delito a todas luces grave, de conocimiento público y sumamente ofensivo para la sociedad, al Centro Penitenciario ubicado en el Municipio de Benito Juárez (Cancún), se actué con todo rigor sentando un precedente para que éste tipo de conductas que vulneran los derechos de la infancia y adolescencia se castiguen severamente".*

ATENTAMENTE

Sen. Arturo Núñez Jiménez
Vicepresidente

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Remítase el comunicado para su atención a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 23 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

SG/LVH/188/2010
México, D. F., 10 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SMA/MDP/84/2010, mediante el cual la Secretaría del Medio Ambiente del

Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita un informe del viaje oficial realizado a Copenhague, Dinamarca, en el marco de la XV Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP15).

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0208/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de

la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

SG/LVH/189/2010
México, D. F., 10 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SPC/SCPPP/DGP/00384/10, mediante el cual el Director General de Prevención de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita a informar diversos aspectos relacionados con la gasolineras del Distrito Federal, en especial, la que se ubica en la Calle de Gavilán No. 200, Colonia Guadalupe del Moral, en la Delegación Iztapalapa, con el nombre de Grupo Collado, S.A de C.V. Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/1642/2009, en donde se comunico por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico de Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

SG/LVH/190/2010
México, D. F., 10 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio 600/DSGEM/44/2010-03, mediante el cual la Subprocuradora de Atención a Victimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar sobre el paradero, condición legal, física y psicología de los 126 niños rescatados el 29 de enero de 2009 de los albergues denominados Casitas del Sur en la Delegación Tlalpan. Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0607/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

SG/LVH/191/2010
México, D. F., 10 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio DG/0204/2010, mediante el cual el Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar sobre el paradero, condición legal, física y psicología de los 126 niños rescatados el 29 de enero de 2009 de los albergues denominados Casitas del Sur en la Delegación Tlalpan.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0608/2010, en donde se comunico por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 12 de marzo de 2010.
SG/CED/0259/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0616/2010 dirigido al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito entregar copia del oficio número SO/078/10 firmado por el C. Arturo Ramírez Silva, Subdirector de Obras en la Delegación Venustiano Carranza, por el que informa sobre las acciones implementadas en esa demarcación, a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 10 de febrero del presente, relativo intensificar las labores de apoyo a la población de las colonias afectadas por las inundaciones por las precipitaciones pluviales de los días tres y cuatro de febrero del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México. D. F., 11 de marzo de 2010.
SG/CED/0256/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0228/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio numero DGDS/192/10 signado por el Lic. Emilio Martínez Morales, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, por el que informa las líneas de acción en materia de obesidad infantil propuestas por el Dr. Raúl Vanegas Bolaños, Director de Servicios Médicos y Sociales en esa demarcación, a fin de dar respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 20 de enero del presente, relativo a la campaña de educación nutricional "Aprender a comer es mas sano y económico".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 11 de marzo de 2010.
SG/CED/0257/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva:

En alcance a mi similar SG/CED/0194/2010 y en atención al oficio MDPPPA/CSP/0595/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito entregar copia del oficio número DGDS/190/2010 firmado por el Dr. Fernando Daniel Cravioto Padilla, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán, por el que remite oficio DGDS/DE/133/10 enviado por Héctor Serrano Azamar, Director de Educación, por el que proporciona información solicitada en el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 10 de febrero del presente, relativo a los Programas Sociales en la Delegación Coyoacán.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., a 02 de marzo de 2010.
SG/CED/0196/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0452/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número BD10-1 2/392/2010 firmado por el L. C. Eduardo A. Vázquez Camacho, Director General de Administración en la Delegación La Magdalena Contreras, por el que informa sobre las acciones que están llevando a cabo en esa demarcación a fin de responder al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 27 de enero del presente, relativo al cumplimento de los laudos y sentencias laborales dictados en su contra por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México. D. F., 02 de marzo de 2010.
SG/GED/0194/2010

DIP MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0595/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito entregar copia del oficio número DGDS/150/2010 firmado por el Dr. Fernando Daniel Cravioto Padilla, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán, por el que remite oficio DGDS/DDS/082/2010 enviado por la C Adriana Cantú Alvarado, Directora de Desarrollo y Salud, por el que proporciona información solicitada en el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ,el 10 de febrero del presente, relativo a los Programas Sociales en la Delegación Coyoacán.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F. 02 de marzo de 2010.
SG/GED/0197/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0235/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número BD10-1.5./330/2010 signado por la Lic. María Guadalupe Romero Mendoza, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación La Magdalena Contreras, por el que informa que se encuentran en espera de que les sea proporcionado el material respectivo y sobre la implementación de un programa informativo en planteles educativos para abatir la obesidad y el sobrepeso.

Asimismo se anexa copia del oficio número BD10-1 7.2 1/194/2010 firmado por el C Raúl Juárez Esquivel, Director General de Participación Ciudadana en esa demarcación, por el que informa las acciones llevadas a cabo por esa Dirección para fomentar el deporte y la cultura de la actividad física para atacar la obesidad

Lo anterior a fin de dar respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 20 de enero del presente, relativo a la campaña de educación nutricional "Aprender a comer es mas sano y económico".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 02 de marzo de 2010.
SG/CED/0203/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0083/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número BD10-1/071/2010 firmado por el Lic. Eduardo Hernández Rojas, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, por el que informa las medidas que serán implementadas a fin de dar respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 13 de enero del presente, relativo al desarrollo de infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entornos públicos del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México".

México, D. F., 02 de marzo de 2010.
SG/CED/0193/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0086/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DGODU/0591/2010 firmado por el Ing. Arq. Víctor Manuel Segura Mata Director General de obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, por el que informa sobre las acciones realizadas por esa demarcación, y responde al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 13 de enero del presente, relativo al desarrollo de infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entornos públicos del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 02 de marzo de 2010.
SG/GED/0199/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/1721/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito enviar copia del oficio numero BD10-1.2/388/2010 signado por el L. C. Eduardo A. Vázquez Camacho, Director General de Administración en la Delegación La Magdalena Contreras, por el que remite relación de personas con discapacidad, y responde al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de diciembre próximo pasado, respecto al número de personas con discapacidad integradas a la plantilla laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México"

México, D. F., 02 de marzo de 2010.
SG/CED/0195/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚNIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/1270/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del

Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número BD10-1.8/395/2010 firmado por el Lic. Fernando Ramos Castro, Director General de Medio Ambiente y Ecología de la Delegación La Magdalena Contreras, por el que informa sobre las acciones desarrolladas en esa demarcación a fin de responder al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 24 de noviembre, sobre la detección de venta de árboles de navidad de procedencia ilegal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
El Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 02 de marzo de 2010.
SG/CED/0201/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/1703/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número BD10-1.8/393/2010 firmado por el Lic. Fernando Ramos Castro, Director General de Medio Ambiente y Ecología en la Delegación La Magdalena Contreras, por el que informa sobre las acciones que han desarrollado en esa demarcación para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de diciembre próximo pasado, respecto el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 03 de marzo de 2010.
SG/CED/0209/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0453/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DMH/DGA/262/2010 firmado por Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, por el informa sobre las acciones realizadas en esa demarcación y remite copia de los oficios SDP/KGRG/107/2009 firmado por la C. Karla Guadalupe Reséndiz Gamboa, Subdirectora de Desarrollo de Personal, y del UDRLyP/ESG/017/2010 firmado por la C. Elvis Sánchez Gómez, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Prestaciones, ambas de esa demarcación.

Lo anterior a fin de responder al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 27 de enero del presente, relativo al cumplimento de los laudos y sentencias laborales dictados en su contra por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 03 de marzo de 2010.
SG/CED/0208/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0089/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DGODU/JUDP/0334/2010 firmado por el Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, por el que informa sobre las acciones que han realizado en esa demarcación así como remite fotografías, a fin de dar

respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 13 de enero del presente, relativo al desarrollo de infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios y entornos públicos del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 08 de marzo de 2010.
SG/CED/0246/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0715/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio NUM. DE OFICIO/JDT/125/2010 signado por el C. Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, por el que entrega informe pormenorizado por escrito y responde al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 25 de febrero del presente, por el que se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan informe pormenorizado sobre el proceso de elección en San Miguel Topilejo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 09 de marzo de 2010.
SG/CED/0248/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0429/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DGJG/DG /SGMSP/97/10 firmado par el Lic. Camilo Campos López, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por el remite relación de requisitos que debe cumplir cada uno de los establecimientos mercantiles e informa que los mismos ya se encuentran en el portal de Internet de ese Órgano Político Administrativo, y con ello responden al segundo resolutivo del punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 27 de enero del presente. Relativo a la publicación de información de establecimientos mercantiles en los sitios de internet de las 16 Delegaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 09 de marzo de 2010.
SG/CED/0251/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0417/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito anexar copia del oficio numero DGJG/147/2010 firmado por el C. Oscar Rogelio León Rodríguez, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Venustiano Carranza, por el que remite lista pormenorizada de licencias especiales y ordinarias y de clubes privados que se encuentran en esa demarcación e informa que no encontraron antecedentes de establecimientos mercantiles clausurados por incumplimiento del horario, y responden al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 27 de enero del presente, sobre los establecimientos mercantiles que han clausurado por funcionar después del horario

establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuantos están en procedimiento y lista pormenorizada de licencias especiales, ordinarias y de clubes privados, que se encuentran en sus archivos y que esta funcionando

Anexo sírvase encontrar oficio en comento y dos anexos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic .Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., 09 de marzo de 2010.
SG/CED/0254/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/939/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitirle copia del oficio número JUDEL/229/2010 firmado por el C. Arturo Pradel García, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc, por el que informa sobre las acciones que en esa demarcación han implementado para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Plena de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 12 de noviembre próximo pasado, respecto a las visitas de verificación en establecimientos mercantiles a efecto de evitar prácticas como la prostitución, lenocinio, trata de personas o explotación sexual infantil.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic .Eliseo Moyao Morales
Coordinador

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 09 de marzo de 2010.
SG/CED/0253/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/1629/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número BD10.1.1.3.1/527/2010 firmado por el Lic. Ignacio Germán Reyes Quiroz, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación La Magdalena Contreras, por el que responde al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 8 de diciembre próximo pasado, sobre la incorporación de mujeres en espacios de toma de decisiones en materia de protección civil.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador General

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL

"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D. F., 09 de marzo de 2010.
SG/CED/0252/2010

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0457/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DGJG/143/2010 firmado por el C. Oscar Rogelio León Rodríguez, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Venustiano Carranza, por el que remite formato con información del número de laudos y estado actual que guardan, y responde al punto de acuerdo aprobado par el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 27 de enero del presente, relativo al cumplimento de los laudos y sentencias laborales dictados en su contra por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral, Anexo sírvase encontrar información en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

LA C. PRESIDENTA. Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los Servidores Públicos a que se refieren los Artículos 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA QUE LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I. *Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.*

II. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

III. *Que acorde a lo establecido en el Artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer período ordinario del primer año de ejercicio.*

IV. *Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*

V. *Que el Artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.*

VI. *Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno recibirá durante el segundo período ordinario de sesiones las comparecencias e informes anuales de los siguientes servidores públicos:*

- *Procurador General de Justicia del Distrito Federal.*
- *Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*
- *Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.*

VII. *Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.*

VIII. *Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1104 tercer párrafo y 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollaran las sesiones del Pleno de la Asamblea.*

IX. *Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 150 de Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión correspondiente.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibirá durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio las comparecencias de los servidores públicos a que se refieren los Artículos 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto que presenten el informe de resultados anuales de las acciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:*

DEPENDENCIA	***FECHA***	***HORA***
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	*Lunes 29 de Marzo de 2010*	*11:00 horas*
Procurador General de Justicia del Distrito Federal.	*Lunes 29 de Marzo de 2010*	*14:00 horas*
Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal	*Martes 30 de marzo de 2010*	*11:00 horas*
Contralor General del Gobierno del Distrito Federal	*Martes 30 de Marzo de 2010*	*14:00 horas*

SEGUNDO. *Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:*

1. *Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.*

2. *Informe del Servidor Público desde la Tribuna del Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa, hasta por veinte minutos.*

3. *Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos un Diputado de cada una de las Coaliciones Parlamentarias y de cada uno de los Grupos Parlamentarios, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:*

- *Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*
- *Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*
- *Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- *Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

4. *Se abrirá una primera ronda de preguntas de los Diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada Diputado para que desde su curul formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.*

Al final de cada una de las intervenciones y desde la Tribuna, el servidor público compareciente hará el uso de la palabra desde la Tribuna para dar respuesta a los cuestionamientos en un tiempo máximo de diez minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

- *Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*
- *Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*
- *Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- *Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

5. *Se abrirá una segunda de preguntas de los Diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada Diputado para que desde su curul formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.*

Al final de cada una de las intervenciones, y desde la tribuna, el servidor público compareciente hará el uso de la palabra desde la Tribuna para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo máximo de diez minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

- *Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*
- *Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*
- *Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- *Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

6. *Finalizada la última respuesta, el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la Tribuna al Servidor Público compareciente a efecto de que emita un mensaje final hasta por cinco minutos.*

7. *Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.*

8. *La Comisión de Cortesía acompañará al servidor público a su salida del Recinto Legislativo.*

TERCERO. *Los servidores públicos citados a comparecer, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas a la celebración de su comparecencia, de conformidad con el siguiente calendario:*

DEPENDENCIA	***FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL INFORME***	***HORA***
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	*Miércoles 24 de Marzo de 2010*	*11:00 horas*
Procurador General de Justicia del Distrito Federal.	*Miércoles 24 de Marzo de 2010*	*14:00 horas*
Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal	*Jueves 25 de marzo de 2010*	*11:00 horas*
Contralor General del Gobierno del Distrito Federal	*Jueves 25 de Marzo de 2010*	*14:00 horas*

CUARTO. *Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los Diputados que contempla el presente acuerdo.*

QUINTO. *Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el Orden del Día de la Sesión que corresponda, una vez que se haya aprobado el Acta de la Sesión Anterior.*

SEXTO. *Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal en lo referente a las comparecencias de los servidores públicos de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.*

SÉPTIMO. *Notifíquese al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

OCTAVO. *Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 16 días del mes de marzo de 2010.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Diputada Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Diputada Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Diputado Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputado Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Diputado Uriel González Monzón
Integrante

Diputado Julio César Moreno Rivera
Integrante

Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Diputado Alejandro Carbajal González
Integrante

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Muchas gracias, Diputado Secretario. Antes de proceder a la votación de manera muy respetuosa pedimos a los medios de comunicación retirarse del Recinto y a los Diputados no conceder entrevistas durante la sesión.

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el Acuerdo, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon para su conocimiento.

Asimismo, remítase al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Doctor Luís Armando González Plascencia, al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez para que por su conducto lo haga del conocimiento del Contralor General Licenciado Ricardo Sainz Lavista, del Procurador General de Justicia Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa y del Secretario de Seguridad Pública Doctor Manuel Mondragón y Kalb, todos ellos del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Asimismo, a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Órgano de Gobierno para su cumplimentación.

Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por medio del que se propone la designación de un representante y un suplente de este Órgano Legislativo ante el Consejo General de Archivos del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL QUE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ARCHIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

COINSIDERANDOS

I. *Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.*

II. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

III. *Que acorde a lo establecido en el Artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer período ordinario del primer año de ejercicio.*

IV. *Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*

V. *Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.*

VI. *Que la fracción I y III del Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es atribución de la Diputación Permanente, ser el órgano deliberativo de la Asamblea Legislativa durante sus periodos de receso.*

VII. *Que el Artículo 1 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, establece que tiene por objeto regular el funcionamiento, la integración y administración de documentos y los archivos en posesión del Órgano Legislativo del Distrito Federal.*

VIII. *Que conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la Ley de Archivos antes invocada, el Distrito Federal contará con un Consejo General de archivos, cuyos miembros serán nombrados por los titulares del órgano legislativo, ejecutivo y judicial.*

IX. *Que con fecha 24 de febrero del año en curso, se recibió oficio número OM/DGRMSG/0327/2010, suscrito por el C. Jorge Trejo Bermudes, Representante del Gobierno del Distrito Federal en el Consejo General de Archivos del DF, en el que se solicita a este Órgano Legislativo designe representante ante el Consejo General de Archivos antes señalado.*

X. *Que atento a lo anteri9r, se propone nombrara como representante y como suplente ante el Consejo General de Archivos del Distrito Federal, a los siguientes Servidores Públicos:*

- Representante: Lic. Francisco René Carbajal Patiño

- Representante Suplente: Carlos Martínez Morales

Siendo el primer representante el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien de conformidad al Artículo 60, fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior de esta H. Asamblea, le corresponde administrar y custodiar el Archivo Histórico de este Órgano Legislativo, y el segundo, ostenta el cargo de Subdirector del Archivo Central de esta H. Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Se proponen a los siguientes servidores públicos como representantes y suplentes de este Órgano Legislativo ante el Consejo General de Archivos del Distrito Federal:*

- *Licenciado Francisco René Carbajal Patiño, Representante;*
- *Licenciado Carlos Martínez Morales, Representante Suplente.*

SEGUNDO. *Notifíquese a la Mesa Directiva a efecto de que sea sometido al Pleno de la Diputación Permanente para su aprobación en la próxima Sesión.*

TERCERO. *Notifíquese en su oportunidad al Presidente del Consejo.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 9 días del mes de marzo de 2010.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Diputada Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Diputada Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Diputado Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputado Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Diputado Uriel González Monzón
Integrante

Diputado Julio César Moreno Rivera
Integrante

Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Diputado Alejandro Carbajal González
Integrante

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el Acuerdo, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Hágase del conocimiento del Presidente del Consejo General de Archivos del Distrito Federal y de la representación de este Órgano de Gobierno ante dicho Consejo, para los efectos conducentes.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para Prevenir, Corregir y Sancionar el Acoso Psicológico en el Trabajo para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Con la venia de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA PREVENIR, CORRREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO PSICOLOGICO EN EL TRABAJO PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE ERRADICAR EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTEDE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Aparatado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36,42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 81, 85 fracción 1, 93 y132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir, Corrregir y Sancionar el acoso psicológico en el trabajo para el Distrito Federal, a fin de erradicar el acoso psicológico en el trabajo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Desde el punto de vista social las acciones de acoso moral constituyen una conducta que ataca los derechos fundamentales de las personas en relación a su trabajo o función y que tiene características propias.*

2. *El Acoso Psicológico en el Trabajo, conocido actualmente como mobbing, es un conjunto de comportamientos o actitudes de una o varias personas contra otras en el ámbito laboral, normalmente situadas en una relación jerárquica asimétrica, dirigidas a causar un profundo malestar psicológico y personal en el trabajador afectado, degradando sus condiciones de trabajo, discriminando de facto a un trabajador, o postergándolo, con el objetivo de dificultar su trabajo o hacerle sufrir un daño en la forma en que desempeña su labor diaria. Puede ser en algunos casos una alternativa de despido, provocando que un clima de trabajo insoportable impulse al trabajador a solicitar por sí mimo la renuncia voluntaria.*

3. *Si un trabajador busca nulificar, maltratar, opacar, lastimar moral o físicamente a un subordinado o compañero, incurre en Acoso psicológico en el Trabajo que pude provocar, enfermedades físicas como: gastritis, hipertensión, entre otras, y por problemas emocionales como: depresión, aislamiento y en casos extremos, llegar al suicido. Estas prácticas son un proceso que se presenta una vez por semana, y por 10 menos en un período de seis meses, advirtió el académico de la Facultad de Psicologla de la Universidad Nacional Autónoma de México, Jesús Felipe Uribe Prado.*

4. *Este tipo de conducta es importante prevenirlas, corregirlas y sancionarlas, mediante mecanismos especializados dentro del entorno laboral formal, ya que la hipótesis más aceptada acerca de la conducta del acosador es que él a su vez, muy probablemente fue víctima de acoso en su propio ámbito familiar o padece un profundo complejo de inferioridad.*

Sin embargo, deben diferenciarse las manifestaciones aisladas de violencia episódica, cuya principal característica es la conducta violenta y sistemática sobre un individuo en especial con fines deliberados de destrucción emocional.

5. *El perfil del acosado contrario a lo que pudiera suponerse, es considerado como un individuo que representa un peligro circunstancial o estructural para los acosadores. Sin embargo, se ha constatado que las víctimas entran en una de las categorías siguientes: son envidiables, vulnerables y amenazantes, esta última define a los acosados como personas activas, eficaces, honestas y trabajadoras, que ponen en evidencia lo establecido o porque pretenden llevar a cabo reformas o implantar una nueva cultura, características que incomodan al acosador.*

6. *En México no contamos con estadísticas oficiales específicas a cerca de empleados que sufran Acoso Psicológico en el Trabajo, por ser una conducta aun no considerada dentro del ámbito laboral; sin embargo, esta conducta se presenta tanto en el sector público como en el sector privado. Francia introdujo la forma de acoso moral en el trabajo en su legislación a partir del año 2002, penalizando con prisión y una multa al acosador. De acuerdo a un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), basado en 21 500 entrevistas realizadas en la Unión Europea, cerca del 2% de los trabajadores sufren violencia física, 2% de acoso sexual y 9% de acoso moral.*

7. *El Acoso Psicológico en el Trabajo es una discriminación y atenta contra la dignidad e integridad de las personas e implica una violación de los derechos fundamentales que garantiza nuestra Constitución: la dignidad de las personas, Artículos 1 y 25; la igualdad ante la Ley y la no discriminación, Artículos 1 y 4; el derecho al trabajo, Artículo 5º; lo que quiere decir que su violación justifica, en principio, la sanción penal.*

8. *La violencia en el trabajo, tanto física como psicológica, han aumentado de manera progresiva y alarmante en el mundo hasta el punto de considerarlas inequívocos de una epidemia global laboral en muchos países industrializados de acuerdo con un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que desgraciadamente las consecuencias negativas de esta dolencia -orgánicas y físicas- van desde una simple cefalea hasta taquicardia, gastritis, dolores articulares, ansiedad, anorexia, adicción a las drogas y alcoholismo, y la recuperación en la víctima suele durar años. Y, en casos extremos, no se recupera la capacidad de trabajo.*

9. *En la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 3 también protege el trabajo considerándolo como un derecho y un deber social, el cual exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta. Por su parte otras Iras disposiciones juridicas, como la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, La ley de la Comisión de Derechos Humanos, concuerdan en que es obligación del Estado velar por la dignidad de las personas, entre los cuales se encuentra el derecho a nos ser discriminado o a una ocupación efectiva, lo cual nos da la pauta para introducir este nuevo derecho: no ser objeto de Acoso Psicológico en el Trabajo en una nueva Ley especial para el Distrito Federal.*

10. *El primer objetivo de esta iniciativa de Leyes la prevención del Acoso Psicológico en el Trabajo, pues la salud en el Trabajo comprendida la psíquica es un derecho fundamental de los trabajadores. El segundo lugar se sancionará la práctica o tolerancia de estas conductas.*

Una de las obligaciones para prevenir esta práctica es que las empresas privadas o instituciones públicas deben de contar con lineamientos mínimos para prevenir, erradicar y sancionar el Acoso Psicológico en el Trabajo.

11. *En cuanto al procedimiento para interponer una demanda sobre el Acoso Psicológico en el Trabajo, existen dos vertientes: cuando se trate de casos en el sector Privado y en el sector Público. En ambos casos el primer paso será intentar los mecanismos internos de la empresa o institución y llegar a una conciliación por parte de los sujetos involucrados. Si por este medio no se resuelven los conflictos y continúa esta conducta, el acosado podrá activar los medios jurisdiccionales correspondientes.*

12. *El Estado en su rol de empleador, agente económico y garante de los derechos humanos debe introducir la ética en la gestión de los recursos humanos y tiene la obligación, de prevenir, corregir y erradicar la violencia laboral de cualquier índole para el adecuado resguardo de los derechos fundamentales de las personas.*

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir, Corregir y Sancionar el acoso psicológico en el trabajo para el Distrito Federal a fin de erradicar el acoso psicológico en el trabajo,

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Muchas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Derechos Humanos.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 206 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, a fin de sancionar el acoso psicológico en el trabajo, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, Diputada.

LA C. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Gracias Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 206 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SANCIONAR EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Aparatado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1º, 7º, 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 81, 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 206 bis al Código Penal para el Distrito Federal, a fin de sancionar el acoso psicológico en el trabajo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *El Acoso Psicológico en el Trabajo, también conocido como mobbing, psicoterror laboral, acoso "moral en el trabajo, maltrato psicológico, hostigamiento laboral, acoso institucional, intimidación en el trabajo, etc. parece intensificarse en las condiciones que privan hoy en el empleo formal, y se vincula a la distribución del poder, el ritmo y la intensidad del trabajo, la productividad en los centros laborales, competencia entre los empleados.*

2. *Por lo general, el Acoso Psicológico en el Trabajo suele ser confundido con el síndrome del burnout que no es otra cosa que el desgaste profesional que sufre un empleado; sin embargo, no es lo mismo, ya que éste síndrome se debe a circunstancias específicas o características inherentes a*

la profesión o el trabajo, mismo que genera en el empleado una intensa demanda emocional. Asimismo, también se ha llegado a confundir con el bullying o acoso escolar, al que se asemeja mucho más, aunque en éste último está presente la violencia física. La diferencia radica en que las estrategias que utilizan los acosadores en el Acoso Psicológico en el Trabajo siempre son más sutiles y de índole más bien psicológica, ya que la intensión es no dejar indicios del acoso para que sea difícil demostrar este tipo de agresión, exponiendo al acosado como una persona incompetente, inepta o problemática.

***3.** El Acoso Psicológico en el Trabajo se caracteriza por una comunicación hostil y agresiva así Como acciones de hostigamiento frecuente y persistente (por lo menos una vez a la semana) que se dan sistemáticamente y a lo largo de un periodo prolongado de tiempo, lo cual coloca al acosado en una situación de soledad e indefensión que incluso puede llegar hasta el suicidio, y que se manifiesta con síntomas de tristeza y abatimiento del ánimo, agresividad e hipersensibilidad, arrebatos de rabia, temor al lugar de trabajo etc. El acosador es considerado como un enfermo que reproduce la violencia de múltiples formas y de manera continua, su acción responde a impulsos complejos de su inconsciente, que en realidad se siente y trata de ser percibido como un dios, superior a todo y a todos y, por ello, busca imponer su dominio, cuyo objetivo es el destruir la reputación de una persona, entorpecer o perturbar la realización de sus labores para hacerlo pasar como incompetente y conseguir su desmotivación laboral para que abandone su empleo.*

***4.** La víctima de Acoso Psicológico en el Trabajo es descrita por la literatura como un individuo que cuenta con un cúmulo de virtudes profesionales y personales. Precisamente levanta ciertas envidias y son consideradas como amenazantes, ya sea porque son brillantes o atractivas. Por lo general son personas honestas, con valores éticos muy sólidos que acostumbran ayudar a otras personas, aunque tienen dificultad para aceptar que otros les ayuden en sus labores. Asimismo, se les describe como personas escrupulosas y perfeccionistas, apegadas al orden ya la responsabilidad tanto en el ámbito laboral, social, familiar y personal.*

***5.** En México no contamos con estadísticas oficiales específicas a cerca de empleados que sufran Acoso Psicológico en el Trabajo, por ser una conducta aun no considerada dentro del ámbito laboral; sin embargo, si existe esta conducta y se presenta tanto en el sector público como en el sector privado. Francia introdujo la forma de acoso moral en el trabajo en su legislación a partir del año 2002, penalizando con prisión y una multa al acosador. De acuerdo a un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), basado en 21 500 entrevistas realizadas en la Unión Europea, cerca del 2% de los trabajadores sufren violencia física, 2% de acoso sexual y 9% de acoso moral.*

***6.** La violencia en el trabajo, tanto física como psicológica, han aumentado de manera progresiva y alarmante en el mundo hasta el punto de considerar1as inequívocos de una epidemia global laboral en muchos países industrializados de acuerdo con un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que desgraciadamente las consecuencias negativas de esta dolencia -orgánicas y físicas van desde una simple cefalea hasta taquicardia, gastritis, dolores articulares, ansiedad, anorexia, adicción a las drogas y alcoholismo, y la recuperación en la víctima suele durar años y, en casos extremos, no se recupera la capacidad de trabajo.*

***7.** Estas prácticas acosadoras son un fenómeno identificado con la globalización que genera discriminación y atenta contra la dignidad e integridad de las personas e implica una violación de los derechos fundamentales que garantiza nuestra Constitución: la dignidad de las personas, Artículos 1 y 25; la igualdad ante la Ley y la no discriminación, Artículos 1°y 4°; el derecho al trabajo, Artículo 5°; lo que quiere decir que su violación justifica, en principio, la sanción penal.*

***8.** Esta conducta, se situarla dentro del Título Décimo, Delitos contra la Dignidad de la Personas del Código Penal para el Distrito Federal, para sancionarse junto con las conductas de quien atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La adición de esta conducta al Código Penal para el Distrito Federal pretende sancionar a quien realice cualquier tipo de conducta abusiva o de violencia psicológica de forma sistemática y demostrable, sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o supervisor jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir a la renuncia del mismo. Con ello quedarían incorporadas en el tipo penal todas aquellas conductas de acoso producidas tanto en el ámbito de las relaciones laborales públicas como privadas.*

***9.** Con este nuevo tipo de sanción penal se facilitarán las denuncias de estos casos y se reducirá así su incidencia. Esta iniciativa será punta de lanza para impulsar una reforma federal, en la que se modifique la Ley Federal del Trabajo y considerar al Acoso como una enfermedad de trabajo, así la prevención de esta conducta tipificada como delito será un elemento básico de control para mejorar la vida laboral y evitar la exclusión social.*

De esta manera, se crea una red de protección a las víctimas de Acoso que culmina con una sanción que prevé la Ley. La pena por esta conducta que va en Contra de la Dignidad de las Personas se sitúa en el Capítulo Único del Artículo 206 del Código Penal Para el Distrito Federal; por lo tanto, la pena por este delito será la misma: uno a tres años o de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad y mulla de cincuenta a doscientos días.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 206 bis del Código Penal: para el Distrito Federal a fin de sancionar el acoso psicológico en el trabajo.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona el Artículo 206 BIS al Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 206 BIS. *El acoso psicológico en el trabajo es una práctica que importa una violación a los derechos esenciales que emanan de la persona.*

Para los efectos de este Código se entenderá por tal, toda conducta abusiva o de violencia psicológica de forma sistemática y demostrable, sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o supervisor jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir a la renuncia del mismo.

El acoso psicológico en el trabajo será sancionado en los mismos términos dispuestos en el Artículo anterior, sin perjuicio de las acciones que el trabajador pudiera ejercer de conformidad con la ley Federal del Trabajo.

Este delito se perseguirá por querella.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto legislativo de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. José Arturo López Cándido y Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo Octavo Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracci6n IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 106 del Código Fiscal del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas que frecuentemente se presentan para realizar el cobra por el servicio de agua potable es la medición del consumo, en virtud de que existe un gran porcentaje de usuarios que no tiene instalado el medidor o que teniéndolo, este ya concluyo su vida útil; sin embargo en los últimos años hemos visto un enorme esfuerzo del Gobierno del Distrito Federal por revertir esta problemática, incluso confió en que la reforma al sistema de cobra en el agua que aprobamos en el 2009 contribuirá a cambiar tal circunstancia.

Este problema de medición en algunos casos ha provocado una medición no confiable que genera, además, errores en la facturación, produciéndose desde luego, errores en la base de datos o consumos inexistentes, por lo que existen omisiones de pago por parte de los usuarios.

Sin embargo, el usuario, al omitir el pago por cobros excesivos, en ocasiones va generando una deuda que si

no corrige la irregularidad, se acumulan adeudos, multas y recargos que convierten muchas veces el crédito fiscal impagable, con ello se ve afectada la hacienda local y consecuentemente los servicios que presta.

Como manera de contribuir a que esto no suceda, el Código Financiero, hoy Código Fiscal, incluyo dentro de sus normas un dispositivo legal que permite a los contribuyentes que se encuentren en el supuesto antes descrito a solicitar una disminución de ese crédito fiscal, siempre y cuando confluyan las siguientes circunstancias:

***I.** El adeudo fiscal sea exorbitante, ruinoso, confiscatorio o excesivo;*

***II.** El crédito fiscal derive por causas no imputables directamente al contribuyente;*

***III.** El contribuyente haya presentado dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales;*

***IV.** Cuando el crédito fiscal se haya incrementado por muerte del sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, o bien, por errores o dilación de las autoridades fiscales;*

***V.** Cuando el pago del crédito fiscal, implique la regularización de la propiedad inmobiliaria del contribuyente, y*

***VI.** Cuando el contribuyente realice actividades de beneficio social, y no tenga derecho a alguna reducción de las contempladas en este Código." (...) (Artículo 106 del Código Fiscal para el Distrito Federal vigente) Asimismo, a efecto de establecer un mecanismo para acceder a esta disminución, se previa en el Artículo octavo transitorio, que tratándose de personas fisicas que tengan créditos fiscales derivados de derechos por el suministro de agua e impuesto predial en inmuebles de uso habitacional, determinados por la autoridad fiscal menores a 400 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la autoridad fiscal implementara durante el ejercicio 2010, mecanismos de simplificación administrativa para disminuir dichos créditos en términos de lo dispuesto en el Artículo 106 del Código Fiscal antes citado.*

Ahora bien, es importante mencionar que este procedimiento se encuentra en un Artículo transitorio porque no regula las conductas de los particulares, sino de las autoridades aplicadoras, en este caso la Tesorería del Distrito Federal y el Procurador Fiscal, es decir, prevé reglas relativas a obligaciones para la autoridad, sin embargo, el texto de este Artículo se encuentra visiblemente inacabado, ya que no hace referencia a cual va a ser el procedimiento mediante el cual la autoridad fiscal determinara la procedencia o improcedencia de la solicitud de disminución del crédito fiscal, ni mucho menos los termino y plazos en que la autoridad lo hará.

Ahora bien, en virtud de que existen errores en la medición del suministro de agua potable con el consecuente error en el cobro que van generando créditos fiscales elevados e incosteables y en virtud de ello la Hacienda Local deja de percibir ingresos derivado de estas fallas, es que vengo a proponer la presente Iniciativa, a efecto de clarificar el procedimiento mediante el cual el contribuyente podrá solicitar esta disminución y asimismo, que la autoridad conteste, bajo un mecanismo claro y transparente la procedencia o improcedencia de su solicitud. Cabe aclarar, que el hacer mas claro y ágil dicho procedimiento no significa la promoción de la cultura del "no pago", sino por el contrario, el fin que se persigue es que una vez que el usuario regularice su situación, el Gobierno del Distrito Federal vuelva a percibir lo que ha dejado de cobrar producto de los inconvenientes a los que me referí con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo Octavo Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

***ARTÍCULO OCTAVO.** Tratándose de personas físicas que tengan créditos fiscales derivados de derechos por el suministro de agua e impuesto predial en inmuebles de uso habitacional, determinados por la autoridad fiscal menores a 400 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la autoridad fiscal implementara durante el ejercicio 2010, mecanismos de simplificación administrativa para disminuir dichos créditos en términos de lo dispuesto en el Artículo 106 de este Código.*

Ingresada dicha solicitud la Procuraduría Fiscal deberá, dentro del termino de los diez días hábiles siguientes al en que la reciba, solicitar de la autoridad fiscal correspondiente, la determinante de crédito fiscal a cargo del contribuyente; a su vez, dicha información deberá ser remitida en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya recibido la solicitud.

Recibida la determinante del crédito fiscal, la Procuraduría Fiscal deberá notificar la procedencia o improcedencia de la solicitud de disminución del crédito fiscal al contribuyente, dentro de un plazo que no podrá ser mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que recibió la determinación del crédito por parte de la autoridad fiscal, remitiendo a su vez tal determinación a la autoridad recaudadora correspondiente, con el propósito de que en un plazo no mayor a los diez días posteriores a la resolución de disminución, proceda a realizar el cobro del derecho o impuesto basándose en el nuevo monto del crédito fiscal.

Aquélla autoridad que incumpla con los términos establecidos en el presente Artículo incurrirá en falta grave.

ARTÍCULO TRANSITORIO

***ÚNICO:** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama

LA C. PRESIDENTA. Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35; 36; 38; 40; 44; 45; 51; 58; 60; 69; 89; 97: 98; 102; 103; 126; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO X DEL TÍTULO CUARTO; 131; 132; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO CUARTO; 134; 135; 136; 137; 138 BIS; 138 TER Y 272 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1º, 7º, 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil del Distrito Federal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho Civil, como rama del derecho, es un instrumento regulador de las conductas sociales, las cuales se encuentran en constante dinamismo y evolución. En consecuencia, para que este pueda seguir cumplimiento con su función rectora y continúe vigente es necesario que responda a las exigencias de la colectividad. En esta idea, resulta pertinente, que el Estado a través de sus autoridades, adopte un permanente criterio de actualización y perfeccionamiento de las instituciones jurídicas.

La presente iniciativa, es producto de un minucioso examen de la legislación civil del Distrito Federal en su capitulo relativo al Registro Civil. De ella se pudo advertir, que en términos generales sus instituciones resultan funcionales actualmente, sin embargo, es necesaria la realización de algunas modificaciones que permitan actuaciones mas claras y eficaces a las que hasta hoy han venido rigiendo, con el único fin pondérate, de contar con una apropiada y expedita tramitación administrativa y de ajustar la norma existente a los procesos de modernización y tecnología que imperan en la sociedad actual.

Las propuestas de reforma que hay se presentan ante esta Honorable Asamblea, están sustentadas en las experiencias positivas y en las insuficiencias detectadas que se cursan en la vida cotidiana del Registro Civil, atendiendo con ello, los aciertos que su implementación traería dentro de esta Institución Pública.

El motor, es corregir aquello que no funciona, o que dilata, y sobre todo, seguir construyendo soluciones que hagan más fácil la consecución de un trámite.

Pretenden la agilización de los procedimientos a realizar ante las autoridades del Registro Civil, siendo cuidadosos en todo momento de que estos no conlleven o exijan el demerito de la seguridad jurídica de los usuarios.

Son varios los objetivos que se persiguen con esta propuesta, los cuales se explicaran a detalle mas adelante. Sin embargo, conviene destacar que son resultado de la participación y opinión activa de jueces, personal y sociedad civil vinculados al Registro Civil, quienes se convierten en la mejor fuente de información al ser quienes cotidianamente se enfrentan a las limitaciones en la realización de sus diligencias.

En esa dirección, el primer objetivo y que para nosotros resulta sumamente trascendente, es la innovadora facultad que se otorga en este Código al Juez del Registro Civil para conminar a quien presente al menor a registrar a que el nombre propio que vaya a otorgarle no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, o que exponga al registrado a ser objeto de burla. Esta facultad se amplia para evitar también la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias judiciales en materia de identidad.

En congruencia con lo anterior, se deja salvaguardada la garantía para los integrantes de comunidades y pueblos indígenas para disponer libremente del nombre propio que quiera otorgar al registrado y que atienda a sus criterios etnolingüísticos, usos y costumbres y a su identidad y cultura indígena. Todo ello, en congruencia y atención de lo establecido en el Artículo 2 del texto constitucional.

El segundo objetivo consiste en atender que el divorcio administrativo debería de ser modificado en cuanto a sus tiempos de tramitación, pues este implica una mayor agilidad en su despacho y resolución por tratarse de un asunto administrativo realizado también ante una autoridad también administrativa.

En consecuencia, proponemos reformar en el mismo sentido el Código Civil del Distrito Federal en su Artículo 272, para eliminar la ratificación a la que están sujetos los cónyuges dentro de los quince días siguientes después de hecha la solicitud de divorcio, pues se da por entendido que persiste el deseo de divorciarse y esto permitirá el desahogo de dicho tramite con mayor rapidez, ya que ser resuelto en un solo día en beneficio tanto de la autoridad como de los mismos solicitantes, colocando al Distrito Federal a la vanguardia dentro de la simplificación de tramites.

En este orden de ideas, también consideramos que el Estado no debe obligar a prolongar en el tiempo una decisión que ha sido tomada por el particular en pleno ejercicio de la libertad de decisión que existe en todo régimen democrático.

Como tercer objetivo, buscamos con esta iniciativa de reformas, lograr la disminución y simplificación en los procedimientos relativos a la aclaración y rectificación de actas. Actualmente, estos procedimientos se realizan de manera distinta ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en cuanto hace a la rectificación y ante la Dirección General del Registro Civil por lo que respecta a la aclaración de actas del estado civil.

Esta dinámica genera una considerable carga de trabajo en los juzgados familiares, el pago de honorarios de los profesionistas del derecho que le tramitan al interesado dicho tramite, la dilatación excesiva en los pronunciamientos de sentencias que redundan en la molestia para el usuario y un alto porcentaje de procedencia en cuanto a la solicitud devolviendo el tramite para su conclusión a la propia Dirección General del Registro Civil.

Es por estas razones que se hace un nuevo planteamiento en el Código Civil, para redefinir competencias en esta materia y sustraer de las facultades del Tribunal Superior de Justicia la tramitación de la rectificación de actas en primera instancia y entregarle esa facultad a la Dirección General del Registro Civil, quien se encuentra en condiciones de dar desahogo a estos tramites aprovechando su propia infraestructura, garantizando una resolución mas pronta.

En esta idea, se modifican los Artículos 134, 135, 136, 136 bis y se adiciona un Artículo 136 ter, con la intención de determinar que al Tribunal Superior de Justicia le corresponderá tramitar la nulidad de un acto del estado civil cuando se encuentre dentro de casos previamente establecidos en la legislación como son, el que el suceso registrado no haya pasado, que el acto no se realice ante autoridad competente y con las formalidades y requisitos que se exigen, que se redite un acta de fecha posterior, o bien, cuando se refieran a juicios de nulidad de matrimonio, los cuales tienen su propio procedimiento.

Así mismo, se faculta a la autoridad registrar, a través de su Dirección General, a realizar las aclaraciones y también las rectificaciones en las actas del estado civil de las personas, estableciendo que se trata de dos procedimientos distintos, en donde el primero resultara procedente cuando en ellas existan errores de escritura, mecanográficos, ortográficos y numéricos, siempre y cuando resulten obvios y no se afecte con su modificación los datos esenciales de las mismas.

La segunda se trata de aquellos casos en que se solicite variar el nombre o nombres de las personas que intervinieron en el acto o alguna otra característica esencial del mismo, estableciéndose como única limitación para su tramitación el que dicha corrección implique cambio a derechos y obligaciones relacionadas con el estado civil, la filiación, la identidad, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona, dejando por supuesto la posibilidad de acudir ante la autoridad jurisdiccional ante la negativa.

Un cuarto objetivo. Que también coloca al Distrito Federal a la vanguardia en coordinación administrativa consiste en facultar al Juez del Registro Civil, para inscribir las anotaciones correspondientes que reconozcan actos o hechos jurídicos validamente creados en otras Entidades de la Republica, y que sean figuras jurídicas inexistentes, no contempladas o reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando los actos o hechos a registrar no sean contrarios a las disposiciones locales. Esto como resultado de disposiciones contenidas en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 13 del propio Código Civil.

Como quinto y último objetivo se pretende realizar la adecuación de una serie de Artículos que harán más dinámico el trabajo registral y darán congruencia a prácticas que se están implementando y que dan simplificación y certeza administrativa al usuario. Así pues, muchas de ellas solo se refieren a una palabra, a un término o a un requisito, pero sin lugar a dudas coadyuvan en la eficiencia e información que se requieren al momento de acudir a realizar alguna gestión.

En suma, pretendemos con esta iniciativa de reformas:

En el uso del nombre: El reconocimiento de lo derechos indígenas.

En la rectificación, aclaración y nulidad de actas: La simplificación administrativa.

En el divorcio administrativo: Expeditez

Adecuación Legal: La incorporación de los procesos de modernización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42, fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1º, 7º, 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración y, en su caso aprobación de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil del Distrito Federal.

***ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforman los Artículos 35; 36; 38; 40; 44; 45; 51; 58; 60; 69; 89; 97: 98; 102; 103; 126; la denominación del Capítulo X del Título Cuarto; 131; 132; la denominación del Capítulo XI del Título Cuarto; 134; 135; 136; 137; 138 bis; 138 ter y 272 del Código Civil del Distrito Federal para quedar como siguen:*

ARTÍCULO 35. *En el Distrito Federal, estará a cargo de los Jueces del Registro Civil, autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, matrimonio, divorcio administrativo, y defunción de los mexicanos extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o acto de que se trate, así como inscribir las ejecutorias por vía de anotación la ausencia, la presunción de muerte, la tutela o que se han perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento una nueva acta por la reasignaci6n para concordancia sexo-genérica, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables y que los registros primigenios se encuentren en los archivos del Registro Civil del Distrito Federal.*

Así mismo, deberá inscribir ejecutorias que expresamente ordene la autoridad judicial y efectuar los enlaces registrales que a petición de parte sean solicitados siempre y cuando se exhiban las documentales que soporten dicha petición.

ARTÍCULO 36. *...*

Las inscripciones se harán a través de de los soportes informáticos que se contengan y en su caso, mecanográficamente por duplicado.

ARTÍCULO 38. *Si se perdiere o destruyere alguna de las Formas del Registro Civil, se sacara inmediatamente copia de alguno de los ejemplares que obren en los archivos que esta Ley señala en su Artículo 41, o bien en los archivos informáticos.*

ARTÍCULO 40. ...

Para las actas cuyo contenido sea notoriamente ilegible, la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal podrá habilitar la expedición de la copia certificada de manera mecanográfica.

ARTÍCULO 44. ...

Para el caso de divorcio administrativo, el mandato podrá otorgarse en los términos del Artículo 2551 de este Código.

ARTÍCULO 45. *Derogado.*

ARTÍCULO 51. *Para establecer el estado civil adquirido par lo habitantes del Distrito Federal fuera de la República, serán bastantes las constancias que los interesados presenten de los actos relativos, sujetándose a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados y Convenios Internacionales firmados y ratificados por México, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y siempre que se registren en la oficina del Distrito Federal que corresponda.*

ARTÍCULO 58. ...

El juez del registro civil conminara a quien presente al menor que el nombre propio con el que se pretende registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, o que constituya un signo, símbolo o siglas, o bien, que exponga al registrado a ser objeto de burla; así como tan bien a evitar la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en materia de identidad.

En su caso, deberá garantizar que los integrantes de los pueblos indígenas dispongan libremente del nombre propio del registrado atendiendo a sus criterios etnolingüisticos, usos y costumbres y a su identidad y cultura indígena.

ARTÍCULO 60. ...

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio.

ARTÍCULO 69. *Se prohíbe absolutamente al Juez del Registro Civil, hacer inquisición sobre la paternidad. En el acta solo se expresare lo que deben declarar las personas que presenten al niño, en términos de lo dispuesto en el Artículo 54, aunque aparezcan sospechosas de falsedad; sin perjuicio de que esta sea castigada conforme a las prescripciones del Código Penal.*

ARTÍCULO 89. *Pronunciado el auto de discernimiento de la tutela y publicado en los términos que previene el Código de Procedimientos Civiles, el Juez de lo Familiar remitirá copia certificada del auto mencionado al Juez del Registro Civil para que realice la anotación en el acta de nacimiento y/o matrimonio del incapacitado.*

El Curador cuidara del cumplimiento de este Artículo.

ARTÍCULO 97. *Las personas que pretenden contraer matrimonio, deberán presentar un escrito ante el Juez del Registro Civil de su elección, que deberá contener:*

I. *Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio y nacionalidad de los pretendientes, nombre, apellidos y nacionalidad de sus padres.*

II. *a* ***III. ...***

ARTÍCULO 98. *Al escrito que se refiere el Artículo anterior. Se acompañará:*

I. *La copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes;*

II*. a* ***VII. ...***

ARTÍCULO 102. ...

Acto continuo, el Juez del Registro Civil leerá en voz alta los datos generales contenidos en el acta respectiva y les hará saber los derechos y obligaciones legales que contraen con el matrimonio, para posteriormente preguntar a cada uno de los pretendientes Si es su voluntad unirse en matrimonio, y si están conformes, los declarara unidos en nombre de la ley y de la sociedad.

ARTÍCULO 103. *El acta de matrimonio contendrá la siguiente información:*

I. *Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio, lugar de nacimiento y nacionalidad de los contrayentes;*

II. *Derogada*

Los nombres, apellidos, ocupación, domicilio y nacionalidad de los padres;

IV. *a* ***IX. ...***

ARTÍCULO 126. *El Juez del Registro Civil que autorice el acta de defunción a petición de parte y siempre que le sean exhibidos los soportes documentales que acrediten la solicitud deberá remitir copia certificada del acta para que se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento, matrimonio y demás actos jurídicos que se relacionen con el estado civil de las personas.*

CAPÍTULO X

De las inscripciones de las anotaciones que declaran o modifican el estado civil y la capacidad legal de las personas

ARTÍCULO 131. *Las autoridades judiciales que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, el divorcio o que se ha perdido o limitado la capacidad para administrar bienes, dentro del termino de ocho días remitirán al Juez del Registro Civil correspondiente, copia certificada de la ejecutoria respectiva, para que realice la anotación respectiva en los registros de nacimiento, matrimonio y demás actos o hechos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas.*

ARTÍCULO 132. *El Juez del Registro Civil deberá realizar la inscripción de la anotación correspondiente que reconozca actos o hechos jurídicos validamente creados en otras Entidades de la Republica, y que sean figuras jurídicas inexistentes, no contempladas o no reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando los actos o hechos a registrar no sean contrarios a las disposiciones locales.*

CAPÍTULO XI

De la nulidad, aclaración y rectificación de las actas del Registro Civil

ARTÍCULO 134. *La nulidad de las actas del Registro Civil, solo podrá realizarse ante Juez de lo Familiar, y en virtud de sentencia de este, salvo el reconocimiento de un hijo, el cual se sujetara a las prescripciones de este Código.*

ARTÍCULO 135. *Ha lugar a pedir la nulidad de un acta de Registro Civil:*

I. *Cuando se alegue que el suceso registrado no paso;*

II. *Cuando el acto no se realice ante las autoridades del Registro Civil y conforme a las formalidades y requisitos que establece este Código;*

III. *Cuando su tramitación, aclaración o rectificación se realice de manera fraudulenta;*

IV. *Cuando se acredite que existe otra fecha posterior, y*

V. *Cuando resulta procedente en términos del juicio de nulidad de matrimonio.*

ARTÍCULO 136. *Pueden pedir la nulidad de un acta del Registro Civil:*

I. *Las personas de cuyo estado se trata;*

II. *Las que se mencionan en el acta, como relacionadas con el estado civil de alguno de los que intervinieron con cualquier carácter en el acto registrado;*

III. *Los herederos de las personas comprendidas en las fracciones anteriores;*

IV. *Los que, según los Artículos 348, 349 y 350, pueden continuar o intentar la acción de que en ellos se trata;*

V. *Los que ejerzan la patria potestad o tutela sobre la persona respecto de la que haya que pedirse la nulidad;*

VI. *El apoderado legal de la persona respecto de quien deba solicitarse la nulidad y*

VII. *El Ministerio Público.*

ARTÍCULO 137. *La nulidad de un acta del Registro Civil, se establecerá en la forma que establece el Código de Procedimientos Civiles.*

ARTÍCULO 138. *La sentencia que cause ejecutoria se comunicara a la Dirección General del Registro Civil a efecto de que proceda a realizar la anotación en el acta correspondiente, cuidando que la misma anotación se haga en todos los tantos que obren en los archivos.*

ARTÍCULO 138 Bis. *Las actas del Registro Civil podrán ser aclaradas o rectificadas en los términos del presente Artículo.*

La aclaración procede, cuando en ellas existan errores de escritura, mecanográficos, ortográficos o numéricos, siempre y cuando resulten obvios y no se afecte con su modificación los datos esenciales de las mismas.

La rectificación procede, cuando se solicite variar, adicionar u omitir el nombre o nombres propios y apellidos de las personas que intervinieron en el acto o alguna otra característica esencial del mismo.

Se tramitara y resolverá por la Dirección General del Registro Civil, conforme al procedimiento establecido en este Código y en el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, excepto cuando dicha corrección implique cambio a derechos y obligaciones relacionadas con el estado civil, la filiación, la identidad, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona.

Una vez resuelta y asentada la aclaración o rectificación, el dato que corresponda no podrá ser objeto de modificación anterior. Tampoco podrá modificarse si la misma tuvo origen en sentencia judicial.

En caso de negarse la rectificación, el solicitante podrá acudir ante el Juez competente en los términos que prescribe el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

ARTÍCULO 138 ter. *El reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, establecerá requisitos y procedimientos para realizar la aclaración y rectificación de las actas del Estado Civil.*

ARTÍCULO 272. *Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un ario o mas de la celebración del matrimonio, ambos conyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no este embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y estos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, y ratificando en el mismo acto la solicitud de divorcio, levantara un acta en que los declarara divorciados y hará la anotación correspondiente en el acta de matrimonio.*

ARTÍCULO 291. *Ejecutoriada una sentencia de divorcio, el Juez de lo Familiar, bajo su más estricta responsabilidad, remitirá copia de ella al Juez del Registro Civil ante quien se celebro el matrimonio, para que realice la anotación correspondiente en la del matrimonio disuelto.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Para el caso de las reformas relativas a la aclaración, rectificación y nulidad de actas, la entrada en vigor será a los cientos ochenta días de la publicación del presente Decreto.

SEGUNDO. *El Gobierno del Distrito Federal incluirá en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 las partidas necesarias para hacer efectiva la observancia del presente Decreto, y emitirá las modificaciones correspondientes al Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.*

TERCERO. *Los procedimientos de rectificación de actas que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor de la presente iniciativa se substanciaran conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio.*

Dado en el Recinto Legislativo a los tres días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Es cuanto. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Así se hará. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el último párrafo del Artículo 297 del Código Fiscal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ. Gracias, Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto par los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el ultimo párrafo del Artículo 297 del Código Fiscal para el Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El camino hacia el desarrollo sustentable requiere de una integración efectiva entre políticas económicas y ambientales. La evolución de una reforma fiscal ambiental apunta hacia dicha integración. No obstante, los instrumentos económicos que se generan en una reforma fiscal ambiental son una herramienta más para la gestión ambiental por lo que deben de estar acompañados de políticos que persigan objetivos comunes de política ambiental.

La eliminación del séptimo, se propone con la idea de promover un desarrollo ágil y equilibrado que involucre una participación integral de los diferentes sectores de la población, nace a la luz publica la simplificación como recurso para facilitar la comunicación de pueblo gobierno, para que juntos logren abatir los efectos de una complejidad administrativa a veces injustificada y nociva. La simplificación viene a constituir un principio de conducta administrativa que orienta las decisiones oficiales e imprime dinamismo a los procesos de gobierno, dentro de este contexto se pretende dar mayor equidad a todo hecho que entrañe responsabilidad en un compromiso social. Los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a esta normatividad deberán ser claros y sencillos de tal forma

que la simplificación demuestre su objetivo en alentar la concurrencia de voluntades para satisfacerla, abreviando tiempo y atenuando los costos económicos inherentes a este propósito. La simplificación viene a constituir un principio de conducta administrativa que orienta las decisiones oficiales e imprime dinamismo a los procesos de gobierno. Es así, que la modificación que se propone tiene por objeto conducir y modernizar la administración de la Ciudad de México a través de lo que se llama administración simplificada. Así mismo, se pretende promover que los objetivos y acciones contempladas como incentivos para el mejoramiento de la Ciudad se realicen a corto plazo a fin de que no se generen trámites inconclusos que deriven en la paralización de los objetivos del Código.

La facultad del procurador fiscal que se establece en el párrafo séptimo del Artículo 297 es innecesaria, ya que la Secretaría del Medio Ambiente es la facultada para establecer los lineamientos que se deben seguir para la obtención de las constancias que sirven de sustento para acreditar los supuestos que ameritan las reducciones fiscales y es por ello que consideramos que eliminar el tramite establecido en el último párrafo del Artículo 297 traerá como consecuencia la aplicación real del principio de simplificación administrativa.

PROPUESTA DE REFORMA

Se deroga el párrafo séptimo del Artículo 297 del Código Fiscal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 297. *(Se deroga)*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110, fracción XXVI, último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ. Con la venia de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 110, FRACCIÓN XXVI ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110, fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tala clandestina en las zonas rurales ha representado un grave problema en nuestra Ciudad desde hace mucho tiempo.

Es por demos necesario seguir insistiendo en la necesidad de fortalecer las leyes que protegen nuestros bosques. No olvidemos que el cuidado y la conservación de las áreas verdes tanto en suelo de conservación como en suelo urbano, es en beneficio directo de los habitantes de la Ciudad.

De igual manera es de vital importancia cuidar los mantos acuíferos y evitar se talen los árboles que se encuentran en las orillas de algún cauce de agua.

No podemos permitir que se siga acabando con los árboles de estos lugares, así como contaminando el agua en los mantos acuíferos y en otros cuerpos de agua.

Por lo tanto, las sanciones administrativas que se impongan a los infractores deben de ser ejemplares, no se puede seguir permitiendo estas conductas que solo dañan el equilibrio ecológico.

Se deben de aplicar estas sanciones de una manera decida y se debe de seguir fortaleciendo a las instituciones encargadas de procurar justicia en estos temas, en particular de fortalecer las atribuciones las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las normas de protección a nuestro medio ambiente y recursos naturales.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto, especificar que independientemente de que el infractor

reponga el y/o los árboles destruidos o talados, estarán sujetos a las sanciones administrativas que dispone la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como a las penas que en su caso corresponda.

Así como, clarificar que además de las sanciones administrativas señaladas en la Ley antes referida, se procederá a la reparación del daño ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110, fracción XXVI Ultimo párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO

DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 38. *En el Distrito Federal no se podrá destruir árboles o cubiertas forestales importantes para la recarga de mantos acuíferos, que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demos vías de comunicación, así como los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos.*

Asimismo, queda prohibido destruir o talar tanto en los bosques como en terrenos propiedad de particulares, los árboles situados a menos de 60 metros de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colinas, promontorios o lugares análogos, o a menos de 50 metros de los que nazcan en terrenos planos, así como los árboles situados a cinco metros de los cauces o cuerpos de agua que discurran por sus predios.

La infracción a lo dispuesto en el presente Artículo obliga al infractor a reponer el y/o los árboles destruidos o talados y lo sujeta a las sanciones administrativas que dispone esta Ley, así como a las penas que en su caso correspondan. La sanción administrativa prevista por esta Ley podrá ser causa suficiente para proceder a la expropiación de las fajas del terreno en los anchos expresados por este Artículo, o a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.

ARTÍCULO 110. *El Sistema de Aguas en los términos de este capitulo, sancionara conforme a lo previsto par esta Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente:*

XXVI. ...

Cuando se cometan violaciones a la presente Ley, además de las sanciones administrativas señaladas, se procederá a la reparación del daño ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *La presente Ley entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.*

Dado en el Salón de Sesiones, 18 días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se concede de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidenta.

INICIATIVA QUE ADICIONA A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que adiciona a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal. Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal, al igual que nuestro país, enfrenta nuevos retos en su sistema de salud ante la aparición de nuevos riesgos sanitarios, brotes epidemiológicos y desastres naturales que causan daños considerables en la Ciudad, mismos que exigen acciones concretas para hacerle frente a corto, mediano y largo plazo.

Bajo el esquema actual de prevención y atención a la salud de la Ciudad de México, se han adoptado medidas respondiendo de manera pronta y oportuna a las emergencias sanitarias que se han presentado; sin embargo, es preciso

reconocer que los programas, acciones y recursos con los que actualmente se cuenta no son suficientes para satisfacer la demanda de servicios de la población ante circunstancias como las que se vivieron en la pasada ola de influenza AH1N1, o bien, ante los acontecimientos provocados por la lluvia atípica en el mes de febrero, provocando inundaciones severas en cinco Delegaciones de la Ciudad.

La transición epidemiológica que vive el Distrito Federal en los últimos años, constituye un factor de cambio en el modelo de atención médica y que ha impactado sus costos de operación. Datos de la Secretaría de Salud local indican que los padecimientos infecciosos tienden a disminuir y las enfermedades crónico degenerativas muestran una tendencia ascendente; para ejemplificar lo anterior, señala que en 2007, poco más de la mitad de las defunciones registradas en la Ciudad, alrededor de 29 mil, fueron por enfermedades relacionadas con el corazón, Diabetes Mellitus, tumores malignos y males cerebrovasculares.

Adicionalmente, existen otro tipo de enfermedades que, de no atenderse, se convierten en riesgos epidemiológicos que representan un problema social, implican gastos económicos y, en algunos casos, pérdidas en la actividad productiva y económica.

Un ejemplo de lo anterior lo fue la emergencia sanitaria por la Influenza AH1N1 que representó un gasto que no se tenía programado de 87 millones 212 pesos por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal tan sólo en los meses de abril y mayo de este año, periodo crítico de la epidemia.

Los recursos se destinaron para la compra de cubrebocas, ropa especial, medicamentos, reactivos, material de curación, de limpieza, colchones; se realizó mantenimiento a hospitales y centros de salud; se contrató a personal para atender la emergencia y se llevaron a cabo campañas para informar a la población sobre las medidas de prevención y cuidado ante el virus.

La actuación de las autoridades de salud capitalinas, permitió detener la velocidad de transmisión del virus y contener la mortalidad por esta causa

Ante el rebrote de la Influenza AH1N1, la Secretaría de Salud del Distrito Federal trazó un Plan de Acción, el cual contiene medidas urgentes para implementar, entre las que destacan la permanente vigilancia epidemiológica y la instalación de un laboratorio para la investigación, el desarrollo tecnológico y la capacitación para contener la transmisión del virus; la coordinación con los sectores público, social y privado nacional e internacional, para concertar acciones conjuntas; la vacunación de Influenza estacional; realizar acciones de prevención; promover la participación ciudadana, contar con una reserva de medicamentos y de todo tipo de insumos necesarios para atender una posible contingencia por esta causa.

Las proyecciones económicas para el periodo de septiembre de 2009 a marzo de 2010, etapa en la que se considera la segunda ola de Influenza, se estiman en 400 mil 53 millones de pesos, mismas que tendrán que solventarse con recursos que le son asignados a la Secretaría de Salud local para las tareas que de manera ordinaria realiza y que, como en la contingencia sanitaria de abril-mayo, se tendrá que disminuir la capacidad de respuesta de otros servicios de no contar con un presupuesto adicional y especial que garantice los requerimientos que exige este tipo de contingencias.

Por otra parte, diversas condiciones meteorológicas han provocado desastres naturales en diverso puntos de la Ciudad, ocasionando severos daños en el patrimonio de las personas y alertando también a los sistemas de salud capitalinas, ya que en las condiciones en las que se presentan representan una amenaza latente de brotes epidemiológicos de enfermedades, además exigen atención médica urgente para evitar que los daños a la salud sean otro problema que se debe resolver.

Muestra de ello fue todo el operativo realizado por el Gobierno del Distrito Federal en zonas que resultaron seriamente afectadas por las inundaciones provocadas por la lluvia en cinco Delegaciones.

Sin lugar a dudas, el caso que mereció mayor atención por contar con la mayor cantidad de personas damnificadas, fue el de la Colonia El Arenal en la Delegación Venustiano Carranza; donde la actuación de la Secretaría de Salud local fue fundamental para evitar infecciones gastrointestinales, respiratorias, enfermedades dermatológicas, conjuntivitis, hepatitis o cólera, por el desbordamiento de aguas negras.

Para tal efecto, esa dependencia desplegó a cuatro mil personas, entre médicos, enfermeras, trabajadores sociales y verificadores sanitarios que visitaron casa por casa para dar recomendaciones higiénicas y sanitarias; además de dar consultas médicas, atender a las personas que 10 requerían o aplicar vacunas.

En total se aplicaron 70 mil vacunas dosis de vacunas de neumococo, tétanos, influenza estacional, AH1N1, 10 mil dosis de vacunas antihepatitis A, así como 40 mil consultas médicas.

Los recursos para atender dicha contingencia, así como los medicamentos que se entregaron a las personas damnificados, fueron utilizados de otras partidas presupuestales, así como del abasto ordinario de los Centros de Salud que, si se presenta alguna situación como está, no estarían en posibilidades de brindar a tendón a las personas que de manera habitual acuden a esos espacios.

Por esas razones, es que se hace indispensable contar con un Fondo de Prevención y Atención de Contingencias y Emergencias Epidemiológicas y Sanitarias para el Distrito Federal, con la finalidad de contar con una herramienta financiera ágil y transparente para administrar y capitalizar los recursos que permitan generar o consolidar la infraestructura necesaria para la Ciudad de México, y atender, contener y evitar contingencias sanitarias que afecten a la población.

Es importante destacar que el Fondo que se propone no es exclusivo para emergencias epidemiológicas, sino cualquier contingencia sanitaria que pongan en riesgo la salud de las personas que habitamos el Distrito Federal.

La propuesta de la presente Iniciativa es destinar un porcentaje de los remanentes de los que se refiere la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, al Fondo de Prevención y Atención de Contingencias y Emergencias Epidemiológicas y Sanitarias para el Distrito Federal, y que sean utilizados previa solicitud realizada por la Secretaría de Salud a la Asamblea Legislativa.

Se destaca que del Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2009 enviado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal a ésta Soberanía, se da cuenta que formaron parte de los ingresos extraordinarios de la Ciudad, en el pasado ejercicio fiscal, 660.7 millones de pesos por concepto de remanentes del ejercicio anterior, es decir, de 2008.

Por su parte, la Secretaría de Salud local ha destinado 20 millones de pesos de sus recursos autorizados, mismos que constituyen el patrimonio inicial del Fondo de Prevención y Atención de Contingencias y Emergencias Epidemiológicas y Sanitarias para el Distrito Federal; sin embargo, es una cantidad limitada ante la cantidad de acciones que se deben realizar en la materia.

De manera adicional, se plantea que dicho Fondo no sólo esté constituido por los remanentes a los que se refiere la presente Iniciativa, sino también por las asignaciones que se realicen por la Asamblea Legislativa, las reasignaciones que la Secretaría de Salud realice dentro de su presupuesto autorizado, incluso, por recursos que provengan del sector privado y que se destinen para el Fondo planteado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al Artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 71. *...*

De los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, se destinará una cantidad equivalente al 20% del total para el Fondo de Prevención y Atención de Contingencias y Emergencias Epidemiológicas y Sanitarias para el Distrito Federal.

A efecto de acceder a los recursos de dicho Fondo, la Secretaría de Salud del Distrito Federal informará a la Asamblea sobre la presencia de una contingencia sanitaria, o bien, sobre situaciones que a su juicio ameriten realizar acciones para prevenirla.

La Asamblea por conducto de las Comisiones respectivas, deberá emitir la autorización respectiva para la utilización de los recursos solicitados, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Fondo mencionado, comunicándole su resolución a la Secretaría en un plazo no mayor a 36 horas para que proceda a la liberación inmediata de los recursos, en caso de no hacerlo, se entenderá por autorizada la solicitud.

El destino de los recursos al que se refiere el presente Artículo al Fondo de Prevención y Atención de Contingencias y Emergencias Epidemiológicas y Sanitarias para el Distrito Federal, no excluye la asignación de presupuesto específico por la Asamblea, las reasignaciones que la Secretaría de Salud realice dentro de su presupuesto autorizado, incluso, los recursos que provengan del sector privado y que se destinen para ese fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 296 del Código Fiscal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ. Gracias, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, Diputado José Alberto Couttolenc Güemez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, BASE

PRIMERA, fracción V, inciso i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así coma los Artículos 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 296 el Código Fiscal para el Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grave deterioro ambiental en el Distrito Federal ha causado una importante disminución en la calidad de vida de los habitantes de esta gran urbe.

La tranquila vida que se tenía hace algunas décadas se ha visto mermada por el crecimiento desmedido de la Ciudad, la falta de suficientes áreas verdes, la mala calidad de las gasolinas, la emisión de contaminantes, así como la falta de una regulación clara y precisa en la construcción de edificios.

Esto ha generado grandes emisiones de gases contaminantes, ya que el exceso en la quema y tala de árboles, así como el uso de combustibles fósiles, ha causado que no se recicle el CO2, que se acumule y se genere una sobre carga de este, lo cual es una de las causas que provocan el efecto invernadero, el cual atrapa el calor y no permite que el aire se limpie. Con este efecto se genera un aumento en la temperatura y provoca alteraciones en el medio ambiente.

De igual manera, los gases contaminantes o gases de efecto invernadero, junto con el CO2 aumentan la temperatura del ambiente provocándole un hoyo a la capa de ozono.

Dados estos lamentables hechos, una practica que se viene dando en diversos países desarrollados, como son: Japón, Reino Unido, Estados Unidos, Holanda y Francia, desde hace varios años y con una eficacia comprobada entre otros, son las azoteas verdes o naturadas.

Esta es una manera fácil, barata, limpia e inteligente de combatir la contaminación, debido a que las plantas tienen efectos muy positivos al reciclar el CO2 y devolver O2 a la atmósfera.

A estas Azoteas Verdes no se les debe de considerar como jardines o parques, ni tampoco como paisajes construidos en la azotea de un edificio con una intención decorativa, sino mas bien como un fragmento de naturaleza silvestre transplantada a la arquitectura mediante un sistema de ingeniería con un fin muy concreto: contribuir al sostenimiento ecológico del ambiente urbano.

La vegetación adecuada para las azoteas verdes es elegida en función de las condiciones climáticas propias de cada Ciudad y las características físicas del edificio. Los beneficios que aportan a la población son diversos y entre ellos se encuentran, los ambientales económicos y recreativos.

Por la parte ambiental los principales beneficios son la captura de partículas suspendidas en el aire, como el plomo, las cuales son fijadas en la planta para no reincorporarse a la atmósfera de nuevo.

El intercambio de oxigeno y dióxido de carbono, a través del proceso de la fotosíntesis las plantas proveen de oxigeno a la atmósfera.

La disminución del efecto isla calor, a través de la absorción del calor y su evaporación, las Azoteas Verdes evitan que el inmueble se caliente y refleje el calor hacia su interior.

Existe dos tipos de Azoteas Verdes, las Directas que son con árboles y pasto y las indirectas que son las que se ponen macetas y plantas. Las dos modalidades son de mucha utilidad para la creación de oxigeno ya que una hoja, de cualquier planta, produce 5 ml. de oxigeno por hora. Este dato se multiplica por el numero de hojas en la planta, 5 ml/hoja x 30 hojas = 150 ml/hoja/hora. Lo que demuestra la utilidad de las plantas en una Azotea Verde.

El camino hacia el desarrollo sustentable requiere de una integración efectiva entre políticas económicas y ambientales. La evolución de una reforma fiscal ambiental apunta hacia dicha integración. No obstante, los instrumentos económicos que se generan en una reforma fiscal ambiental son una herramienta más para la gestión ambiental por lo que deben de estar acompañados de políticas que persigan objetivos comunes de política ambiental.

Por lo tanto, en la mayoría de los poises industrializados se han puesto en practica los instrumentos tributarios con efectos ecológicos, verbigracia, en la Unión Europea se aplica el principio "quien contamina paga", recogido en el Acta de la Unión Europea de 1986. Dentro de este marco se emplean los llamados "ecotaxes" o "impuestos verdes ecológicos", en particular la "ecotasa", mientras que en los Estados Unidos se consolidan los derechos de contaminación. Estas instituciones han encontrado cobijo en dichos ordenamientos debido a que no existe duda que coda tributo obra en la vida económica y social de los contribuyentes, determinando una serie de acciones y reacciones del modo de ser de los particulares. Los instrumentos tributarios son accesorios en el marco de una política medioambiental general con objetivos más amplios y finales.

A partir de estas consideraciones, cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿Por qué utilizar el sistema tributario, en su conjunto y los tributos en particular, para la protección del medio ambiente? Para algunos autores, el fracaso originado por el establecimiento durante mucho tiempo de manera casi exclusiva de los controles directos o como mejor se conoce en el derecho anglosajón, los commands and controls en la política medioambiental fue lo que impulso a los gobiernos a considerar el papel de los impuestos verdes en el campo de la protección del medio ambiente. Al amparo de este criterio y como una condición normal y hasta indispensable, las técnicas de estimulo del

Estado asistencial contemporáneo incorporan las exenciones fiscales, las aportaciones de subsidios, que opera a troves de los sistemas de fiscalidad directa en forma de deducciones de impuestos, de amortizaciones aceleradas y otras iniciativas orientadas a fomentar inversiones en tecnologías limpias o nuevas formas de producción no contaminantes entre otras, de tal modo que dentro de este marco jurídico, existe una convivencia pacifica y recomendable de los diferentes instrumentos financieros de que dispone el derecho para la consecución de la protección al medio ambiente.

La conveniencia hasta aquí ilustrada de utilizar instrumentos fiscales para la salvaguardia del medio ambiente se apoya ampliamente en la política ambiental, que abarca dos grandes objetivos: evitar la contaminación del entorno y fomentar el uso racional de los recursos naturales. Así, las ventajas que proporcionan los tributos o exenciones verdes y las medidas de estimulo directo son mejor acogidas que los rígidos controles administrativos. Entre estas ventajas figuran el efecto de incentivacion a la innovación al desarrollo de tecnologías limpias, el efecto orientador de la economía hacia actividades que generen menos daños al medio ambiente; estas medidas representan un coste menor de control de la contaminación para el conjunto de la sociedad.

Lo anterior, es clara muestra de la necesidad de que el sistema fiscal debe constituir un instrumento mas de transformación social, corrigiendo los desequilibrios actuales, en particular, los desequilibrios originados por la polución producida por los agentes contaminadores, traduciéndose en externalidades negativas y en economías que se generan para los agentes que no contaminan o tienen un nivel optimo de contaminación. Explicado lo anterior, debemos partir del supuesto de que los tributos con efectos en el medio ambiente se encuadran dentro de los tributos con efectos o fines extrafiscales.

No debemos olvidar que una parte importante de los tributos o exenciones de inspiración extrafiscal para la salvaguardia del medio ambiente representa una manifestación del intervencionismo administrativo. Lo anterior es el reflejo de la visión del instrumento tributario como recurso interventor del Estado, el desarrollo del intervensionismo estatal a través de los medios fiscales. Dentro de esta concepción, se afirma que el fenómeno financiero no puede ser considerado como una actividad de carácter secundario y marginal, sino, al contrario, debe ser puesta en relación con la entera actividad económica del país.

PROPUESTA DE REFORMA

Se reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 296 del Código Fiscal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 296. *Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con azotea verde en el cien por ciento de la misma, tendrán derecho a una reducción anual equivalente al 30% del Impuesto Predial; asimismo los inmuebles destinados a casa habitación que demuestren que la tercera parte de su terreno sea zona verde arbolada tendrán derecho a la misma reducción.*

Para la obtención de la reducción a que se refiere este Artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente en la que acrediten lo establecido en el párrafo anterior. Asimismo, para obtener la reducción anual para el siguiente ejercicio fiscal, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente en la que se acredite que dichas áreas recibieron el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental, durante todo el año.

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.*

TERCERO*. Treinta días hábiles después de la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal emitirá los lineamientos para la emisión de las constancias respectivas a los particulares que acrediten el cumplimiento de alguna o algunas reformas implementadas en el presente decreto.*

De igual forma la Tesorería, treinta días hábiles después de la publicación emitirá los lineamientos para aplicar las reducciones a las que se refiere el presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Asimismo, se informa que el turno dictado a la iniciativa enlistada en el numeral 13 queda exclusivamente en la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de Decreto que deroga el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles y adiciona un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil, ambos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII, y 46, fracción del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de decreto que deroga el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles y adiciona un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil ambos del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 12 de julio de 1552, se impartió en la Real y Pontificia Universidad de México la primera cátedra de Derecho razón por la cual es en esa techa es cuando se festeja el Día del Abogado en nuestro país.

De acuerdo a los dos primeros párrafos del Artículo 50 de la Constitución Federal, se establece que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los Derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan los Derechos de la sociedad, y que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. En este contexto, la Ley determina en cada Estado, cuales son las profesiones quo necesitan titulo para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.".

Por su parte, la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, establece que el Derecho es una de as disciplinas que requieren titulo para su ejercicio, y los estudiantes de dicha disciplina, a partir de contar con el 75% de sus estudios de la licenciatura acreditados por las instituciones reconocidas para su impartición, pueden acceder a tener cedulas de pasantes, el cual es un documento a través del cual se acredita que la institución educativa reconoce que la persona que porta dicho documento y cuenta con los estudios suficientes para poder desempeñar un empleo, estando condicionada la entrega de la carta a la acreditación de trabajar en la profesión asesorado por un profesionista.

Diputadas y Diputados, de acuerdo a los datos derivados del "Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior 1988 (PROIDES)", indican que en el año de 1984, 37 universidades públicas impartían la carrera de Derecho con una eficiencia de egreso del 57% existiendo altos niveles de deserción y rezago estudiantil.

Para el año 2000, los números que aporta la Asociación Nacional de Universidades Estatales a partir del documento denominado: "La educación superior hacia el siglo XXI. Líneas Estratégicas de Desarrollo", señalan que el promedio nacional de eficiencia terminal referida a la titilación por lo que hace a la carrera de Derecho, es del 39% y para el periódico, 2000- 2005, la eficiencia terminal promedio para el subsistema de educación superior fue de 50.6%; es decir, que como media nacional de 100 estudiantes que ingresan a la licenciatura entre 50 y 60 terminan las materias del plan de estudios y de estos solo 20 se titulan, significando que la eficiencia terminal de titulados es solo del 12%.

Lo anterior, ha provocado que el área del litigio sea el espacio natural de aquellos que no terminaron sus estudios o no se han titulado de la carrera de Derecho para trabajar.

No podemos pasar por alto el reclamo de los ciudadanos que en algún momento han tratado con este tipo de personas, pues en su mayoría han sido traicionados o las más de las veces son victimas de la malicia de estos seudo-abogados. Razón por la cual la sociedad que ha perdido la fe en as instituciones de justicia.

Por ello, a troves de esta Iniciativa lo que propongo es hacer un alto, analizar y dar solución a este grave problema de justicia y seguridad que en el área judicial se presenta, pues el ciudadano común es presa fácil del engaño de pseudo-abogados o litigantes sin escrúpulos que han olvidado los principios básicos que rigen la profesión del abogado, han desdeñado el honor, el decoro y la dignidad profesional de la abogacía, pues en su mayoría son personas que no cuentan con cedula profesional o por lo menos carta de pasante.

En algunos Estados de nuestro país como; Tlaxcala, Estado de México, Nuevo León y Morelos han realizado diversas modificaciones a la ley adjetiva civil, estableciendo la obligatoriedad de ser profesionista en Derecho o pasante de la misma para poder comparecer en juicio.

Así pues, el Artículo 207 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos mandata que: "Las partes deben comparecer en juicio asistidas o representadas por uno o mas Abogados o Licenciados en Derecho", y que dichos profesionistas deberán tener titulo legalmente expedido y registrado ante la Dirección General de Profesiones de la

Secretaría de Educación la patente de ejercicio respectiva, así como haber registrado Titulo y Cedula en la Dirección de Profesiones del Estado y en la sección correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Adicionalmente, se establece que la intervención de pasantes de Derecho será admitida cuando obtenga autorización para la práctica profesional expedida y registrada en la forma señalada para los licenciados en Derecho titulados.

En el Estado de Nuevo León es necesario que el Abogado cuente con registro en el Libro que para tales efectos se lleva en el Tribunal en donde se hará constar el número de cedula profesional.

La Ley adjetiva civil para el Estado de México va mas allá al establecer en los Artículo 1.93 y 1.94 señalan que cualquier actividad judicial debe tener el patrocinio de un Licenciado en Derecho o su equivalente con titulo y cedula de ejercicio profesional legalmente expedidos; y que los mismos autorizaron con su firma toda promoción escrita o verbal de sus clientes y sin ese requisito no se les daré curso a las mismas. Siendo importante hacer notar que una cuestión en la que coinciden las Leyes procesales de los Estados citados es que no permiten autorizar personas que no cuenten con el titulo o cedula para ejercer la profesión de Abogado o el documento que acredite tener los conocimientos suficientes de Derecho, sin ser profesionista como es la Carta de Pasante.

Estos ejemplos son una clara muestra que el coyotaje, en el ejercicio de la profesión de Abogado es un problema social y económico que afecta e impacta en toda la Republica, para lo cual algunos Estados han procurado buscar una solución a dicho problema.

Aunque si bien es cierto que en el Código Civil del Distrito Federal, se establece en diversos Artículos sanciones de tipo pecuniario por los daños causados y mas aun en la propia Ley adjetiva civil local, se establecen sanciones que van desde amonestaciones hasta la perdida de la cedula profesional de acuerdo a los Artículos 727 k y 737 L. Lo cierto que es que muchos ciudadanos son sorprendidos por personas que se ostentan como Abogados sin serlo, ya que el Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal en su párrafo séptimo establece que cualquier persona puede ser autorizada para a ir y recibir notificaciones e imponerse en autos emanados del procedimiento judicial, pues aunque en el párrafo tercero del precepto invocado se establece la necesidad de acreditar, vía cedula profesional, de contar con los conocimientos en materia de Derecho, son muchos los juicios que; vía poder general o por la excepción hecha en el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código Citado, son utilizados por falsos profesionistas para litigar lo que pone en riesgo el patrimonio, los bienes e incluso la familia de los ciudadanos.

Además que, a las personas que no cuentan con cedula profesional o carta de pasantes y que practican el litigio en materia civil no se les puede fincar responsabilidad vía civil, penal o administrativa en el Distrito Federal, coma si ocurre en los Estados de Morelos, Nuevo León y Tlaxcala, pues en el Estado de Morelos, en el Artículo 212 del Código Procesal Civil se establece que será materia de responsabilidad civil de los Abogados o Licenciados en Derecho y de los representantes judiciales abandonar la defensa de un representado o negocio sin motivo justificado o par actuar con negligencia, maliciosamente o incurriendo en culpa grave y que le cause un daño o perjuicio.

Por todo ello, la derogación del párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que establece y cito textualmente: "Las partes podrán designar personas solamente autorizadas para off- notificaciones e imponerse de los autos, a cualquiera con capacidad legal, quien no gozara de las demos facultades a que se refieren los párrafos anteriores"; además de adicionar un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, el cual hace referencia los poderes generales para pleitos y cobranzas, para que al momento que estos sean otorgados el Notario verifique que el apoderado sea pasante de la carrera de Derecho o cuente con cedula profesional expedida par la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Publica o la autoridad correspondiente de coda uno de los Estados, considero que estas adecuaciones a los Códigos relativos se estaría dando un combate frontal al grave problema del denominado "coyotaje" en el área jurisdiccional, el cual nos lacera en lo colectivo y en lo particular, pues este tipo de personas sin titulo profesional o un documento- que los avale como profesionales o profesionistas ponen en riesgo bienes, patrimonio, honor y familia de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de decreto que deroga el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles y adiciona un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil ambos del Distrito Federal.

DECRETO

PRIMERO. *Se deroga el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 112. *...*

Se Deroga El Párrafo Séptimo.

SEGUNDO. *Se adiciona un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 2554. *...*

Solo se podrá otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas a las personas que acrediten tener conocimientos en Derecho mediante la presentación, ante el Notario Público elegido para el trámite, de la Cédula Profesional o Carta de Pasante en Derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Tórnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

TERCERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Antes de proseguir, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los vecinos de la Delegación Iztapalapa y a los alumnos del Colegio Columbia que hoy nos acompañan.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de lo dispuesto par los Artículos 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a este Órgano Legislativo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal en materia de delitos electorales, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Federal Electoral, publicado el 12 de febrero de 1987, fue el último ordenamiento en materia electoral que contenía también la tipificación de los delitos electorales. Con la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 16 de agosto de 1990, hubo un cambio en la forma tradicional de regular los delitos electorales, pues las faltas administrativas se desvincularon de los tipos penales electorales, quedando las primeras reguladas en el citado Código Electoral, y las segundas en el Código Penal Federal, al cual se le adicionó el Titulo Vigésimo cuarto.

En el Código Penal Federal se clasificaron los delitos en materia electoral en relación a los posibles sujetos activos de la comisión ilícita y no como lo hacen otras legislaciones, en función del bien jurídico tutelado, o por el tiempo en que esta se realiza en relación a las distintas etapas del proceso electoral.

La reforma penal de 1994 también tocó al ámbito de los delitos electorales, pues se establecieron 17 nuevas conductas delictivas con la consecuente imposición de sanciones. En ese mismo año, con una reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, fue creada la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, dependiente de la Procuraduría pero con autonomía técnica para la desempeño de sus funciones.

Finalmente, en el paquete de reformas en materia electoral de 1996, se modificó el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, para agregar, entre otro puntos, los alcances de las conductas típicas delictuosas atribuibles a los delitos cometidos par cualquiera (Artículo 403); sanciones al candidato que obtenga y utilice a sabiendas fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral; o conductas delictuosas atribuibles a los servidores públicos (Artículo 407).

En el caso del Distrito Federal la historia de los delitos electorales en el ámbito local es muy reciente. El 16 de julio del 2002, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto par el que se expide el Código Penal para el Distrito Federal; el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que lo expidió señalaba la abrogación del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 1999, el cual cambió su denominación en 1999 por la de Código Penal para el Distrito Federal.

Desde la publicación del nuevo Código a la fecha, la norma sustantiva en materia penal en el Distrito Federal, ha sido muchas veces modificada, específicamente en 37 ocasiones, lo que demuestra la preocupación del legislador local para buscar la adecuación de la ley a la realidad social en esta materia, que comúnmente rebasa as contenido de las disposiciones normativas.

En lo concerniente a los delitos electorales en la norma penal local, estos no iniciaron con la expedición del Código Penal de 2002, sino que ya aparecían en la norma antecesora, en su Título Vigésimo Cuarto como delitos electorales del fuero común. Entonces las disposiciones en materia de delitos electorales eran casi en su totalidad las mismas que establecía el Código Penal Federal; sin embargo, con la expedición del Código de 2002 fueron modificadas algunas disposiciones, la mas relevante de ellas fue el tipificar coma delito el rebase de topes de gastos de campana, que a la fecha aún no esta tipificado en el ámbito federal.

Cabe hacer mencionar que, en comparación con el Código Federal, las sanciones pecuniarias que establece la norma local son mas altas, buscando de esta forma desincentivar la comisión de aquellos ilícitos que atenten contra los procedimientos electorales y la democracia misma.

Resultaría equivocado, sin embargo, afirmar que en materia de delitos electorales el Código Electoral local es uno de los mas avanzados en comparación con los que regulan a las otras entidades federativas, pues la mayor parte de su contenido es similar al contenido de la norma federal, e incluso en algunos casos el cuerpo normativo del ámbito federal contempla delitos que no están considerados en la norma local, tal es el caso del Artículo 403 fracción IX del Código Federal, que sanciona con multa de diez a cien días y prisión de seis meses a tres años, a quien "el día de la jornada electoral lleve a cabo el transporte de votantes, coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto"; en la norma local es el Artículo 352 el equivalente al 403 de la norma federal, y a pesar de que la redacción del Artículo es prácticamente el mismo que en el caso de la disposición federal, en su fracción IX solamente sanciona a quien "el día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana, coarte al elector su libertad para emitir el voto".

Consideramos necesario la realización de una reforma a la norma penal del Distrito Federal en materia de delitos electorales no solamente porque es indispensable agregar a la norma local aquellos tipos penales que han quedado fuera de las anteriores reformas en la materia, mas por razones políticas que jurídicas; pero fundamentalmente, consideramos necesario la realización de una reforma a la norma penal local porque las últimas modificaciones constitucionales que en materia electoral fueron aprobadas par el Órgano revisor de la Constitución, así como por el legislador ordinario tratándose de las modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y por el legislador local en lo que se refiere al Código Electoral del Distrito Federal, durante 2007 y 2008, todo este paquete de reformas hace indispensable la realización de modificaciones a la norma penal para adecuarla a las nuevas disposiciones establecidas en la norma sustantiva.

Es par ello que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, durante los trabajos de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa, presento una iniciativa de reforma al Código Penal en materia de delitos electorales, la cual, lamentablemente, nunca fue dictaminada, pues en términos de lo establecido por el Artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, tal iniciativa no pasó a la actual Legislatura. Siendo así, gran parte del contenido de aquella iniciativa es ahora retomada a través de ésta.

Se proponen modificaciones a siete Artículos del Código Penal para el Distrito Federal, seis de los cuales corresponden al Título Vigésimo Sexto: Delitos contra la democracia electoral. El único de los Artículos que se propone modificar y que no corresponde a este Título es el 256, el cual establece la definición de servidor público del Distrito Federal. Proponemos que tal definición abarque también a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los organismos públicos del Distrito Federal a los que la Constitución, el Estatuto de Gobierno o las leyes locales otorguen autonomía, con tal redacción agregaríamos como servidores públicos a quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en los Órganos electorales, tanto en el Instituto Electoral como en el Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, en la Comisión de Derechos Humanos, en la Universidad de la Ciudad de México o cualquier otro ente autónomo de carácter local, quienes también serian sujetos de responsabilidad en los supuestos señalados en el Código Penal local.

Por lo que hace a las propuestas de modificación de los Artículos contenidos en el Título Vigésimo Sexto de la norma penal local, se pretende adecuar el Artículo 351 para agregar una nueva fracción II y establecer que se entiende por servidor público, en correlación directa con lo señalado por el Artículo 256 (también propuesto para ser reformado), por lo que se recorrerán las demás fracciones. Se propone reformar la definición de funcionarios partidistas para eliminar la expresión "partidos políticos nacionales" y "agrupaciones políticas locales", pues en la actualidad existe ya la figura de partidos locales, de modo que un dirigente de un partido político o de una agrupación política, sin importar si ocupa un cargo a nivel federal o local, estaría sujeto a ser sancionado en el ámbito local por la comisión de delitos electorales. A la definición de "materiales electorales" se le agregan los instrumentos electrónicos de votación, considerados ya en la norma electoral. Y se agregan tres fracciones para definir que es un paquete electoral, que es un precandidato y que es un organizador de acto de campaña; en el caso del precandidato, tal definición resulta indispensable porque también la norma electoral regula los procesos de selección de candidatos y en estos se pueden cometer conductas ilícitas.

Con relación al Artículo 353, se propone modificar la fracción III para sancionar no solamente a quien haga proselitismo, sino también a quien induzca u oriente el sentido del voto o a la abstención, y no solamente el día de la jornada electoral, sino también los tres días previos a esta. En la fracción IV se propone agregar que la pena por obstaculizar el desarrollo de la función electoral durante

la jornada electoral se incrementara al doble cuando se ejerza violencia. En la fracción V se pretende sancionar el recoger credenciales de elector pero no solamente durante las campañas, sino en cualquier tiempo. En la fracción VI se propone que tipificar la solicitud de votos a cambio de una recompensa durante la precampaña, la campaña, el proceso de participación ciudadana en los tres días previos a la jornada electoral o durante esta. Las propuestas de modificación a las fracciones VII y VIII buscan mejorar la actual redacci6n. La propuesta de modificación a la fracción IX pretende tipificar el acto conocido popularmente coma "acarreo", que en la actualidad no se encuentra en la norma penal local. La actual fracción X se dividiría en dos, la X y la XI (por lo que se recorrerían las siguientes), la primera de estas se referiría a la introducción o sustracción ilícita de boletas electorales en las urnas, y la segunda de estas agrega otras conductas: apoderar, destruir, alterar, poseer, usar, comprar, vender o suministrar ilegalmente materiales o documentos públicos electorales. Las dos últimas fracciones de este Artículo se propone mejorar su redacción.

En lo que respecta al Artículo 354, se propone modificar la fracción V para sancionar al funcionario electoral que ejerza presión e induzca a votar, y también a abstenerse de votar; y la fracción VI tipifica la instalación de una casilla en lugar distinto al legalmente señalado, siempre que ello suceda sin causa prevista par la ley.

También se proponen modificaciones al Artículo 356 para sancionar a los funcionarios partidistas que: ejerzan presión sobre los electores no solamente durante la jornada electoral, sino también en alguno de los tres días anteriores a la misma; utilicen fondos provenientes de actividades ilícitas para campaña; o se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobaci6n o justificación de los gastos ordinarios o de campaña cuando hubiese sido legalmente requerido.

En cuanto al Artículo 357, se agregan hipótesis de tiempo en los que se puede cometer la conducta ilícita, pues además del proceso electoral se agregan as procesos de selección de cargos directivos de los partidos políticos o agrupaciones políticas, o en los procesos de participación ciudadana; de igual modo se propone tipificar coma delito el que los servidores públicos obliguen a sus subordinados a emitir su voto a favor o en contra de un precandidato, condicione la prestación de un servicio público, destine, utilice o permita la utilización de bienes o servicios, públicos, apoye en horarios laborales, solicite apoyo en especie a sus subordinados, a favor o en contra de algún precandidato.

Finalmente, se propone que en los Artículos 359 y 360 se sancione, en el primer caso, la destrucción de la propaganda de un precandidato, y en el segundo caso el apoyo a un precandidato por parte de un funcionario partidista con el aprovechamiento de recursos públicos.

Si esta Honorable Asamblea Legislativa considerara conveniente la aprobación de la presente iniciativa, consideramos que estaríamos dando un paso importante hacia el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México, pues estaríamos actualizando la tipificación de los delitos en materia electoral a las nuevas disposiciones en que se desprenden de la reforma electoral tanto local coma federal.

Par lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 255, 351, 353, 354, 356, 357 y 359 del Código Penal para el Distrito Federal.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los Artículos 255, 351, 353, 354, 356, 357 y 359 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 256. *Para los efectos de este Código, es servidor público del Distrito Federal toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los órganos que ejercen la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, o en los organismos públicos del Distrito Federal a los que la Constitución, el Estatuto de Gobierno o las Leyes locales otorguen autonomía.*

ARTÍCULO 351. *Para los efectos de este Capitulo, se entiende por:*

I. *Servidores Públicos: las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 256 de este Código;*

II. *Funcionarios electorales: quienes en los términos de la legislación electoral del Distrito Federal integren los órganos que cumplen funciones públicas electorales;*

III. *Funcionarios partidistas: los dirigentes de los Partidos Políticos, de las coaliciones y de las agrupaciones políticas, así como sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación electoral local;*

IV. *Candidatos: los Ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente;*

V. *Documentos públicos electorales: las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y computo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de computo de los Consejos Distritales, de los Consejos que funjan como cabecera de Delegación y, en general todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los Órganos competentes del Instituto Electoral del Distrito Federal;*

VI. *Materiales electorales: los elementos físicos, tales como urnas, canceles o elementos modulares para la emisión del voto, instrumentos electrónicos marcadoras de credencial, liquido indeleble, de escritorio y demás*

equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral o en los procesos de participación ciudadana;

VII. *Paquete electoral: el conjunto de los siguientes documentos: el acta de la jornada electoral, la lista nominal de electores, las boletas electorales sobrantes inutilizadas, las que contengan votos validos y las de los votos nulos y los originales de las actas de escrutinio y cómputo;*

VIII. *Precandidato: el Ciudadano que pretende ser postulado por un Partido Político como candidato a cargo de elección popular, y que se ha registrado como tal cumpliendo con los requisitos que exige la legislación electoral y los estatutos de un Partido Político o el Convenio de Coalición respectivo, para el proceso de selección interne de candidato al cargo de elección popular al que aspire; y*

IX. *Organizadores de actos de campaña: las personas que dirijan, coordinen o instrumenten las reuniones públicas, asambleas marchas y en general los actos en que los candidatos o voceros de los Partidos Políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

ARTÍCULO 353. *Se impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien:*

I. *a* ***II. ...***

III. *Induzca u oriente expresamente a uno o más electores respecto del sentido de su voto, o la abstención de emitirlo, o haga proselitismo el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;*

IV. *Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y computo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales. La pena se aumentara hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales.*

V. *Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, la credencial para votar de algún ciudadano;*

VI. *Durante las precampañas, la campaña electoral, el proceso de participación ciudadana, en los procesos internos de selección de dirigentes partidistas, en los tres días previos a la jornada electoral o durante esta, solicite votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa, o bien mediante violencia física o moral coaccione a otros votar o abstenerse de votar por un precandidato, candidato, partido político o planilla;*

VII. *Viole de cualquier manera el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto;*

VIII. *Vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular;*

IX. *El día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana organice la reunión o el transporte de votantes con la finalidad de influir en el sentido de su voto;*

X. *Introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales;*

XI. *En cualquier tiempo se apodere, destruya, altere, posea, use, compre, venda o suministre de manera ilegal, materiales o documentos públicos electorales;*

XII. *Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de la intención o el sentido de su voto:*

XIII. *Indebidamente impida la instalación, apertura o cierre de una casa;*

XIV. *Durante los ocho días previos a las elecciones o en los procesos de participación ciudadana y hasta la hora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; o*

XV. *Sin causa justificada viole o altere paquetes o sellos con los que se resguarden documentos electorales.*

ARTÍCULO 354. *Se impondrán de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, al funcionario electoral que:*

I. *a* ***IV...***

V. *En ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca de manera manifiesta a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido o planilla determinada, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;*

VI. *Instale, abra o cierre una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, o sin causa prevista en la ley la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación;*

VII. *a* ***IX. ...***

ARTÍCULO 356. *Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días de multa, al funcionario partidista, al candidato o al funcionario de las agrupaciones políticas, que:*

I. *Ejerza presión sobre los electores o los induzca a la abstención, o a votar por un candidato, partido o planilla determinada, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;*

II. *a* ***VI. ...***

VII. *Obtenga o utilice fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral, a sabiendas de esta circunstancia;*

VIII. *Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, planilla, agrupación política o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido; o*

IX. *Se exceda en el monto de los topes para gastos de campana establecidos de acuerdo con los criterios legalmente autorizados, con anterioridad a la elección.*

ARTÍCULO 357. *Se impondrán de uno a nueve años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa, al servidor público que, en los procesos electorales locales, en los procesos de selección de cargos directivos de los partidos políticos o agrupaciones políticas, o en los procesos de participación ciudadana:*

I. *Obligue a sus subordinados a emitir su voto a favor de un partido político, coalición, candidato, precandidato o planilla, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de alguno de ellos;*

II. *Condicione la prestación de un servicio publico, el cumplimiento de programas, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de alguno de ellos;*

En la misma pena incurrirá quien sin tener la calidad de servidor público amenace con suspender o condicione los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de alguno de ellos;

III. *Destine, utilice o permita la utilización de bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un partido político, coalición, precandidato**,** candidato o planilla;*

IV. *Proporcione apoyo o preste algún servicio a algún partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, sea que lo haga por si mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;*

V. *Solicite a sus subordinados de manera expresa, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla;*

VI. *Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización; o*

VII. *Realice o permita cualquier acto de campaña electoral fuera de los casos permitidos por la ley, o instale, pegue, cuelgue, fije o pinte propaganda electoral en el interior o exterior de muebles o inmuebles pertenecientes o arrendados por los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 359. *Se impondrán de seis meses a un año de prisión o cien a trescientos días multa y, en su caso, destitución e inhabilitación de uno a cinco anos para desempeñar otro empleo, cargo o comisión, al servidor público que se apodere, destruya, retire, borre, suprima, oculte o distorsione la propaganda de algún partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, en contravención a las normas de la materia durante el proceso electoral y hasta la jornada electoral.*

ARTÍCULO 360. *Se impondrán de dos a nueve años de prisión y de cien a seiscientos días multa, al funcionario partidista, funcionario de las agrupaciones políticas locales, integrantes de asociaciones civiles, o a los organizadores de actos de campaña que, para apoyar a un partido político, precandidato, candidato o planilla, aprovechen ilícitamente fondos, bienes o servicios públicos.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en a Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto.*

Recinto Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias Diputado.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político-Electorales.

Para presentar una iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto par el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42, fracción X, 46 Fracción I y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H . Asamblea, la presente iniciativa de decreto por la que se reforma el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes temas de la agenda de México ha sido, y es, alcanzar la equidad entre hombres y mujeres en los ámbitos de la vida nacional de nuestro país. Por décadas, diversas voces de la sociedad civil, intelectuales y políticos se han pronunciado por alcanzar mayores niveles de equidad de genero; en este sentido, se han realizado presente iniciativa de decreto por la que se reforma el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal grandes esfuerzos por crear instrumentos que garanticen a mujeres y hombres la igualdad de oportunidades en su desarrollo.

En los últimos años se han llevado a cabo acciones afirmativas para alcanzar, en particular, igualdad de participación política de las mujeres en instituciones de representación popular. Ha de reconocerse que las medidas tomadas, por ejemplo, para lograr mayor presencia de mujeres en los órganos legislativos, han cumplido parcialmente su cometido, pues aunque en efecto ha subido el porcentaje de legisladoras en la Cámara de Diputados y de Senadores, aun no se alcanzan los niveles deseados. El camino que queda por recorrer en tema de equidad at1 es largo, es por ello que es menester tomar las medidas necesarias para garantizar verdadera equidad y participación efectiva de las mujeres en el ejercicio parlamentario en nuestro país y en nuestra Ciudad.

La exigencia y la visión de una sociedad equitativa en México tienen su origen en el siglo XX. Una de las primeras expresiones de igualdad político fue reconocer para las mujeres su plena ciudadanía con el derecho a votar en las elecciones.

A raíz de estos importantes cambios, en las ultimas décadas se han construido canales y herramientas de participación orientados a promover la intervención institucional de las mujeres en la vida política del país.

Casi todos los Estados de la República Mexicana cuentan ya con leyes que permiten frenar la discriminación hacia las mujeres[1] a pesar de los logros alcanzados, aún persisten prácticas que deterioran los pasos que se han dado en materia de equidad de género. En este sentido, uno de los casos que ha despertado el debate fue el sucedido en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, caso en el que algunas mujeres se prestaron a aceptar una candidatura en algún partido político a fin de cumplir con la exigencia de cuota de genero y, una vez ganada la elección, renunciaron a su cargo, cediéndolo, en la gran mayoría de los casos, a hombres[2] . Al pedir licencia estas legisladoras y dejarles sus puestos a sus suplentes (hombres), la representación de las mujeres en la Cámara bajo aproximadamente 2%, evidenciando que existe un vacío en la ley que permite la evasión de la norma de cuota de género.

El caso mencionado (caso que no es una novedad) pone de manifiesto que aún existen mecanismos por los cuales los partidos políticos han evadido su responsabilidad en la construcción de una sociedad política más equitativa. Debe ponerse mayor énfasis en el respeto al derecho paritario de hombres y mujeres en la participación política de nuestra ciudad. En particular, es necesario combatir la inequidad en el acceso a cargos políticos promoviendo una verdadera igualdad de oportunidades para acceder a ellos.

Para evitar que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ocurra lo acontecido en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, es vital crear herramientas jurídicas que impidan cualquier acto discriminatorio por género al garantizar el cumplimiento cabal de las normas encaminadas a la igualdad política entre hombres y mujeres. Se requieren mecanismos que eviten la evasión de la norma de cuotas de género.

Tomando en consideración los argumentos esgrimidos, a efecto de garantizar que las cuotas de equidad de género para las candidaturas a Diputados, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, establecidas en el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, otorguen un real acceso de las mujeres a la vida democrática del Distrito Federal y se respeten las cuotas de género en la composición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone que para el registro de las candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional, el propietario y suplente que compongan una formula, deberán ser del mismo género.

Es decir, la presente iniciativa no modifica la cuota de género prevista por el párrafo segundo del citado Artículo 224 el cual establece que de la totalidad de las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, en ningún caso podrían registrarse más de 70% de candidatos propietarios de un mismo género. Por el contrario, esta iniciativa pretende formalizar un mecanismo que garantice el respeto y permanencia de dicha cuota.

En este mismo sentido, la presente iniciativa tampoco modifica lo dispuesto en el párrafo segundo del citado Artículo 224, el cual menciona que en lo referente a la

1 *Un ejemplo destacable es el caso de la Ley Electoral de San Luís Potosí que establece candados específicos en sus Artículos 33, 129 y 130, para evitar la evasión de la cuota de género. Los Artículos citados proponen formulas electorales en las que el propietario y el suplente sean del mismo género.*

2 *De septiembre del ano 2009 a febrero del 2010, fueron diez las mujeres que solicitaron licencia y cedieron su puesto a su suplente. Para mayor información consultar http://genero.ife.org.mx/mujeres_congreso.html (página web consultada par última vez el 10 de marzo, de 2010)*

composición de las listas de representación proporcional, en ningún caso podrán registrarse en estas mas del 54% de candidatos propietarios de un mismo género. En cambio, si se propone una nueva redacción normativa para dicho párrafo para garantizar que en coda uno de los segmentos que integran las listas de representación proporcional se tengan dos candidaturas de género distinto "de manera alternada".

Esto último se adiciona con la finalidad de redactar el precepto normativo citado con una mejor claridad gramatical, con la misma redacción normativa del Artículo 220, párrafo 1, in fine, del Código Electoral Federal, cuya interpretación dio lugar a la tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que enseguida se transcribe:

Cuarta Época, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Superior, Tesis XVI/2009. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. COMO SE DEBE APLICAR LA ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS.—Conforme con la interpretación gramatical y sistemática de los Artículos 4, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso s); 78, párrafo 1, inciso a), fracción V; 218, párrafo 3, y 219 del Código Federal de Instituciones e Procedimientos Electorales; 1, 6, 17, párrafo primero, y 36, fracciones III y IV, de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 2 y 7, inciso b), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la regla de alternancia para ordenar las candidaturas de representación proporcional prevista en el Artículo 220, párrafo 1, in fine, del Código Electoral Federal consiste en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre, o viceversa, en cada segmento de cinco candidaturas hasta agotar dicho numero, de modo tal que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos del segmento respectivo. La finalidad de esta regla es el equilibrio entre los candidatos por el principio de representación proporcional de ambos sexos y, a la postre, lograr la participación política efectiva en el Congreso de la Unión de hombres y mujeres, en un piano de igualdad sustancial o real y efectiva, con el objetivo de mejorar la calidad de la representación política, y de eliminar los obstáculos que impiden el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política. De este modo, dicha regla permite a los partidos políticos cumplir con el deber de promover y garantizar la igualdad de oportunidades, procurar la paridad de género en la vida política del país y desarrollar el liderazgo político de las mujeres a través de postulaciones a cargos de elección popular, puesto que incrementa la posibilidad de que los representantes electos a través de ese sistema electoral sean tanto de sexo femenino como masculino.

En suma, la presente iniciativa tiene la finalidad de establecer que las formulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa y representación proporcional, deberán ser integradas por personas del mismo género, de tal forma que si la candidatura propietaria es de una mujer, obligatoriamente su suplente también deberá ser mujer, o, contrario sensu, Si la candidatura propietaria es de un hombre, obligatoriamente su suplente también deberá ser hombre.

Lo anterior, a efecto de que no haya posibilidad de modificar la composición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal alterando la cuota de género prevista para el registro de candidatos, al solicitar los Diputados propietarios electos la licencia respectiva[3] para separarse del cargo y cederle, en una evidente manifestación de fraude a la ley electoral local, el cargo a su suplente, que, como ha sido demostrado en las consideraciones anteriores, la mayoría de las ocasiones es de género distinto al propietario.

Asimismo, la presente iniciativa propone conservar los casos de excepción de la aplicación de la cuota de genero, los cuales están reservados para aquellas candidaturas sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el que suscribe, presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

***ÚNICO**. Se reforma el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar en los términos siguientes:*

***ARTÍCULO 224.** Por cada candidato propietario para ocupar el cargo de Diputado se elegirá un suplente. El suplente deberá ser del mismo género que el propietario.*

De la totalidad de las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa que presenten los Partidos Políticos o Coaliciones ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, en ningún caso podrán registrar más de 70% de candidatos propietarios de un mismo género.

Las listas de representación proporcional se integraron por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En ningún caso, podrán registrarse más del 54% de candidatos propietarios de un mismo género.

Los Partidos Políticos o Coaliciones procuraran que los candidatos que postulen a Jefes Delegacionales no excedan del 50% de un mismo género, y en ningún caso registraran más de 70% de candidatos de un mismo género.

Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo y cuarto del presente Artículo, las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

Al Partido Político o Coalición que incumpla con lo preceptuado por este Artículo se le negara el registro de la candidatura o candidaturas correspondientes.

---

3 *Cabe destacar que dicho procedimiento se encuentra contemplado por el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sobre este particular, la presente iniciativa no realiza modificación alguna.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisión de Asuntos Político Electorales.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 22, 30, 48 y 50 del Orden del Día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo segundo, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los antecedentes jurídicos más directos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal se pueden encontrar en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos realizadas en la década de los ochenta, en las cuales se establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa." Así como en la Ley Federal de Vivienda que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, la cual no ha tenido mayor aplicación pero ha servido como antecedente y apoyo jurídico, ya que alude a algunas formas de gestión social como la cooperativa en la producción social de vivienda.

En términos de participación ciudadana, las organizaciones sociales y ONG's de vivienda formularon demandas, realizaron importantes movilizaciones y propuestas desde los años setenta, las cuales tuvieron su mayor impacto a raíz de los sismos que afectaron y agravaron el problema de vivienda en la Ciudad de México a partir de septiembre de 1985; los grupos privados también han participado con sus propuestas, una de ellas denominada Ley de Fomento a la Vivienda (1997), también grupos académicos.

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (antes denominado de la Ciudad de México), elaboró un anteproyecto de Ley de Vivienda en 1998, que fue retomado, enriquecido y aprobado por Diputados que provenientes de la militancia en los movimientos urbanos.

La Ley de Vivienda fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 2 de marzo de 2000 y entró en vigor al día siguiente de su publicación. La II Legislatura reformó diversos Artículos a dicha Ley, publicándose el 29 de enero del 2004 la reforma.

La Ley de Vivienda del Distrito Federal constituye un instrumento que en su contenido se orienta a promover y apoyar los procesos de producción social de vivienda, contiene un capitulado dedicado al reconocimiento, promoción y fomento de la producción social de vivienda así como de los actores que en ella participan; considera la complejidad de la metrópoli, incorpora elementos relativos al ordenamiento territorial, el medio ambiente, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, la participación de los diferentes organismos nacionales de vivienda que actúan en su territorio, el reconocimiento de los sectores público, privado y social interesados en la producción habitacional, así como recomendaciones para la población vulnerable. Sin embargo estos elementos son incipientes.

Uno de los objetivos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, conforme al Artículo 1 consiste en: propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado para la producción de vivienda en todas sus modalidades. (Fracción VI)

Entre los aspectos innovadores de la Ley (Capitulo V) está la obligación que impone a las autoridades del Distrito Federal de facilitar y promover el desarrollo de la

producción social de vivienda propiciando "la concertación de acciones y programas entre los sectores público, social y privado, particularmente los que apoyen la producción social de vivienda." (Artículo 53)

La Ley destaca en su Artículo 54, la promoción de la asistencia técnica, especialmente la destinada a los productores sociales de vivienda, "facilita la creación de organizaciones de la sociedad civil — sin fines preponderantes de lucro dedicadas al diseño y ejecución de programas de asistencia técnica" (Artículos 55 y 56) y establece que esos institutos o centros de asistencia técnica deben contar con áreas y servicios de carácter administrativo y contable, técnico - constructivo, social y jurídico (Artículo 57).

Por otro lado, la Ley señala (Artículo 59) al Instituto de Vivienda la obligación de celebrar convenios con los organismos interesados, incluidas las universidades y destinar recursos públicos para la investigación y desarrollo de la innovación tecnológica de la vivienda.

Asimismo concede el derecho a la vivienda a todos los habitantes del Distrito Federal, y responsabiliza al INVI del otorgamiento crediticio para la población vulnerable de bajos recursos económicos o en situación de riesgo, los que serán considerados como sujetos de subsidio o de ayuda de beneficio social (Art. 37)

La Ley considera como parte de las modalidades de financiamiento el reconocimiento del ahorro colectivo de los beneficiarios (Art. 29 fracción V), propone la generación de un sistema financiero basado en el ahorro, crédito y subsidio (Art. 14, fracción IX). Por lo que es menester promover que los subsidios se apliquen directamente a los beneficiarios y no a los desarrolladores.

Esta Ley instituye y mantiene la figura de un Consejo Asesor de Vivienda como órgano permanente de consulta y asesoramiento, presidido por el Jefe de Gobierno e integrado también por organismos, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado como representantes de los agentes que intervienen en el proceso habitacional.

La Ley de Vivienda establece coma atribución del Jefe de Gobierno "fomentar, reconocer, y concertar la participación de los diferentes productores de vivienda: personas, instituciones académicas y organismos de los sectores social y privado" (Artículo 8 fracción II).

La Ley de Vivienda contiene un capitulo denominado de "Estímulos a la Vivienda" en donde distingue claramente las participaciones y las opciones de estimulo para los sectores público, privado y social. Para los productores sociales de vivienda le son consideradas medidas desde la regularización de la tenencia de la tierra y la vivienda; obtención de diversos permisos; facilidades para el pago de impuestos y derechos, entre otros (Art. 45).

En las Reglas de Operación Crediticia del Instituto de Vivienda en el marco de operación general, programas, modalidades y líneas de financiamiento; se señala el programa de auto producción de vivienda y en operación financiera, el apoyo a la autproducción y autadministración de vivienda el espíritu de estos elementos es brindar "ayuda social" a la población de bajos recursos, propiciar vivienda transitoria a población en situación de riesgo, desarrollar un programa de mejoramiento y ampliación de vivienda por autoproducción en barrios y colonias de la Ciudad y convenir la asistencia técnica con organizaciones no gubernamentales.

Asimismo en el Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, derivado de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad se establece lo siguiente:- Para democratizar la producción del hábitat en la Ciudad se debe:

"Establecer mecanismos institucionales y desarrollar los instrumentos necesarios para apoyar las diversas modalidades de producción social del hábitat y la vivienda, con especial atención a los procesos autogestionarios, tanto individuales y familiares como colectivos organizados".

- Para garantizar la función social incluyente de la Ciudad y la propiedad se debe:

"Inhibir la especulación inmobiliaria y adoptar normas urbanas para una justa distribución de las cargas y los beneficios generados por el proceso de urbanización, mediante la captación de rentas extraordinarias (plusvalías) generadas por la inversión pública, en favor de los programas sociales que garanticen el derecho al suelo y la vivienda y estimulen la producción social del hábitat."

- Para garantizar la producción democrática en la Ciudad se debe:

"Fortalecer las capacidades creadoras, autogestoras, productoras y administradoras de las personas, organizaciones y redes de la economía popular y solidaria. Promover y generar proyectos autogestivos (vivienda, microempresas, autoempleo, etc.) partiendo de las micro experiencias de las comunidades."

En el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, asumido por ésta Soberanía, se ha establecido que los promotores inmobiliarios reconocen que la política habitacional ha propiciado el incremento de precios de la vivienda hasta en un 30%, especialmente en la vivienda de interés social, por lo que la estrategia a aplicar consiste en respetar, apoyar y fomentar la producción social del hábitat y la producción social de la vivienda, en una de las líneas de acción se indica la conformación de un sistema de instrumentos de apoyo y fomento administrativos, legales, técnicos, financieros, sociales y de capacitación dirigidos a los productores sociales de vivienda y los organismos de asistencia técnica para fomentar la producción social de vivienda en la ciudad; reconociéndola como una forma de realización del derecho a la vivienda adecuada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que con fundamento en los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos j) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Asamblea Legislativa tiene la atribución de legislar en materia de vivienda.*

SEGUNDO. *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para legislar en materia de vivienda conforme los Artículos 36, 42, fracciones XIV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

TERCERO. *Que conforme al Artículo 10, fracción I de su Ley Orgánica, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene la atribución de legislar en el ámbito local en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno.*

CUARTO. *Que conforme al Artículo 53 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal existe la obligación que impone a las autoridades del Distrito Federal para facilitar y promover el desarrollo de la producción social de vivienda, someto a su consideración la siguiente:*

INICIATIVA

ÚNICO: *Se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al Artículo 4º, la fracción VIII, al Artículo 8º, el Artículo 8 bis, la fracción XXIII al Artículo 14, y se reforma el Artículo 68 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal;*

LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 4º. *...*

XXVIII. *La autoadministración es un proceso que se realiza sin fines de lucro y con el control directo de los acreditados ya que implica su participación en la planeación, elaboración de proyectos, demolición y edificación, a fin de obtener mayores y mejores alcances en la vivienda. Se puede dar ya sea de manera individual, familiar o colectiva organizada. La autoadministración cubre las fases de planeación y construcción en las modalidades de Vivienda Progresiva y Vivienda Nueva Terminada, dentro de los programas de Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda.*

XXIX. *La autoproducción es un proceso que se encuentra bajo el control directo de los acreditados de forma individual o colectiva, se realiza sin fines de lucro, a través de la participación de sus beneficiarios; desde la planeación, la gestión del suelo, elaboración de diseño, estudios y proyectos, demolición, edificación y mantenimiento, con el fin de obtener mayores y mejores alcances en la vivienda bajo su propia construcción o administración, dentro del programa Autoproducción de Vivienda*

ARTÍCULO 8º. *...*

VIII*. Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho a la vivienda, así mismo destinar a este rubro no menos del 50% del presupuesto a las modalidades de autoadministración y autoproducción.*

Artículo 8 Bis. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la vivienda y la asignación.

ATENTAMENTE

Dip. Alejandro López Villanueva

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los alumnos del CCH Oriente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Indemnizaciones a los no Culpables del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS. Con la venia de la Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE INDEMNIZACIÓN A LOS NO CULPABLES DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, Diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los Artículos 122, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XI, XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto par el que se crea la Ley de Indemnización a los No Culpables del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos años, ha ganado fuerza una postura amplia que admite la responsabilidad en el campo penal por el dictado de sentencias erróneas; también en todas las ramas del derecho, como consecuencia del deficiente funcionamiento de la administración de justicia durante el procedimiento anterior a la sentencia.

Tanto la doctrina como la jurisprudencia coinciden en obligar al estado a reparar el daño que se cause a la persona que sea condenada erróneamente.

De igual manera se ha comenzado a reconocer la responsabilidad directa del estado por los danos causados por los empleados judiciales y en algunos casos, incluso par los llamados auxiliares de justicia.

El error judicial es un verdadero acto ilícito o contrario a la ley, cometido par el juez, sea por acción u omisión en el curso del proceso sometido a u jurisdicción.

Mientras que la noción de deficiente administración de la justicia, es mas que nada una serie de actos procedimentales que no significa culmine en una sentencia o resolución judicial; pero que pueden producir danos.

En países como España, Argentina y Perú, en sus diferentes constituciones nacionales y locales consideran la reparación del daño a quienes sean condenados injustamente.

Por otra parte en tratados internacionales como el Pacto de San José, en su Artículo 10 se señala: "Toda Persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial", de igual manera en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en el inciso 5 del Artículo 9º: "toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación".

Mientras que en el inciso 6 del Artículo 14 se señala: "cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que les imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

Mientras que en México en el año de 2004 se expidió la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, con lo que nuestro país tiene un importante avance en el tema de la reparación del daño.

Ahora bien, el anormal funcionamiento de la administración de justicia, se origina cuando no exista una resolución judicial que directamente prive de bienes o derechos o imponga indebidamente obligaciones o sanciones, pero debido a actuaciones judiciales se hayan generado danos y perjuicios injustificados, lo que lo hace distinto al error judicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a jurisprudencias y expertos en el derecho, el Estado debe responder por errores judiciales o administrativos cualquiera que sea el ámbito el derecho donde este se de, es decir, no solo por los danos en ejercicio de la función judicial, provocados por acción penal, civil, comercial, mercantil, laboral, etc.

Aunque no debemos perder de vista que en el fuero civil la responsabilidad del estado esta atenuada por cuanto las partes, por lo que en muchas ocasiones se puede imputar el error judicial o sentencia injusta a la negligencia en el proceso de una de las partes, al no haber utilizado los medios adecuados para evitar el resultado negativo en el proceso.

Pero en el caso del proceso penal, no se excusa al juez, porque aun condenando equivocadamente al imputado, se hará responsable al estado. Aproximadamente 35 mil reclusos, para espacios con capacidad de 22 mil personas.

Lamentablemente, en muchos de los casos, los internos están recluidos injustamente y al final se demuestra su inocencia, sin que de alguna manera se repare el daño que se le ha causado a su persona y a su familia, durante el tiempo que fue encarcelado injustamente.

La única compensación que reciben es aquella frase "usted disculpe"; pero mientras tanto pierden trabajo, familia, amigos. Etc. por supuesto su libertad y derechos.

En este sentido, los daños causados par errores judiciales son la consecuencia de resoluciones injustas causando perjuicio en sus bienes o derechos coma ciudadanos.

Sin olvidar lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: "La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, limites y procedimientos que establezcan las leyes".

Además el estado mexicano ha aceptado los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con respecto al pago de indemnizaciones.

Es así que en la presente iniciativa se propone la indemnización de aquella persona que sea exonerada, después de demostrarse su inocencia y que a pesar de ello haya sido encarcelado, cuando la autoridad haya incurrido en errores que llevaron a la condena.

De igual manera, se busca reducir que personas inocentes sean privadas de sus derechos por una indebida interpretación de la ley o por errores, con lo que también se busca la modernizaci6n de la justicia del Distrito Federal.

Es necesario garantizar a los capitalinos el reconocimiento y respeto de sus derechos, además de fortalecer el estado de derecho que en la actualidad se encuentra cuestionado y muy debilitado.

Se busca con ésta iniciativa, que los entes públicos se responsabilicen por sus errores o por los actos que hayan tenido como consecuencia el daño en su patrimonio o sus derechos de un inocente. De tal manera que se indemnice a esa persona.

Ahora bien, en cuanto a la indemnización por responsabilidad patrimonial, se convierte en un gran logro en cuanto al respeto a los Derechos Humanos.

Es así que los entes públicos, deben garantizar también un presupuesto destinado subsanar los perjuicios causados a las que se ven afectadas en sus derechos y bienes.

Cualquier ente publico no esta exenta de cometer errores, pero también surge la posibilidad de actuar dolosamente o el mismo sistema por sus características, no permita la pronta y expedita impartición de justicia, que muchas veces angina el encierro prolongado e injusto de muchas personas.

En nuestro país la acción de indemnización por errores o daños judiciales ha tenido una aplicación casi nula, debido a la restrictiva interpretación que nuestros jueces han realizado al precepto constitucional que la consagra.

Aunque también, se ha puesto como argumento la cuestión económica, para no asumir esta responsabilidad, que es muy común y que por tanto afecta de manera constante a cientos de familias.

En México y en esta Ciudad, es necesario llevar a cabo acciones que muestren estabilidad, transparencia y apego derecho. De tal manera que hacer efectiva la responsabilidad de las autoridades, ante sus errores y el daño que estos causen, es otro avance fundamental en la búsqueda de consagrar los valores que toda sociedad busca.

De tal manera que la presente ley contiene entre otros puntos lo siguiente: El momento en que se deberá cubrir una indemnización a cualquier persona que haya sido afectada en su patrimonio y libertad, como consecuencia de la actividad administrativa irregular.

Señala las características de la indemnización y los requisitos que se deberán cubrir para acceder a ella, de igual manera, además, cuando no se pueda cubrirla con el presupuesto otorgado al ente público involucrado, lo restante se obtendrá del Fondo Para la Indemnización por la Responsabilidad Patrimonial, señalándose de igual manera sus características.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que crea la Ley de Indemnización a los No Culpables del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

***ÚNICO:** Se crea la Ley de Indemnización a los No Culpables del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

LEY DE INDEMNIZACIÓN A LOS NO CULPABLES DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

***ARTÍCULO 1º.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Distrito Federal, con el fin de reconocer el derecho a una indemnizaci6n a quienes, sin tener ninguna obligación jurídica, tengan daños en sus bienes o derechos como resultado de la actividad administrativa irregular del gobierno.*

Para efectos de ésta ley, son sujetos de ésta, los entes públicos locales.

***ARTÍCULO 2º.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá:*

Actividad Jurídica Irregular: Es aquella que causa daño en los derechos de particulares, como consecuencia de una errónea decisión jurídica sin fundamento legal para legitimar el daño de que se trate.

Ente Público Local: los Órganos Ejecutivo y Judicial del Distrito Federal, a través de su Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

FIREM: Fondo Para la Indemnización por la Responsabilidad Moral.

Gobierno: Gobierno del Distrito Federal.

Indemnización; Es la compensación económica que recibirá la persona que haya sido condenada o sancionada por la comisión de un delito que se demuestre no cometió y sea absuelto.

Ley: Ley de Indemnización de los No Culpables del Distrito Federal;

Procuraduría: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

Juez: Juez de lo Penal.

Secretaría: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

***ARTÍCULO 3º.** En los casos no previstos en la presente ley se aplicaran las disposiciones contenidas en otras leyes y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia regulada en la presente ley; además del reglamento que para tal efecto se expida.*

***ARTÍCULO 4º.** Los entes públicos locales, incluirán en sus proyectos de presupuesto los recursos para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad moral.*

***ARTÍCULO 5º.** Los entes públicos locales cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad moral que se determinen conforme a la Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos.*

En caso de que la indemnizaci6n exceda el monto máximo presupuestado en el ejercicio fiscal, se cubrirá el faltante con el FIREM.

***ARTÍCULO 6º.** Los entes públicos deberán denunciar ante el Ministerio Público a la persona que simule la producción de daños con el propósito de obtener alguna indemnización.*

CAPÍTULO II

De la Indemnización

***ARTÍCULO 7º.** La indemnización, derivada de la actividad jurídica irregular, deberá pagarse de acuerdo a lo establecido en la presente ley.*

***ARTÍCULO 8º.** La Indemnización, solo se aplicara cuando al afectado se le exonere de los cargos de los que fue acusado al demostrarse su inocencia y en consecuencia se le cause un daño, en sus bienes y su libertad.*

ARTÍCULO 9º. *Se indemnizara a quien habiendo estado privado de su libertad por más de treinta días coma consecuencia de la actividad jurídica irregular y fuere absuelto.*

ARTÍCULO 10. *La indemnización, como consecuencia de la actividad jurídica irregular, se deberá cubrir conforme a lo siguiente:*

I. *Deberá cubrirse en moneda nacional;*

II. *Si el indemnizado lo dispone podrá pagarse en especie;*

ARTÍCULO 11. *Los entes públicos, y en su caso, sus funcionarios y empleados son responsables por el daño judicial que ocasionen.*

ARTÍCULO 12. *Los entes públicos garantizaran la plena indemnización por su responsabilidad jurídica, sin otro requisito que su demostración, especialmente indemnizará los daños por la indebida privación de la libertad.*

ARTÍCULO 13. *Los entes públicos y funcionarios de todo nivel son responsables del daño que causaren a terceros por la actividad jurídica irregular, a menos que los actos que los motiven hubieren sido ejecutados fuera de sus atribuciones en cuyo caso, la responsabilidad será exclusiva del o las personas que hubieren originado el daño.*

ARTÍCULO 14. *A la Indemnización solo podrá acceder el afectado, en caso de muerte tienen derecho a la indemnizaci6n: el o la cónyuge, el concubino o concubina y los descendientes.*

ARTÍCULO 15. *Ante la inminente e irreversible exoneración del sentenciado, no procederá ninguna apelación y el ente público irremediablemente deberá indemnizar al afectado.*

Artículo 16. *Toda persona tiene derecho a ser indemnizada par la responsabilidad moral de los entes públicos.*

Artículo17. *Tiene derecho a indemnización que le origine un daño quien:*

a) *Luego de ser condenado en proceso judicial, haya obtenido sentencia absolutoria;*

b) *Haya sido privado de su libertad y obtenido posteriormente sentencia absolutoria, siempre que esta se funde en la inexistencia del hecho imputado, o en que el hecho no constituye delito, o en la no intervención del acusado en realización del delito; o*

c) *Haya sido liberado por exoneración fundada en un error judicial.*

ARTÍCULO 18. *Los entes públicos, no indemnizaran cuando:*

I. *El Daño ha sido inducido como consecuencia del comportamiento doloso de quien aparece como su victima;*

II. *La sentencia absolutoria esta fundada en la insuficiencia de pruebas que establezcan la culpabilidad, por lo que subsistan dudas sobre ella;*

III. *La persona exonerada, actúa directamente en contra de la o las personas a quien les imputa la responsabilidad moral.*

ARTÍCULO 19. *El ente público responde por la responsabilidad moral, en forma directa y objetiva, aun en los casos en que el daño judicial sea consecuencia del dolo o culpa de los jueces y/o el Ministerio*

ARTÍCULO 20. *La indemnización a la que se refiere la presente Ley, es con el objeto de reparar el daño material y atenuar el daño moral.*

El monto de la indemnización será el que determine el juez de lo civil, de conformidad con el salario o ingresos que percibía el individuo antes de su arresto, y se contaran por cada día que se le haya privado de la libertad.

En caso de que el individuo no tuviera ocupación alguna antes del arresto, se le otorgara dos días de salario mínimo por cada día de privación de la libertad.

CAPÍTULO III

Del Fondo Para la Indemnización por la Responsabilidad Moral

ARTÍCULO 21. *Cuando el pago de indemnizaciones previstas en la presente ley, no se puedan cubrir con el presupuesto asignado a los entes públicos, se complementara con los recursos del Fondo Para la Indemnización por la Responsabilidad Moral (FIREM).*

ARTÍCULO 22. *El FIREM, estará destinado exclusivamente al pago de indemnizaciones previstas en la presente ley y será administrado por la Procuraduría.*

ARTÍCULO 23. *Los recursos del FIREM, provendrán del:*

I. *Aporte directo del Gobierno, conforme a una partida asignada para tal efecto en el presupuesto anual; y*

II. *De los recursos obtenidos por las multas aplicadas en contra de los funcionarios públicos que hayan ocasionado en daños o incurrido en errores judiciales.*

ARTÍCULO 24. *Son funciones y atribuciones del FIREM:*

I. *Administrar su patrimonio;*

II. *Formular y presentar al Jefe de Gobierno su propuesta de presupuesto anual;*

III. *Actuar a nombre del Gobierno en los procesos en que se pretenda la indemnización por responsabilidad patrimonial; y*

d) *Realizar el pago correspondiente de indemnizaciones, conforme a lo establecido en la presente ley.*

ARTÍCULO 25. *El FIREM se integrara por un comité, conformado por:*

I. *Un representante de la Procuraduría, que a su vez será el presidente.*

II. *Un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;*

III. *Un representante de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario;*

IV. *Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y*

V. *Un representante de la Secretaría.*

ARTÍCULO 26. *El FIREM tendrá un Secretario Técnico, que será designado por el*

Titular del comité. El Fondo será representado en los procesos en que interviene por su presidente.

ARTÍCULO 27. *La indemnización procederá cuando se haya dictado la sentencia de exoneraci6n, conforme a lo establecido en la presente ley y el pago de la misma, no deberá exceder un plazo mayor a 30 días después de dictada la sentencia.*

ARTÍCULO 28. *El juez de lo civil que conozca el asunto, podrá señalar el monto total de la indemnizaci6n, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 20 de la presente Ley o en caso contrario, será el FIREM quien fije el monto.*

ARTÍCULO 29. *El derecho a reclamar indemnización prescribe en un año, mismo que se computara a partir del día siguiente que obtuviera la libertad el afectado.*

Cuando haya daños físicos o psíquicos, la prescripción será de dos años.

ARTÍCULO 30. *Además de la indemnización a la que tendrá derecho el afectado, la autoridad judicial y administrativa deberán destruir el archivo o expediente de la persona que sea exonerada incluyendo: fotos, declaraciones, cualquier tipo de pruebas incluidas las dactilares.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El Gobierno del Distrito Federal asignara los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley.*

SEGUNDO. *En caso de no existir una partida presupuestal en el FIREM, se pagaran las indemnizaciones del Fondo para el Pago de las indemnizaciones por responsabilidad Patrimonial de los entes públicos.*

TERCERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

CUARTO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Israel Betanzos Cortes

Es cuanto. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal, se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO AL CÓDIGO PENAL; SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS ORDENAMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un título vigésimo octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El orden jurídico mexicano protege el pleno ejercicio de sus libertades a los individuos, grupos y clases sociales y permite al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad nacional así como llevar a cabo la regulación y

fomento de las actividades que demande el interés general, siendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la que establece que la ley aliente y proteja la actividad económica de los particulares bajo criterios de equidad social.

Es responsabilidad del Estado sancionar aquellas conductas que constituyan una ventaja indebida en favor de una o varias personas determinadas, con perjuicio del publico en general o de alguna clase social, y que adicionalmente debe proteger a los consumidores así como velar par sus intereses.

El sano esparcimiento y la recreación constituyen derechos inherentes a la convivencia pacifica y armónica de los capitalinos y por ello, el Estado debe promoverlos y reprimir con severidad cualquier conducta que los ponga en riesgo o desvirtué.

El fenómeno de la reventa se ha manifestado como una practica lesiva al interés de la colectividad pues ha impedido a grandes sectores de la población acceder, en igualdad de condiciones, a los espectáculos públicos y adicionalmente, ha originado acaparamiento y enriquecimiento indebido en beneficio de unos cuantos, y provocado un descontento generalizado entre la población, convirtiéndose en un tema natural en nuestra ciudad, donde día a día se incrementan las experiencias amargas can algunos de estos

"comerciantes", quienes han hecho de la vendimia un verdadero imperio de la impunidad.

En muchas ocasiones, la reventa se utiliza además por los mismos organizadores o por quienes tienen alguna participación en el espectáculo público como un medio para violentar los precios autorizados o para causar un perjuicio a las finanzas publicas.

Actualmente la reventa es un generador de abuso, desfalco, además de lesionar a la economía de los ciudadanos, especialmente en el fútbol, toda vez que este es uno de los espectáculos deportivos mas concurridos en nuestra ciudad, además de que tenemos 3 Estadios de fútbol con capacidades masivas, lo que se manifiesta al momento de intentar adquirir una entrada y revelarse que en el increíble tiempo de 1 hora se agotaron las entradas, cuando estamos hablando de decenas de miles de localidades, por lo que los aficionados a este deporte comienzan una lucha por adquirir a toda costa una entrada.

En el Distrito Federal, la reventa se encuentra regulada en el Artículo 25, fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, como una infracción contra la Seguridad Ciudadana sancionada con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínima o con arresto de 25 a 36 horas, siendo evidente que la sanción administrativa que aquí se establece, ha sido completamente rebasada y no ha logrado controlar o disminuir la practica de este acto artero, ya que el revendedor solo pasa unas horas de arresto o paga su multa y esta listo para el próximo evento, por lo que no le importa si es capturado in fraganti nuevamente, cayendo en la reincidencia abiertamente.

El Artículo 33, tercer párrafo, de la Ley para la celebración de espectáculos públicos, prohíbe la venta de boletos en la vía publica y alterar el precio en el que se ofrezcan en la taquilla, pero se limita a la prohibición, sin especificar que pasara con la persona que realice la conducta que prohíbe, por lo que apoya el hecho de que nuestra legislación ya ha sido rebasada por el momento que vive actualmente nuestra Ciudad y las necesidades que demanda.

Asimismo el Reglamento de la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de Espectáculos Masivos y Deportivos establece una prohibición a la venta de boletos no autorizada o en la vía publica; alterar el precio que se ofrezca en la taquilla, y que con el objeto de evitar estas actividades, la Delegación en participación con la Secretaría de Seguridad Pública coordinaran operativos en las zonas contiguas al establecimiento, y pondrán a los revendedores a disposición de la autoridad competente, limitándose a sancionarlos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente, recayendo esto en el Artículo 25, fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, pero al realizar esta reforma, el ordenamiento jurídico correspondiente, recaería en el Artículo 366, del Código Penal para el Distrito Federal, por lo que no es necesario modificar este Reglamento al adecuarse automáticamente a la legislación que se propone.

Es necesario adecuar nuestras leyes, a efecto de que se respeten los derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, y puedan tener un sano esparcimiento y recreación, por lo que al tipificar a la reventa como delito en nuestro Código Penal, estaremos generando una coerción a las personas que se aprovechan y obtienen una ventaja indebida con perjuicio a la población en general, ya que habrá un castigo a la altura del abuso, generando que cuando alguien cometa este delito, tenga una pena que no le permita caer en la descarada reincidencia y comenzar a exterminar este tipo de conductas lastimosas que además, alejan a los ciudadanos de los espectados públicos.

Sirve de apoyo al hecho de que la reventa obedece a un interés particular, pasando por encima del interés general, la siguiente tesis aislada:

Registro No. 911843
Localización:
Quinta Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Apéndice 2000
Tomo III, Administrativa, P.R. SCJN
Pagina: 265
Tesis: 278
Tesis Aislada
Materia(s):

REVENTA DE BOLETOS, IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN CONTRA LA PROHIBICIÓN DE LA. *La prohibición de la reventa de boletos de espectáculos públicos, satisface un beneficio colectivo que debe prevalecer por encima del interés particular de los revendedores, ya que tiende a impedir que se sobrecarguen los precios de dichos espectáculos, para que estos sean frecuentados por el mayor número de personas, por lo que es de mayor entidad tal beneficio, que el perjuicio que pudieran resentir los quejosos con la ejecución del acto reclamado, mientras se resuelve el amparo en cuanto al fondo, siendo procedente negar la suspensión solicitada.*

Amparo administrativo. Revisión del incidente de suspensión 1090/43. Sindicato Unión de Agentes de Boletos de Espectáculos Públicos. 2 de Julio de 1943.Cinco votos. Relator: Franco Carreño. Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo LXXVII, pagina 277, Segunda Sala.

Asimismo y para consolidar la prohibición de la reventa, sirve de apoyo la siguiente tesis aislada:

Registro No. 903186
Localización:
Quinta Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Apéndice 2000
Tomo 1, Const., P.R. SCJN
Pagina: 1746
Tesis: 2513
Tesis Aislada
Materia(s): Constitucional

REVENTA DE BOLETOS LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PROHÍBE LA REVENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MODO POTENCIAL, Y POR TANTO, LA PROHIBICIÓN EXPRESA DEBE HALLARSE EN EL DECRETO Ó REGLAMENTO CONCRETO RESPECTIVO.

En el presente caso el inciso 13 de la fracción II del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, faculta a este para tomar medidas convenientes respecto del pago de sobreprecios, es decir, respecto a la reventa propiamente dicha, toda vez que examinada la cuestión en el lugar y tiempo dados no existe dentro de la realidad misma ninguna modalidad o ningún otro expediente para que opere el sobreprecio, sino a través de la reventa. En el caso especial de que se trata, no puede hablarse de sobreprecio, únicamente como un aumento de precio por las propias empresas de espectáculos a través de sus taquillas, porque ello no hallaría justificación ninguna, sino que precisamente el sobreprecio se traduce realmente en una sobreventa; en otros términos, no es cuestión mas que de vocablos, pero de hecho una sobreventa implica algo que recarga la venta misma; el hecho de que se le haya dado el nombre de reventa, no varia el verdadero sentido que entraña el concepto, y en suma, la reventa o la sobreventa si se encuentran prohibidas potencialmente en la Ley Orgánica del Distrito Federal. De acuerdo con el inciso 13 de la fracción II del Artículo 23 de la misma, esa prohibición de tipo potencial tenía que autorizarse cuando las circunstancias de la realidad condicionaran tal actualización, y así fue como precisamente mediante el decreto de 31 de julio de 1942, habiéndose presentado la situación antes prevista según se deja expresado claramente en el primer considerando del decreto referido, se estableció por el mismo en su articulado, que quedaba prohibida en absoluto la reventa de boletos de toda clase de espectáculos públicos en el Distrito Federal, ya sea que dicha reventa se efectué en las propias taquillas de los centros de espectáculos, o en otros lugares o al aire libre. El Artículo 2° del propio Decreto prohíbe asimismo cualquier sobrecargo en el precio de los boletos de espectáculos públicos so pretexto de reservaciones, preferencias, apartados o por cualquier otro motivo. Seguidamente, se ordena que los boletos sean vendidos en las taquillas de dichos centros de espectáculos precisamente al precio tarifado por la oficina correspondiente del Departamento del Distrito Federal; la contravención a las disposiciones antecedentes se castiga con multa de cien a cinco mil pesos que se podrá imponer tanto a la empresa de espectáculos cuyos boletos sean materia de reventa, como a la persona que sea sorprendida ejerciendo tal actividad. Ahora bien, cotejando con criterio absolutamente técnico la derivación o fuente de origen del decreto antes aludido con relación a la Ley Orgánica del Distrito Federal, se advierte que la concatenación entre ambas es perfecta, ya que el decreto que prohíbe la reventa vacía precisamente el dispositivo potencial contenido en el inciso 10, fracción II del Artículo 23 de la Ley Orgánica, en cuanto que el mismo establece que una de las funciones del Departamento del Distrito Federal en materia de acción política y gubernativa será la de reglamentar los espectáculos públicos tanto para proteger los intereses de la colectividad, como para tomar las medidas convenientes contra cualquier causa de encarecimiento de los precios de los espectáculos públicos, y en especial respecto del pago de sobreprecios. Es obvio que no hay exceso de imperio en el Decreto con relación a la Ley de origen. Por ultimo, ni siquiera cabe aquí el pretexto de suponer que el concepto sobreprecio pueda implicar un sentido extraño o ajeno al de reventa, tanto como para colocar ambas nociones frente por frente, o desentendida la una de la otra; en efecto, y para concluir, baste decir que a juicio de esta Sala bien puede decirse para los efectos de este asunto, el aforismo de que si bien no todo sobreprecio supone una reventa, en cambio toda reventa en la realidad mexicana, siempre supone un sobreprecio.

Amparo 1680/47. Pablo J. González y coags. 14 de agosto de 1947. Cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Informe 1947, Quinta Época, pagina 120, Segunda Sala.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un título vigésimo octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

PRIMERO. *Se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA

CAPÍTULO ÚNICO

Reventa

ARTÍCULO 366. *Se impondrán de seis meses a dos años de prisión, y de cincuenta a cien días de multa a:*

I. *Quien con ánimo de lucro y sin contar con la autorización correspondiente adquiera boletos, contraseñas, pases, cupones o cualesquiera otros medios de acceso a un espectáculo público, y los enajene a terceros por si o por interpósita persona, a un precio superior al autorizado;*

II. *Las empresas, los encargados o promotores de eventos de espectáculos que intervengan, contribuyan, auxilien o consientan que, por cualquier media, se lleve a cabo la reventa o alteración de precios autorizados,*

SEGUNDO. *Se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 25. *Son infracciones contra la seguridad ciudadana:*

I** a **X (...)

XI. *DEROGADA.*

XII** A **XVIII (...).

TERCERO. *Se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 33. *Los Titulares deberán poner a disposición de los interesados los boletos de acceso al Espectáculo público de que se trate el día de su celebración, en las taquillas del local en que se lleve a cabo. En ningún case podrán los titulares poner a la venta boletos que excedan la capacidad física del local de que se trate.*

Asimismo, podrán expenderse en locales diferentes a la taquilla, los cuales podrán ser operados por personas físicas o morales diferentes al Titular del Permiso; siempre y cuando se celebre y registre ante la Delegación el convenio en el que se especifique la forma y términos en que se llevara a cabo esta actividad, y se haga constar la obligación de expedir un comprobante de la operación realizada, a cargo de la persona autorizada para la venta de boletos bajo esa modalidad.

Queda prohibida la venta de boletos en la vía publica y alterar el precio en el que se ofrezcan en la taquilla. De igual manera queda prohibida la reventa, aplicándose las penas establecidas en el Código Penal para el Distrito Federal.

Los Titulares serán responsables de vigilar el respeto a lo ordenado en el párrafo anterior, especialmente en las zonas contiguas al local en que se desarrolle el Espectáculo publico de que se trate y, de notificar de inmediato a la Delegación cuando se presenten conductas contrarias a dicha disposición, a fin de que esta proceda conforme a sus atribuciones en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Rafael Medina Pederzini, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se elimina la Utilización de Materiales Plásticos en la Propaganda Electoral, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA. Con su venia Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZONIGA POR EL QUE ELIMINA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA; integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto par el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los Artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio, someto a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se elimina la utilización de materiales plásticos en la propaganda electoral en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Con la reforma política de 1996 al Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, realizado por el Honorable Congreso de la Unión, se dio a los capitalinos la posibilidad de elegir a sus autoridades ejecutivas tanto delegacionales como del Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *De manera paralela a las modificaciones que permitían las elecciones de los Jefes Delegacionales y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal se doto de mayores facultades a la Asamblea de Representantes y con ellos se dio inicio a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO. *En el año de 1997 se celebro por primera vez la elección de Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal. Sin embargo el periodo de mandato de las nuevas autoridades ejecutivas duraría solo 3 años. Lo anterior con la lógica de empatar las elecciones locales con las elecciones federales.*

CUARTO. *Las elecciones de 1997 se rigieron por reglas especiales establecidas desde el Estatuto de Gobierno y aprobada por la Cámara de Diputados de la Federación.*

QUINTO. *Con las reformas de 1996 se crearía el Instituto Electoral del Distrito Federal, Órgano encargado de la programación, conducción y realización de las elecciones en el Distrito Federal.*

SEXTO. *A partir de la elección de una Asamblea Legislativa, que aunque aún sin facultades plenas, tenían la responsabilidad de empezar a legislar los temas de la Ciudad en el año de 1999 se publica en primer Código Electoral del Distrito Federal que tenia la característica de ser un marco jurídico recopilado de la experiencia electoral de 1997.*

El Código Electoral de 1999 seria el instrumento que daría vida a los procesos electorales en la Ciudad y consolidaría las bases del sistema de elecciones en la Ciudad.

SÉPTIMO. *El proceso electoral del dos mil dio certidumbre a la ciudadanía sobre la efectividad y la autonomía de las autoridades electorales elegidas en el Distrito Federal para la conducción, preparación y organización de los comicios electorales.*

OCTAVO. *El proceso electoral de dos mil seis, sobre todo en el ámbito federal daría muestras de la necesidad de revisar los marcos normativos que regían los procesos electorales en nuestro país. Eso daría pie a que la IV Legislatura elegida en julio de dos mil seis iniciara los trabajos de revisión del Código Electoral del Distrito Federal.*

NOVENO. *En el ámbito federal también se determinó el estudio del marco jurídico electoral a efecto de reconducir y corregir las lagunas que se empezaban a mostrar en los procesos electorales.*

Los trabajos de la reforma electoral en el ámbito federal surtieron frutos el día 11 de diciembre del dos mil siete y el Presidente de la Republica realizó la respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de dos mil ocho.

DÉCIMO. *La reforma electoral de 2007-2008 fue de carácter constitucional y afecto diversas leyes secundarias, y además ordenaba modificaciones al Marco Normativo Electoral de las entidades federativas. A nivel federal destaco el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

DÉCIMO PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal hizo lo propio y realizo las modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal el día 20 de noviembre del dos mil siete. Las modificaciones realizadas fueron publicadas por el Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez de enero de dos mil ocho.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Sin embargo las modificaciones de la Asamblea a la legislación local sobre los procesos electorales del Distrito Federa no terminaron ahí; ya que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizo modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que incidieron de manera directa en la preparación, organización y calificación de elecciones de autoridades en la Ciudad.*

DÉCIMO TERCERO. *Las modificaciones ordenaban a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar diversas modificaciones al Código Electoral recién aprobado y publicado.*

A pesar de los esfuerzos de la Asamblea Legislativa de ajustar el marco normativo local a las disposiciones del Estatuto de Gobierno, dichos esfuerzos fueron en vano. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal determino no publicar las modificaciones aprobadas por el Órgano legislativo con lo que quedaron en firme las disposiciones secundarias aprobadas en noviembre de dos mil ocho.

DÉCIMO CUARTO. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal determino publicar las últimas modificaciones en septiembre de dos mil ocho. Sin embargo ya era demasiado tarde. El mismo Estatuto de Gobierno prohibía la modificación del marco electoral con menos de 90 días al inicio del proceso electoral.*

El proceso electoral intermedio de dos mil nueve dio inicio en septiembre del 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo democrático que hemos vivido en los últimos años como Ciudad y como País, hacen inminente seguir avanzando en el tema.

De manera paralela ha habido logros tanto en la legislación electoral del ámbito federal coma del ámbito local.

Con la reforma electoral de 1996 en el marco federal los capitalinos fuimos dotados de una prerrogativa que hasta el momento teníamos secuestrada. Se trataba de poder elegir a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

A partir de ese momento y con la primera elección local realizada en julio de dos mil siete, podemos considerar que se respeto el derecho pleno de los capitalinos a elegir y ser elegido respecto de las autoridades locales. El periodo para el cual fueron electas las autoridades en el proceso electoral de 1997 fue de 3 años y atendía la importancia de empatar las elecciones locales con las del proceso federal.

En ese momento era entendible la importancia de robustecer las facultades y posibilidades tanto de las autoridades electorales coma de los actores políticos es decir a los partidos políticos de promocionar las ofertas electorales. La publicidad y propaganda electoral no solo era benéfica sino indispensable para seguir consolidando la democracia.

La ciudadanía requería conocer que a partir de ese momento era capaz de elegir a sus propias autoridades y quienes eran los candidatos postulados.

Sin embargo, con el paso de los años y la experiencia y madurez que ha ido adquiriendo la ciudadanía de la capital es lamentable que no se vislumbre un avance paralelo en la clase política de la Ciudad. Explicando lo anterior me refiero la falta de madurez en la forma de acercar a la ciudadanía con los competidores electorales.

Actualmente las campañas electorales han empezado a lograr un descrédito mayor al que se podría esperar. Uno de los rubros mas recurridos para las campañas electorales es inundar la Ciudad y su mobiliario urbano de materiales propagandísticos que desagrada en gran proporción a la gente. La generación de basura electoral derivada de la contiendas al interior y entre partidos alcanza volúmenes record de una elección a otra.

Durante un proceso electoral, es parte del paisaje urbano la repetición de propaganda electoral que dañan el ecosistema, en ocasiones bloquean señalamientos vitales para el desarrollo vial correcto y adecuado de las personas y que terminan par fastidiar a la ciudadanía,

Aunado a lo anterior, los materiales usados para la propaganda electorales comúnmente son de difícil degradación y procesamiento, por lo que dicha publicidad termina en las calles o peor aún en las alcantarillas y sistemas de drenaje de la Ciudad. Lo anterior genera grandes problemas que ya son una realidad y de la que no están exceptuadas ni colonias ni clases sociales.

El uso del plástico es una constante que en poco beneficia al ecosistema de la Ciudad y del planeta, par lo que es importante tomar medidas que de una vez por todas limiten el uso indiscriminado de dicho material. En una concepción integral es indispensable propiciar la eliminación del uso del plástico de la propaganda electoral a menos que dicho material sea elaborado bajo procesamientos que le den la característica de ser material biodegradable.

Al respecto es importante señalar que durante la IV Legislatura se impulso una reforma a la Ley de Residuos S6lidos que obtuvo la aceptación unánime de los legisladores y que limitaba el uso indiscriminado del plástico en las bolsas que otorgan de manera gratuita los establecimientos mercantiles para la transportación, el almacenaje y la conservación de bienes y servicios.

Adicional a lo anterior, durante la misma IV Legislatura hubo una iniciativa dirigida al marco jurídico electoral para prohibir que la propaganda electoral fuera de materiales plásticos. Desafortunadamente, intereses particulares tanto de partido como de legisladores truncaron el camino de tan importante reforma.

Asimismo y regresando a la colocación indiscriminada de la propaganda electoral en cualquier lugar de la Ciudad, el legislador federal en la reforma de 2007 tuvo el acierto de inhibirla. El Artículo 236 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe de manera expresa la colocación de material electoral en el mobiliario urbano.

ARTÍCULO 236.

1*. En la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observaran las reglas siguientes:*

a) *No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenaran el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;*

b) *Podía colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;*

c) *Podía colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;*

d) *No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y*

e) *No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.*

2. *Los partidos, coaliciones y candidatos deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promociónales materiales que no dañen el medio ambiente, preferentemente reciclables y de fácil degradación natural. Solo podrá usarse material plástico reciclable en la propaganda electoral impresa.*

3. *Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos registrados, conforme al procedimiento acordado en la Sesión del Consejo respectivo, que celebre en enero del año de la elección.*

4. *Los Consejos Locales y Distritales, dentro del ámbito de su competencia harán cumplir estas disposiciones y adoptaran las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.*

5. *Las quejas motivadas por la propaganda impresa de los Partidos Políticos y candidatos serán presentadas al vocal secretario de la Junta Distrital que corresponda al ámbito territorial en que se presente el hecho que motiva la queja. El mencionado vocal ordenara la verificación de los hechos, integrara el expediente y someterá a la aprobación del Consejo Distrital el proyecto de resolución. Contra la resolución del Consejo Distrital procede el recurso de revisión que resolverá el Consejo Local que corresponda.*

Desafortunadamente a nivel local no hubo dicho acierto el contraste que tenia la ciudadanía en el pasado proceso electoral ahondaba el descrédito de los candidatos y partidos políticos en el ámbito local, respecto del federal.

La intención de la presente iniciativa tiene el objeto de unificar el criterio local con el federal ha efecto de consolidar una maduración paralela entre la ciudadanía y los contendientes electorales en el aspecto de la propaganda electoral.

Si bien es cierto que la aspiración de los partidos políticos no es lograr un alto nivel de reconocimiento o simpatías entre los ciudadanos, si es importante dejar de lograr descalificaciones y percepciones erróneas sobre el quehacer electoral, además de empezar a actuar el beneficio del medio ambiente. El objetivo debe ser dignificar la labor política de los gobernantes en beneficio de la sociedad.

Finalmente, propongo eliminar dos párrafos del Artículo 264 del Código Electoral del Distrito Federal, ya que dichos párrafos, en el caso del segundo confunden tanto el proceso de tramitaci6n de quejas por infringir las reglas electorales, así como que en el caso del tercer párrafo tiene una referencia de excepción de aplicación de las sanciones que a todas luces es equivocada e incierta.

Por ello compañeros Diputados es que en esta ocasión presento ante ustedes y espero obtener su apoyo para aprobar la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Electoral del Distrito Federal.

PRIMERO. *Se reforma el segundo párrafo del Artículo 261 y la primera fracción del Artículo 263 ambos del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 261. *La propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del Partido Político o Coalición que ha registrado al candidato.*

El material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser reciclado o de naturaleza biodegradable. Se prohíbe la utilización de plásticos de naturaleza no biodegradable para la elaboración de propaganda por tratarse de material de lenta degradación. Tratándose de papel el 70% deberá ser reciclado.

La propaganda que Partidos Políticos...

ARTÍCULO 263. *En la colocación de propaganda electoral los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos observaran las reglas siguientes:*

I. *No podrá colgarse o pegarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas,*

II. …

SEGUNDO. *Se derogan el segundo y el tercer párrafo del Artículo 264 del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 264. *Cualquier infracción a las disposiciones relativas a la propaganda electoral será sancionada en los términos de este Código.*

ATENTAMENTE

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos Diputados INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE ESTA V LEGISLATURA; de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto par el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así coma por los Artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10 fracción I, 17 fracción IV. 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio, someto a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, al tenor de los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *En el año de 1998, la Organización Metereológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente establecieron el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en ingles) integrado por especialistas de numerosos países con el fin de evaluar la información científica, técnica y socioeconómica mundial sobre el cambio climático.*

SEGUNDO. *Como resultado del primer Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos, se concluyó que existían confirmaciones científicas sobre la existencia de un cambio climático preocupante.*

TERCERO. *Resultado de diferentes estudios, entre los que figuraban los del Grupo Intergubernamental, los gobiernos de los Países miembros de la organización de las Naciones Unidas establecieron el Comité Intergubernamental de Negociación, que a su vez fundó la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).*

CUARTO. *La CMNUCC fue uno de los principales impulsores del Protocolo de Kyoto, formalizado en Kyoto en diciembre de dos mil siete y que entró en vigor en nuestro país el 16 de febrero de dos mil cinco. Entre los objetivos principales del Protocolo de Kyoto se encuentra la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).*

QUINTO. *El 25 de febrero del año dos mil cinco y como parte de los acuerdos adoptados por nuestro país en el Tratado de Kyoto se publico en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.*

SEXTO. *Los acuerdos de Marrakech firmados en el año de dos mil dos establecían que los países que desearan participar en Proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, debían de designar a una autoridad nacional coma encargada de la ejecución de los Proyectos.*

SÉPTIMO. *El 23 de enero del año dos mil cuatro publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se creó con carácter de permanente la Comisión Intersecretarial denominada Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y de Captura de Gases de Efecto Invernadero.*

OCTAVO. *Posteriormente, el 25 de abril del año dos mil cinco se publico la derogación del Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y de Captura de Gases de Efecto Invernadero y la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio climático.*

El cambio del organismo se debía a la imperiosa necesidad de modernizar la estructura presentada en el primer modelo; así como la inclusión de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención integral del problema.

El objeto era la coordinación, en el Ámbito de las respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático, y en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas.

NOVENO. *La integración de la nueva Comisión Intersecretarial estaría conformada por los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores; Desarrollo Social; Media Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y Comunicaciones y Transportes.*

DÉCIMO. *Así mismo, el Artículo décimo del Acuerdo de creación de la Comisión Intersecretarial estableció la constitución de un Consejo Consultivo de Gambia Climático coma organismo de consulta de la Comisión, el cual se integra par personas provenientes de los sectores social, privado, y académico, con reconocidos meritos y experiencia en temas de Gambia Climático y que son designados por el Presidente de la Comisión a propuesta de sus integrantes.*

DÉCIMO PRIMERO. *Por su parte, en el Distrito Federal y a partir de las modificaciones estatutarias y de la reforma constitucional de 1996, con las que el Gobierno del Distrito Federal se independizó, se público la Ley Ambiental del Distrito Federal el 13 de enero del año dos mil.*

DÉCIMO SEGUNDO. *A partir de la entrada en funciones del actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal es posible*

palpar una genuina preocupación por la conservación del media ambiente y el ecosistema, por lo anterior es importante seguir construyendo de manera responsable con iniciativas proactivas y coordinadas.

DÉCIMO TERCERO. *El día 13 de febrero del 2008, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Agenda Ambiental de la Ciudad de México" en donde encontramos en el apartado 9. Acciones y propuestas para combatir el cambio climático.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la mayor parte del siglo XX, las naciones se desarrollaron bajo la equivocada hipótesis de que era posible crecer económicamente sin repercusiones ambientales, ya que los recursos naturales parecían ilimitados.

Fue hasta el último tercio de siglo que los avances científicos alertaron sobre la imposibilidad de que el ecosistema pudiera resistir la avanzada evolución humana sin repercusiones ambientales.

Al paso del tiempo se ha podido demostrar, como desde finales del siglo XIX la concentración de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera iba aumentando debido a las emisiones resultantes de las actividades humanas, del proceso de reforestación y la quema de combustibles fósiles.

Organizaciones académicas y científicas demostraron a finales de los años ochentas el efecto y las repercusiones de la emisión de los GEI y de esos resultados fue que la comunidad Internacional en 1988 estableció el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. El Grupo respaldado por la Organización Metereológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dio su primer informe en 1990.

Del informe de referencia se concluyó la evidencia científica que confirmaba la existencia de cambio climático de considerables dimensiones.

La demostración técnica del fenómeno climático provoco que los Estados miembros de las Naciones Unidas establecieran el Comité Intergubernamental de Negociación que en 1992 fundo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). La Convención formalizo el Protocolo de Kyoto en diciembre de 1997 y emitió la siguiente definición de Cambio Climático: "(...) Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables...."

Para entender las repercusiones del cambio climático vale la pena hacer la descripción del fenómeno publicada por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de febrero de dos mil ocho en el Programa de la "Agenda Ambiental de la Ciudad de México", y que es del tenor literal siguiente:

"(...) La temperatura del planeta y las condiciones que favorecen la vida son el resultado de la presencia de ciertos gases en la capa mas baja de la atmósfera conocida como troposfera. La composición química de la troposfera y de la estratosfera son un factor importante en la determinación de la temperatura media de la superficie del planeta y, por lo tanto, de su clima. De manera natural, la troposfera esta compuesta por vapor de agua, nitrógeno (N2), oxígeno (02), bióxido de carbono (CO2), metano (CH4) y óxido nitroso (N20). De esos gases, los tres últimos son conocidos como gases de efecto invernadero (GE!) junto con los clorofluorocarburos (CFC), también presentes, aunque como resultado de las actividades humanas.

De la gran cantidad de energía solar que diariamente recibe la Tierra, solo 70% pasa a través de la atmósfera y calienta la superficie del planeta; 30% restante es inmediatamente reflejada al espacio. La superficie de la Tierra calentada por el sol emite ese calor en forma de radiaciones infrarrojas en todas direcciones, que son atrapadas en la troposfera en un proceso natural llamado efecto de invernadero, esencial dentro del sistema climático. De acuerdo con los expertos en cambio climático, la ausencia de estos gases ocasionaría que la temperatura promedio del planeta fuera de -18° C. Al modificarse la composición química de la troposfera por la concentración de GEI, debido a las actividades humanas, se intensifica el efecto invernadero, se incrementa la temperatura de la atmósfera, aumenta el calentamiento global y se acelera el cambio climático.

Las emisiones de GEI proceden de la utilización de combustibles fósiles, la producción y consumo de clorofluorocarburos, las emisiones fugitivas de combustibles, el manejo y disposición de desechos, de algunas actividades agrícolas y ganaderas y el cambio del uso de suelo que conlleva a la deforestación, entre otras...."

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático en el Cuarto Informe dado a conocer en el año 2007 alerta que de seguir con la misma tendencia de crecimiento en las emisiones y concentraciones atmosféricas de los GEI, la temperatura de la atmósfera terrestre y el nivel medio del mar se elevaron, trayendo consigo patrones climáticos con eventuales resultados catastróficos en diversas zonas del planeta. A lo anterior, hay que aumentar las pérdidas agrícolas, el aumento de enfermedades tropicales, cambio en los calendarios de lluvias, inundaciones en zonas costeras y alteraciones en la cobertura de las selvas, los bosques y el crecimiento de zonas desérticas.

El día de hoy, esas predicciones son realidad y la sorpresa del alcance de los fenómenos naturales rebasa las medidas precautorias emprendidas por Estados, tanto de los países "desarrollados" como de los "Países en vías de...". México como país no ha sido ajeno a la problemática y como país firmante del Protocolo de Kyoto quedó formalmente obligado a partir de diciembre del año dos mil siete.

Como decisiones gubernamentales de contención, el Gobierno Federal publico en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2004 la creación del Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y de Captura de Gases de Efecto Invernadero. Posteriormente, publico el 25 de abril del ano dos mil cinco la desaparición del Comité y la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. La Comisión es la encargada de dar seguimiento y coordinación, en el respectivo ámbito de competencias, de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal; así como de observar que dichas acciones sean compatibles a los Tratados Internacionales, el Tratado de Kyoto, y los Acuerdos de Marrakech. Para funcionar, la Comisión se conforma con diferentes Secretarios de Estado, con un Presidente y un Secretario Técnico que en todo momento serán de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aunque se reciben de manera ordinaria cada seis meses, cuentan con un grupo de trabajo permanente denominado Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y Captura de Gases de Efecto Invernadero. Además cuentan con un Consejo

Consultivo de Cambio Climático como organismo de consulta de la Comisión integrado por personas provenientes del sector social, privado y académico con reconocidos meritos y experiencia en temas de Cambia Climático.

Por otra parte es importante señalar que con lo importante que son los esfuerzos de todas las naciones, con la sinergia que se espera generar y con el trabajo de organismos internacionales, aún estamos lejos de lograr los objetivos plateados y mas aún los deseados o necesarios. Es justo aquí en donde es relevante resaltar las responsabilidades de gobiernos en la esfera local y más aún de ciudadanos en su individualidad y comunidad.

Según el informe "Calentamiento Global de la Tierra" del activista ambientalista Al Gore, México produce casi el 2% total de las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto nos coloca como país con una gran responsabilidad ante el mundo. Nos ubicamos en el lugar 12 en el mundo. De estos resultados, la Zona Metropolitana del Valle de México aporta el 10% de las emisiones nacionales. Las cifras aproximadas del dos mil seis señalan que se emitieron 60 millones de toneladas de bióxido de carbono. De acuerdo a los datos de la Secretaría del Media Ambiente del Distrito Federal la aportación de los diferentes sectores a las emisiones se distribuye de la siguiente manera: "... el sector transporte es el principal emisor (43%), seguido por el industrial (22%), el residencia (13%) y los residuos sólidos (11%)..." De lo anterior, resulta evidente la trascendencia de medidas a nivel local.

Son los esfuerzos par cuidar el agua, disminuir el uso de energía, evitar los traslados en vehículos particulares (sobre todo de manera individual), separar los residuos sólidos, evitar el consumo de plástico y unicel, y fomentar una cultura del reciclaje; los que mayor impacto y alcance pueden conseguir.

En ese sentido es importante resaltar el trabajo del Gobierno del Distrito Federal y la importante agenda ambiental que ha impulsado con diferentes aristas. El apoyo a la agenda ambiental debemos coma Poderes de Gobierno apoyarlo y hacerlo nuestro.

Y para caminar en esa dirección es que se presenta la siguiente Iniciativa de creación de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal.

La intención es construir una Comisión en la que encuentren representación diversas Instituciones y Poderes de Gobierno, con el objetivo de transitar sobre una misma línea de trabajo. La Comisión que se propone tendrá los siguientes objetivos:

- *Coordinar los esfuerzos en materia de media ambiente y cambio climático llevados a cabo por las autoridades ambientales de la Ciudad de México,*
- *Fomentar la cooperación y coordinación entre los poderes locales, los gobiernos delegacionales, municipales, estatales y federal, así como con las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las instituciones académicas y los organismos internacionales involucrados en acciones relacionadas a combatir los efectos del cambio climático,*
- *Ser el espacio dentro del cual las diversas Secretarías de la Administración Pública local reciban la información relacionada a las acciones que dentro de su ámbito de competencia pueden realizar para combatir el cambio climático, así como ser el espacio para retroalimentar de información a las autoridades ambientales,*
- *Evaluar y dar seguimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México,*
- *Proponer estrategias metropolitanas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático,*
- *Establecer los mecanismos de cooperación nacional e internacional con las organizaciones, empresas y órganos de gobierno relacionados con los temas ambientales,*
- *Elaborar diagnósticos, estudios, políticas públicas e iniciativas de ley que abonen a la adecuación del marco legal vigente en el Distrito Federal y que colaboren con los objetivos planteados por la Agenda Ambiental de Distrito Federal, el Plan Verde y el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México.*

A su vez, la Comisión contara con un Consejo Consultivo de Cambio Climático del Distrito Federal que estará integrado por académicos reconocidos en sus áreas de investigación, lideres de organizaciones ambientales ciudadanas y empresarios destacados par sus contribuciones en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

A través del Consejo se buscara someter a consulta los planes y programas que la Secretaría elabore con la intención de obtener una retroalimentación directa y organizada.

Finalmente, la propuesta consiste introducir el concepto de Cambio Climático, así como en adicionar en la Ley Ambiental del Distrito Federal el Capítulo VII Sobre la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal.

Por ello compañeros Diputados es que en esta ocasión presento ante ustedes y espero obtener su apoyo para aprobar la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos Artículos de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

PRIMERO. *Se adiciona un párrafo en el Artículo 5º, el segundo párrafo del Artículo 7º y los Artículos 186 A, 186 B y 186 C de la Ley Ambiental del Distrito Federal:*

*"**ARTÍCULO 5°.** Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así coma las siguientes:...*

(...)

Barrancas: Depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.

Cambio Climático: cambio de clima atribuido .directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

Centro de Verificación: Local determinado por las autoridades competentes y autorizado por estas, para llevar a cabo la medición de emisiones contaminantes con el equipo autorizado, provenientes de los vehículos automotores en circulación.

(...)"

*"**ARTÍCULO 7º**. La Administración Publica del Distrito Federal podrá celebrar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en materia de protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente del Distrito Federal y Cuenca de México.*

Para la atención de medidas de mitigación ante el Cambio Climático, la Administración Pública del Distrito Federal contara con las mismas facultades del párrafo anterior, y adicionalmente procurara incorporar a los demás poderes del Distrito Federal para lograr medidas integrales"

CAPÍTULO VII

Del Cambio Climático

ARTÍCULO 123 *A. Para la coordinación, en el ámbito de sus respectivas competencias, correspondientes a la elaboración y aplicación de políticas publicas tendientes a la prevención y reducción de emisiones de gases efecto invernadero se crea la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal.*

La Comisión Interinstitucional promoverá el desarrollo de medidas y programas de acción climática. Para la Integración de la Comisión se observara la representatividad de los Poderes de Gobierno del Distrito Federal, de las diferentes instituciones de la Administración Pública del Distrito Federal y de los Órganos Autónomos, así como la representación de sectores privados, académicos y científicos.

ARTÍCULO 123 B. *La Comisión Interinstitucional contara con un Consejo Consultivo de Cambio Climático del Distrito Federal que fungirá como el órgano de asesoría técnica y científica de la Cornisón.*

ARTÍCULO 123 C. *La Comisión Interinstitucional de Cambio Climático tendrá las siguientes facultades:*

1. *Coordinar los esfuerzos en materia de medio ambiente y cambio climático llevados a cabo por las Autoridades de la Ciudad de México,*

2. *Fomentar la cooperación y coordinación entre las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, las Autoridades Delegacionales, los Órganos Autónomos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en acciones relacionadas a combatir los efectos del cambio climático.*

3. *Ser el espacio en el que las Secretarías de la Administración Publica local reciban la información relacionada a las acciones que en el ámbito de su competencia pueden realizar para combatir el cambio climático, así como para retroalimentar de información a las autoridades ambientales,*

4. *Evaluar y dar seguimiento a los Programas de Acción Climática del Gobierno del Distrito Federal,*

5. *Proponer estrategias metropolitanas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático,*

6. *Establecer los mecanismos de cooperación nacional e internacional con las organizaciones, empresas y Órganos de gobierno relacionados con los temas ambientales,*

7. *Las demás que señale la Ley.*

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con noventa días a partir de la aprobación del presente Decreto para aprobar la Ley de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Dip. José Alberto Couttolenc Guemez, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. David Razú Aznar, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Guillermo Sánchez Torres.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Preservación y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián a nombre de la Comisión de Salud.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración, la siguiente iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal es un problema de salud pública.

Los diagnósticos de estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalecía de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 se encontró que el incremento mas alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños (77%) comparado con las niñas (47%); los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas preventivas para controlar la obesidad en los escolares.

Entre los factores que provocan sobrepeso y obesidad, principalmente en niños y niñas se encuentran la disminución del tiempo para actividad física y reemplazo por tiempo dedicado a la televisión, videojuegos y computadora; los horarios de comida no establecidos, con largos periodos de ayuno y/o unión de comidas; hábitos alimentarios inadecuados (dietas altas en lípidos, hidratos de carbono) y aumento en el consumo de alimentos industrializados (comida chatarra), bajo consumo de verduras, vegetales y fibra, persistente sedentarismo, entre otros.

Las cifras para el Distrito Federal, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud Local y de la ENSANUT 2006, de ésta problemática en niños, niñas y adolescentes, son las siguientes:

PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL		
NIÑOS	*Sobrepeso*	*25.8%*
	Obesidad	*10.3%*
	Sobrepeso y Obesidad	*36.1%*
NIÑAS	*Sobrepeso*	*22.1%*
	Obesidad	*12.1%*
	Sobrepeso y Obesidad	*34.1%*

PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN POBLACIÓN DE 12 A 19 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL		
HOMBRES	*Sobrepeso*	*20.1%*
	Obesidad	*9.8%*
	Sobrepeso y Obesidad	*30.0%*
MUJERES	*Sobrepeso*	*24.3%*
	Obesidad	*10.8%*
	Sobrepeso y Obesidad	*35.2%*

Según el estudio la situación de la Obesidad en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados:

- *Los niños escolares del Distrito Federal consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.*

- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.

- El sobrepeso esta presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.

- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.

- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.

- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.

En obesidad infantil, el Distrito Federal ocupa el primer sitio a nivel nacional. El 47 por ciento de las y los niños en la Ciudad, de entre 6 y 12 años, sufren esta enfermedad. Como las propias autoridades en la materia han señalado, el 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidad.

Si bien se reconoce que la Secretaría de Salud ha tratado de responder a las necesidades de la ciudadanía, al tener programadas a 250 personas con índice de masa corporal superior a 40 para ser operadas gratuitamente, sabemos que continúa sin darse cauce a la lista de espera de más de 500 pacientes con este mismo requerimiento.

La relevancia del tema radica en el hecho que es justamente la obesidad y la mala alimentación de las personas lo que conlleva, en un 80 por ciento, a padecer enfermedades crónicas coma la artritis reumatoide, la osteoartritis, lupus eritematoso y aquellas del orden cardiovascular. Lo anterior, sin contar que ya existen datos duros que revelan que la obesidad puede ser también la primera causa del cáncer.

Es importante mencionar que la Ley de Salud para el Distrito Federal da un marco jurídico fundamental de referencia para la atención y prevención de la obesidad y el sobrepeso; de igual forma, la Ley para la Prevención el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios, ha constituido un avance pionero de este tipo de legislaciones en el país, con el que se sientan las bases para la aplicación de políticas públicas encaminadas a atender la problemática.

Sobre este respecto, destaca la instalación del Consejo que crea dicho ordenamiento jurídico, el cual será un órgano de consulta y apoyo encargado de diseñar y evaluar las políticas en materia de obesidad y sobrepeso; será la instancia de vinculación can los sectores público, social y privado; además de proponer la adopción de convenios, bases de colaboración o instrumentos jurídicos para el combate de este problema de salud pública.

Existen diversas acciones aplicadas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México para atender esta problemática, las cuales se enfocan a la prevención y atención; sin embargo, es preciso redimensionar el problema y plantear estrategias que permitan dar resultados concretos.

La presente iniciativa busca concretar en acciones el objeto que la Ley para la Prevención el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios señala en su Artículo 2°, mismo que establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 2º.** La presente Ley tiene por objeto:*

***I.** Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos;*

***II.** Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal;*

***III.** Establecer la obligación de las autoridades publicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y*

***IV.** Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos administrativos, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal."*

De tal suerte, que las propuestas de adiciones que se contienen en la iniciativa de merito, establecen diversas obligaciones que deben realizar las autoridades del Distrito Federal, para lograr los objetivos de la Ley, atendiendo al ámbito de su competencia, con lo cual se busca fortalecer este ordenamiento jurídico, el cual es rector en la política pública de atención y prevención de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios del Distrito Federal.

Con esas consideraciones, se propone la adición de los Capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, entre las que se incorporan a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Gobierno, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otras.

- La finalidad es establecer de manera precisa las

obligaciones que deberán realizar cada instancia para la prevención y la atención del sobrepeso y la obesidad.

- Entre las obligaciones propuestas, se encuentran las siguientes:

- Realización de censos periódicos de peso y talla en los planteles de las escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, para contar con un diagnostico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.

- Asignación de presupuesto especifico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso.

- Colaboración con las autoridades educativas y salud a nivel federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para evitar la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azucares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.

- Creación de programas que faciliten el acceso libre y gratuito para niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas.

- Fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso gratuito, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo.

- Fomento de actividades físicas en todas las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones político administrativas.

- Llevar a cabo campañas de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:

Importancia de una alimentación adecuada.

- Efectos adversos del consumo de comida chatarra.

- Problemas a la salud que causa la obesidad.

- Beneficios de la práctica de actividades físicas.

- Evaluación de las acciones para la atención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.

Las y los que suscribimos la presente Iniciativa estimamos que se lograra consolidar un plan integral de prevención y atención integral de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, mismo que fortalecerá el trabajo que realice el Consejo creado por el ordenamiento jurídico, objeto de la presente propuesta.

Con dicho elementos, fundados y motivados, se somete a consideración de ésta Soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adicionan los Capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, y los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

CAPÍTULO IV

Distribucion de competencias para la prevención y atención de la obesidad y los trastornos alimenticios.

ARTÍCULO 11. *La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud publica, son un asunto prioritario.*

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollaran acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.

ARTÍCULO 12. *Las instancias señaladas en el Artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico del Distrito Federal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentaran las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto diseñe el Consejo.*

ARTÍCULO 13. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos promoverán rutinas de actividad física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, habilitaran espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita.*

Para el desarrollo de estas acciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 14. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención del sobrepeso, la obesidad, y los trastornos alimenticios entre su personal y, de conformidad con las atribuciones de la presente Ley, las que van dirigidas a la población en general.*

Los órganos de gobierno y autónomos harán lo conducente, de acuerdo a los lineamientos del ejercicio presupuestal que determinen.

ARTÍCULO 15. *Corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, además de las que señala la presente Ley:*

I.*Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;*

II. *Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal, y*

III. *Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.*

En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este Artículo, se invitara a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.

ARTÍCULO 16. *Corresponde a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal, además de las que señala la presente Ley:*

I. *Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal, y*

II. *Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.*

ARTÍCULO 17. *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:*

I. *Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;*

II. *Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo,*

III. *Incentivar la practica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, coma una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente*

ARTÍCULO 18. *La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevara a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.*

ARTÍCULO 19. *La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal fomentara actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.*

ARTÍCULO 20. *Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollaran acciones de difusión, instrumentaran acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentara actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, de manera especial en la población infantil y adolescente.*

ARTÍCULO 21. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomara en cuenta las previsiones de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Publica del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.*

CAPÍTULO V

Evaluación de las acciones para la prevención y atención de la obesidad y los trastornos alimenticios

ARTÍCULO 22. *Las instancias a las que se refiere la presente Ley, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo a través de su Secretaría Técnica, donde se detalle las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto aquel diseñe, además de las atribuciones de la presente Ley, publicándolo su pagina de Internet.*

El Consejo emitirá una evaluación a dicho informe, mismo que contendrá una opinión sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para cumplir con la presente Ley. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para la elaboración de dicho documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor a los 60 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo establecido en el Artículo 22, cuya entrada en vigor será a partir del 10 de enero de 2011.*

SEGUNDO. *Los informes a los que se refiere el Artículo 22 del presente Decreto será elaborado en los formatos que para tal efecto diseñe el Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal, mismos que serán remitidos a las instancias respectivas antes de la entrada en vigor de dicha disposición.*

TERCERO. *Para el diseño y aplicación de las acciones contenidas en el presente Decreto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, se auxiliaran de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Axel Vázquez Burguette.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, de nombre de la Comisión de Salud.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así coma los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración, la siguiente Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación sana y adecuada forma parte de uno de los derechos reconocidos en diversos instrumentos internacionales y en el marco jurídico de nuestro país. Entre los principales obstáculos para que se pueda acceder a este derecho se encuentran las limitantes económicas para adquirir los insumos mínimos para una buena alimentación, los malos hábitos alimenticios y la creciente oferta de determinados productos can escaso valor nutricional y alto contenido calórico, conocida comúnmente coma comida chatarra.

Las consecuencias son variadas, sin embargo, uno de los problemas en los que se ha centrado la atención por su alarmante progreso es el relativo al sobrepeso y la obesidad, sobre todo en niños y niñas por el aumento en el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, coma la diabetes mellitas, cardiopatías y cáncer que son las tres principales causas de mortalidad en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la obesidad como el exceso de grasa corporal que afecta la salud. La obesidad se mide a partir de indicadores de sobrepeso, como es el de Masa Corporal (peso en kilogramos sobre talla en metros al cuadrado) IMC= peso/ m2. Ejemplo: si una persona mide 1.70 mts. y pesa 70 kgs. IMC= 70/ 1.70X1.70 IMC = 70/2.89 IMC= 24.22 donde de 18.5 a 24.9 es peso normal, 25 a 29.9 sobrepeso, de 30 a 39.9 obesidad y mas de 40 Obesidad Mórbida .

Estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006 (ENSANUT) de México nos indica que la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad fue de 26% para los niños en edad escolar, dato que representa aproximadamente 4, 158, 800 de niños en toda la República Mexicana. También, se indica que con la obesidad es mas factible padecer enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia y algunos tipos de cáncer.

El 95% de los casos de obesidad infantil en el país se debe a causas nutricionales según el Boletín de Práctica Médica Efectiva del Instituto nacional de Salud Publica (INSP), Esto se relaciona en gran medida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares, pues muestra el incremento del consumo de alimentos ricos en carbohidratos refinados, como refrescos, y la disminución de consumo de frutas, vegetales carnes y lácteos.

La Encuesta Nacional de Salud 2006 mostró un incremento de la prevalencia de la obesidad, en los niños de un 77% y en las niñas de un 47%, siendo que en 1999 había una prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en niños de edad escolar de un 18.6%. En el 2006 esta cifra aumento a 26%, el cual demuestra un incremento de 39.7%.

PREVALENCIA DE OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS			
OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS	*1999*	*2006*	***INCREMENTO 1999 A 2006***
Prevalencia de obesidad en niños	*5.3%*	*9.4%*	*77.0%*
Prevalencia de obesidad en niñas	*5.9%*	*8.7%*	*47.0%*

PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS			
OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS	*1999*	*2006*	***INCREMENTO DE 1999 A 2006***
Prevalencia Nacional	*18.6%*	*26.0%*	*39.7%*

Entre los factores que provocan sobrepeso y obesidad en niñas y niños, tenemos los siguientes:

- *Disminución del tiempo para actividad física y reemplazo por tiempo dedicado a la televisión, videojuegos y computadora.*
- *Horarios de comida no establecidos; con largos periodos de ayuno y/o unión de comidas.*
- *Hábitos alimentarios inadecuados (dietas altas en lípidos, hidratos de carbono) y aumento en el consumo de alimentos industrializados (comida chatarra)*
- *Bajo consumo de verduras, vegetales y fibra.*

Datos de la Encuesta Nacional de Salud en los Escolares, elaborada por el INSF, indican que un niño tiene cuatro veces mas posibilidades de encontrar en la cooperativa de su escuela un dulce que un vaso de leche o verdura. Afirma también que esos establecimientos priorizan en su oferta productos altamente calóricos, ya que 81% de las cooperativas de las primarias en el país ofrecen dulces, el 78.8% botanas industrializadas, el 71.8% refrescos y el 48% pastelitos industrializados.

En contraste con estos datos, solo el 50% vende agua pura embotellada, 29% yogurt, otro 20% verdura fresca y solo el 19% leche.

En el caso de las secundarias, la Encuesta citada arrojo datos de que en 9 de cada 10 planteles venden dulces, botanas industrializadas, tortas y refrescos; mientras que una de cada cinco vende leche. Señala también que solo el 52% de las primarias y el 58% de las secundarias disponen de agua gratuita para sus estudiantes.

Los resultados mostrados en esa Encuesta, al entrevistar a 73 mil 560 niños de 644 escuelas primarias y secundarias, indican que el 30% de los estudiantes de primarias y el 31.7% de secundaria presentaban sobrepeso y obesidad. De manera paradójica, también se encontró que un sector presentas serias deficiencias nutricionales, ya que el 20% de los niños de primaria padece anemia, mientras que en secundaria esta cifra se eleva a 32.5%.

Pero el tema no se agota ahí, sino que el costo derivado de la atención de la obesidad equivale al 30 por ciento del presupuesto que se destina a la salud en México, es decir, entre 12 y 15 mil millones de pesos al año.

Lo anterior evidencia la necesidad de regresar al concepto original de las cooperativas escolares, como un espacio de organización y fomento económico, no como negocios de algunas empresas que se convierten en distribuidores de comida chatarra; por lo que urge una decisión contundente contra el expendio de este tipo de alimentos en las 217 mil escuelas de México.

Una estrategia integral que no se encuentre maniatada por intereses lucrativos que existen detrás, o que contengan acciones generales que representen solo recomendaciones, sin que nadie este obligado a cumplirlas, es lo que se requiere.

No es valido culpar a los padres de familia de malos hábitos alimenticios, cuando las condiciones económicas son adversas y se permite que un mercado voraz fomente de manera indiscriminada alimentos que en nada benefician la salud nutricional de las personas.

Por ello, las y los integrantes de esta Asamblea Legislativa, manifiestan que parte de las acciones para combatir este problema de salud pública debe ir encaminado también a la formación que nuestras niñas y niños tienen en los planteles escolares, por lo que es de vital importancia que dentro de los planes y programas de estudio se incorpore como obligatoria la asignatura de educación para la salud.

Entre los temas que se proponen como parte del contenido para esta nueva asignatura, se encuentran los siguientes:

- *Nutrición.*
- *Cuidado de la Salud.*
- *Sexualidad Humana.*
- *Cultura preventiva ante las adiciones.*
- *Cultura Física.*
- *Derechos Humanos.*
- *Resolución no violenta de conflictos.*
- *Salud ambiental.*

La presente iniciativa plantea adicionar dentro de los fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, lo relativo al fomento de la educación para la salud, como parte indispensable para el desarrollo pleno de las y los educandos.

Dicha adición permitirá a las autoridades educativas incluir dicha asignatura dentro de los planes y programas de estudio los cuales, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley General de Educación, son aplicables y obligatorios en la educación impartida con el Estado y deben atender los fines establecidos en el Artículo 7 de citado ordenamiento que obedece a la propuesta.

Por otra parte, se propone reformar la fracción VIII del Artículo 75 del ordenamiento objeto de la presente Iniciativa, con la finalidad de que constituya una infracción de los prestadores de servicios educativos permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azucares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.

Las y los que suscribimos la presente iniciativa resaltamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 4º que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud"; además establece la concurrencia de competencias entre la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en la materia, pues señala que "La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, con forme a /o que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de ésta Constitución".

Por su parte, La Ley General de Salud, en su Artículo 13 establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en materia de salubridad general. Por lo que hace a la competencia de las entidades federativas y del Distrito Federal, el apartado B de citado Artículo señala diversas atribuciones al respecto, entre las que se encuentran la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

De igual forma, el Artículo 3° constitucional establece que El Estado -federación, Estados, Distrito Federal y municipios-, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria; sin embargo, al no estar descentralizada la materia educativa a las autoridades de la Ciudad de México, la presente iniciativa busca contar con herramientas que permitan el problema de salud pública objeto del presente asunto.

Con dichas consideraciones, fundadas y motivadas se somete a consideración de ésta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona la fracción XVI al Artículo 7º; se reforma la fracción VIII del Artículo 75 todos de la Ley General Educación, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 7°. *La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

I. *a* ***XV. ...***

XVI. *Inculcar la educación para la salud integral.*

ARTÍCULO 75. *Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:*

I *a* ***VII. ...***

VIII. *Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos, así como permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azucares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados.*

IX *a* ***XV. ..***

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVI del Artículo 7° del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública convocara a una reunión extraordinaria del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO TERCERO. *Las modificaciones a los planes y programas de estudio que deban realizarse para incluir lo señalado en la fracción XVI del Artículo 7° del presente Decreto, deben reflejarse en el ciclo escolar 2010-2011, pudiendo la Secretaría de Educación Publica establecer un programa piloto en diversas entidades federativas y el Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Axel Vázquez Burguette.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el

Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en le Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre Transporte y vialidad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia Diputada Presidenta.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS JEFATURAS DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INSTALEN DE MANERA URGENTE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DEMARCACIÓN E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA SITUACIÓN DEL TRASPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos como asunto de Urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante el vertiginoso crecimiento demográfico de la Ciudad de México, ha sido indispensable la incorporación de nuevas vialidades en prácticamente todo su territorio, respondiendo a la imperiosa necesidad de los habitantes de contar con vías terrestres para el traslado a sus diferentes actividades. No obstante, el avance de la mancha urbana se ha realizado en la mayoría de las zonas de la capital, sin ningún programa de planeación urbana, lo que ha generado que las vialidades no respondan a la demanda real de vehículos que circulan en la Ciudad de México, ocasionado que en dichas vialidades se origine un verdadero caos vial.

La complejidad del desplazamiento de las personas en la Ciudad de México, se debe a diversos factores desde la falta de educación vial de los conductores hasta la deficiente planeación e insuficiencia de sus vialidades.

En esta la Ciudad más grande del mundo, es verdaderamente preocupante como se elevan los índices de crecimiento poblacional, lo que acarrea una demanda considerable de vivienda e infraestructura.

De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaria de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en ésta demarcación se tienen matriculados 2.5 millones de vehículos y en sus vialidades circulan diariamente casi 3.5 millones de unidades.

El transporte público tiene que atender de alrededor de 20.1 viajes al día, para satisfacer la necesidades de transporte de la población del Distrito Federal y de los municipios conurbados del Estado de México, que representa alrededor de 17,9 millones de habitantes.

Del total de viajes realizados al día: 16 millones de viajes (82 %) se realiza en transporte público: Concesionado, (65%) y/o Administrado por el GDF, (170/0). En vehículos particulares se realizan 4 millones de viajes (18%).

Lo anterior nos da a entender la importancia que tiene el transporte público en nuestra ciudad, pero también nos hace reflexionar en las condiciones en que se encuentran las vialidades, las cuales no cuentan con la capacidad para proporcionar un eficiente tránsito vial.

Estamos consientes que para resolver la problemática vial del Distrito Federal, se necesita incrementar la infraestructura en materia de vialidades, lo cual representa inversiones considerables que el presupuesto no puede cubrir, motivo por el cual debemos pensar en diseñar políticas públicas orientadas al diseño de programas de ordenación del transporte urbano.

El tener un concepto claro de funcionalidad de transporte urbano ayuda a desarrollar proyectos con una actitud técnica frente a problemas cotidianos de saturación de calles, por ello resulta prioritario para la Delegación Iztapalapa, contar con instrumentos y acciones que contribuyan a mejorar la seguridad, calidad, confiabilidad y eficiencia del transporte público y privado de personas, la comunidad y los prestadores de servicios públicos de transporte de pasajeros.

La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en su numeral 9, fracción XIII, faculta a las Delegaciones a crear Comités de Transporte y Vialidad, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el Reglamento correspondiente.

Con la finalidad de conocer, opinar y acordar las acciones necesarias para atender la problemática del transporte y vialidad en las demarcaciones políticas, existen los Comités Delegacionales de Transporte y Vialidad, Iztapalapa no es la excepción, pero sí un lugar que por la concentración de población y de transporte impone con urgencia su instrumentación y operación de manera regular y eficaz.

Es competencia del Comité Delegacional de Transporte y Vialidad, elaborar el diagnóstico para detectar la problemática vial por zona territorial, a fin de diseñar e implementar acciones y programas para mejorar el transito vial.

Por último, es necesario hacer un urgente llamado a las Secretaría de Seguridad Pública y de Transporte y vialidad para que instrumenten de manera urgente operativos que inhiban el uso de vidrios polarizados u otros materiales que impiden la visibilidad hacia el interior de los microbuses y camiones en detrimento de la seguridad de los usuarios y de los propios concesionarios, por la creciente ola de asaltos a este tipo de transporte.

También es necesario revisar la actuación de los comerciantes ambulantes quienes han generado desconfianza entre los usuarios por su probable vinculación con las prácticas delictivas mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. *Se solicita a las Jefaturas de las dieciséis Delegaciones políticas del Distrito Federal, instalen de manera urgente las sesiones de los Comités delegacionales de transporte y vialidad en la demarcación e informen a este órgano legislativo la situación del trasporte y vías de comunicación así como el plan de acción correspondiente.*

SEGUNDO. *Se solicita a las Secretarías de Seguridad Pública y de Transportes y Vialidad del Distrito Federal realicen de manera urgente operativos para sancionar a los prestadores del servicio público de transporte concesionado "microbús" que utilicen vidrios polarizados u otros materiales que impidan la visibilidad en detrimento de la seguridad de los usuarios así como establecer medidas de seguridad inmediatas contra la ola de asaltos en dicho transporte e informen a esta Asamblea los avances de los operativos requeridos.*

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al Titular de la Jefatura Delegacional en Milpa Alta a que se sirvan brindar el apoyo necesario y suficiente para llevar a cabo la XIII Gran Carrera Atlética de 10 Km. Tecomitl 2010, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. Muchas gracias, con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MILPA ALTA A QUE SE SIRVAN BRINDAR EL APOYO Y RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LLEVAR ACABO LA XIII GRAN CARRERA ATLETICA DE 10 KM TECOMITL 2010.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con el carácter "De urgente y obvia resolución" la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al Titular de la Jefatura Delegacional en Milpa Alta a que se sirvan brindar el apoyo y recursos necesarios y suficientes para llevar acabo la XIII Gran Carrera Atlética de 10 km Tecomitl 2010. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *San Antonio Tecomitl es uno de los doce pueblos que conforman la Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México. Se localiza al noreste de la cabecera delegacional, tiene una extensión territorial de 198,60 hectáreas, su relieve es accidentado, al poniente y al sur, sus pendientes varían entre los 15° y 30°, sus cotas van de los 2,500 a 2,000 msnm, sus colindancias son; tanto el norte como el oriente se colinda con la Delegación Tlahuac, cuenta con una población aproximada de 12 mil habitantes.*

La toponimia del poblado, de origen náhuatl, proviene de la palabra Tecome, y se argumenta que es la adulteración de Tecomic, misma que se compone de las palabras tetl-piedra, de comitl-olla y de Co en, Por lo tanto significa, "En la Olla de Piedra".

II. *En este poblado un grupo de personas convencidas de que el deporte es la mejor opción para que la juventud se aleje de las adicciones, fomentar la convivencia familiar, y un modo de buscar nuevos valores deportivos dentro de la disciplina del atletismo, formaron el Comité Atlético Autónomo San Antonio Tecomitl, promoviendo el deporte en esta región por ya más de 20 años, obteniendo resultados muy satisfactorios para su población.*

III. *Durante estos más de 20 años de lucha para impulsar al atletismo, se han enfrentado a uno de los más grandes problemas del deporte, la falta de apoyo, pues las anteriores autoridades no les proporcionaron el apoyo y recursos necesarios para la organización de eventos.*

IV. *El próximo 15 de mayo, este Comité organizara la XIII edición de la Gran Carrera Atlética 10 km, Tecomitl 2010, misma que es el evento deportivo magno más importante de esta región, pues cuenta can una gran asistencia de atletas de otra Delegaciones coma Xochimilco, Tlalpan, Tlahuac, lztapalapa, e incluso del Estado de México.*

V. *Para la organización de este evento, se necesitan entre otras cosas:*

- Un ciclorama con la leyenda "XIII GRAN CARRERA ATLETICA 10 KM TECOMITL 2010",

- 2 cronomix,

- 200 medallas,

- Rehidratante (para 400 personas),

- Un vehículo periquera,

- 10 juegos de trofeos,

- 50 balones,

- 15 uniformes,

- Un autobús,

- Un equipo de sonido,

- Un puente inflable,

- Una ambulancia, y

- 50 vallas metálicas.

VI. *La carrera tendrá como inicio y meta, la explanada de la plaza cívica de San Antonio Tecomitl, ubicada en Av. Morelos esquina con 5 de mayo, en la Delegación Milpa Alta, teniendo coma recorrido las principales Avenidas de San Antonio Tecomitl y San Francisco Tecoxpa, internándose en los ejidos de estas y en donde los corredores tendrán contacto con las bellezas naturales del lugar.*

VII. *Para el integro desarrollo de esta carrera, es necesario cerrar temporalmente el flujo vehicular en diversos puntos estratégicos, por los cuales se desarrolla la competencia, y así poder permitir el libre paso de los competidores.*

Por lo que de lo antes expresado, esta proposición se funda bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO. *Que el Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su primer párrafo, señala que es competencia de las Delegaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva**,** y las demás que señalen las leyes.*

TERCERO. *Que el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala entre otras cosas que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes.*

CUARTO*. Que la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal en el primer párrafo de su Artículo 28 señala que el Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la practica del deporte juvenil ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre juvenil o como profesión.*

QUINTO. *Que el Artículo 7 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, Corresponde al Instituto del Deporte del Distrito Federal ser el Órgano rector de la política deportiva en esta ciudad. Para ello contara con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción de la educación física y el deporte en el Distrito Federal.*

SEXTO. *Que de los considerandos se desprende que el titular del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, y el Instituto del Deporte del Distrito federal, tienen la obligación de fomentar, apoyar, e impulsar este tipo de eventos, los cuales benefician no solo a la juventud, sino también a los deportistas de nuestra ciudad.*

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter "De urgente y obvia resolución" la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución:

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al titular de la Jefatura Delegacional en Milpa Alta, a que se sirvan brindar el apoyo y recursos necesarios y suficientes para llevar acabo la XIII Gran Carrera Atlética de 10 km Tecomitl 2010.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de marzo del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Medina Pederzini, Dip. Rafael Calderón Jiménez Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que tome las medidas pertinentes a fin de garantizar el uso de trenes nuevos en la Línea 12 del Metro y se dé inicio a los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos cuyo actuar negligente causaron la suspensión del proceso de construcción de los mismos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ. Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR EL USO DE TRENES NUEVOS EN LA LÍNEA 12 DEL METRO Y SE DE INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO ACTUAR NEGLIGENTE CAUSARON LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, Diputado, Norberto Ascencio Solís Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que tome las medidas pertinentes a fin de garantizar el uso de trenes nuevos en la Línea 12 del Metro y se de inicio a los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos cuyo actuar negligente causaron la suspensión del proceso de construcción de los mismos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que actualmente se encuentra en construcción la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, denominada por el Gobierno del Distrito Federal "La Línea Dorada", misma que correrá de la Delegación Tláhuac a Mixcoac; siendo el caso que el proceso que realizo el Gobierno del Distrito Federal para obtener los trenes que se utilizarían en dicha línea dio como resultado que la compañía española Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles conocida como "CAF", obtuviera un contrato de 15 años para la prestación de servicios a largo plazo para el arrendamiento y el mantenimiento de trenes que circularán en la referida línea, el contrato contempla el arrendamiento de 30 trenes nuevos de rodadura férrea y su mantenimiento por un monto aproximado a pagar de hasta $18 mil millones de pesos mas IVA. La referida firma española fue seleccionada toda vez que los responsables

del proceso de selección consideraron que dicha empresa reunía los requisitos de calidad, oportunidad, precio y financiamiento, siendo el caso que la empresa Bombardier Transportation de México, la cual también tenia interés en obtener la adjudicación, se inconformo con el procedimiento que dio como ganadora a la compañía Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, por lo que se dio inicio a un juicio de amparo en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa ya en el Distrito Federal, en donde el Juez Jesús Alfredo Silva García, concedió la suspensión a la empresa Bombardier, causando con esto que no se puedan construir los nuevos trenes para la Línea 12, hasta en tanto no se resuelva de fondo el juicio de amparo en cuestión.

La consecuencia inmediata de que se encuentre detenido el proceso para la construcción de los nuevos trenes para la Línea 12 del Metro, ha sido que funcionarios del Sistema de Transporte Colectivo, en particular el Director del Proyecto Metro Enrique Horcasitas, ha reconocido la posibilidad de utilizar trenes de la Línea A del metro en la Línea 12, incluso en información que ha aparecido en diversos medios de comunicación se señala que pudieran ser trenes usados en la referida Línea "A", lo que podría ocasionar que pudieran ser usados.

Ante la posibilidad de que se trate de trenes adaptados o peor aún usados, diversos ciudadanos que serán usuarios de la referida Línea 12, me han manifestado su inconformidad, toda vez que los habitantes de las Delegaciones Tláhuac, lztapalapa y Benito Juárez por donde pasara la referida Línea 12, no deben ser objeto de experimentos que pudieran resultar riesgosos, ni mucho menos tratados como Ciudadanos de segunda, al mandarles trenes adaptados o lo que es peor ya usados.

Indudablemente la admisión del juicio de amparo promovido por la empresa Bombardier que trajo como consecuencia la suspensión provisional del acto reclamado es decir la construcción de los trenes por parte de la empresa española multicitada, sin lugar a dudas tiene y tendrá consecuencias económicas y legales para la administración del Distrito Federal y por ende una afectación a las finanzas de la Ciudad que son resultado de las contribuciones de todos los Ciudadanos, por lo que los funcionarios públicos que con su negligencia causaron tal situación deberán responder legalmente por su actuar. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esa Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que garantice el uso de trenes nuevos y con las especificaciones técnicas adecuadas, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, también conocida como la "Línea Dorada".*

SEGUNDO. *Esta Asamblea Legislativa de Distrito Federal, exhorta al Jefe de Gobierno para que instruya a quien corresponda a dar inicio a los procesos administrativos pertinentes para deslindar responsabilidades entre los servidores públicos que participaron en el proceso de adjudicación del proceso de construcción de los trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dado en el Salón de Sesiones, a los días 18 del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA. Con fundamento en el Artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Norberto Solís Cruz solicita que la votación se realice en forma nominal. Proceda la Secretaría y ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 30 votos en contra, cero abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

USO DE TRENES NUEVOS EN LA LÍNEA 12 DEL METRO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18-03-2010	14:33
Presentes	51
Sí	21
No	30
Abstención	0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ANTONIO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	No.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS AUGUSTO	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA. Toda vez que la propuesta no fue considerada de urgente y obvia resolución, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Transparencia de la Gestión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una cumbre de autoridades locales que aborde el tema de la sustentabilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. Con su venia Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONVOQUE A UNA CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES QUE ABORDE EL TEMA DE LA SUSTENTABILIDAD EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una cumbre de autoridades locales que aborde el tema de la sustentabilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El fenómeno metropolitano tiene su origen en la reconfiguración de las actividades y la forma de vida de la sociedad. Este proceso se caracteriza por el paso de una economía predominantemente agrícola a otra orientada a la especialización en la oferta de servicios.

La Zona Metropolitana en el año 1990, contaba con 15, 563 795 habitantes; en 1995, contaba con 17 297 539 habitantes; y en 2000 albergaba a 18 396 677 personas[4] en las 16 Delegaciones del D.F. y 59 municipios de los Estados de México e Hidalgo[5] no obstante, durante la última década este número se ha incrementado descansando su crecimiento en los municipios periféricos del Estado de México.

Sin embargo, este crecimiento ha estado acompañado por un galopante desarrollo de problemáticas que involucran el mismo equilibrio ecológico y que aterrizan principalmente en tres aspectos:

***1.** El drenaje, disposición y tratamiento de las aguas residuales de la Zona Metropolitana del Valle de México.*

***2.** La potabilización, suministro y distribución de agua en la ZMVA para cubrir las necesidades de sus diferentes usos.*

***3.** La recolección, manejo, reciclaje y confinación de los residuos sólidos y protección y manejo adecuado de los residuos peligrosos.*

Es por ello importante trabajar en la atención de cada uno de ellos, aclarando que los últimos desastres naturales nos dejan ver claramente el grado de emergencia que enfrentamos.

El 20 de diciembre de 2007, el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el dictamen de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para asignar un recurso especial por 332 millones de pesos destinado a las Delegaciones políticas para el tema de la protección civil considerando atención a viviendas de alto riesgo, construcción de muros de contención, relleno de minas y taludes y la adquisición de equipos de rescate y emergencias.

CONSIDERACIONES

Que durante los últimos años, los efectos negativos de la progresiva sobreexplotación de los mantos acuíferos y la falta de modernización y ampliación de la infraestructura hidráulica, ha dejado ver sus consecuencias:

Serias afectaciones a la infraestructura de abastecimiento y distribución de agua; y de las redes de drenaje, plantas y estaciones de bombeo para el desalojo de aguas residuales.

Inundaciones en varias áreas de la Zona Metropolitana que abarcan no solo a Delegaciones del Distrito Federal sino también varios municipios del Estado de México, afectando vialidades y zonas residenciales.

Un alto riesgo en la habitabilidad, integridad física y el patrimonio de la población.

Al respecto encontramos diversos momentos donde las inundaciones, deslizamientos, hundimientos y la aparición de grietas en Delegaciones como Álvaro Obregón (donde también esta afectada por la existencia de minas), Iztapalapa y Tláhuac son una constante.

Que según estudios realizados en el 2008 por el Centro de Monitoreo de Subsuelo de la Delegación Iztapalapa, muestran una serie de fallas en el subsuelo que se reflejan en la superficie a través de desniveles en las banquetas y pavimento con afectaciones serias en inmuebles diversos.

El Centro de Monitoreo sostiene que "Dos de los principales factores que influyen para que se fracture y/o deforme el subsuelo son: las diferencias entre los materiales que lo componen y la extracción de agua del subsuelo[6].

Que recientemente el Dr. Marcos Adrián Ortega Guerrero, investigador del Centro de Geociencias de la UNAM, volvió a señalar que la sobreexplotación de los mantos acuíferos a través de una serie de pozos construidos en la década de los 80 y el desarrollo de un nuevo lago en el Valle de Chalco están provocando hundimientos en esa zona, pronosticando que para el 2020 este alcanzara los 19 metros.

El Dr. Ortega Guerrero también anuncio que esto incrementa el riesgo de fracturamiento del suelo en zonas urbanas y la modificación del sistema de drenaje natural y de canales ocasionando la acumulación del agua superficial[7].

El investigador recomendó entre otras cosas el racionamiento en el uso de agua potable en la Ciudad; el progresivo cierre de los pozos de extracción de agua; la inversión en la modernización de la infraestructura hidráulica; y la reubicación de las colonias afectadas por las grietas y hundimientos.

Que la sobreexplotación de los mantos acuíferos es cada vez mas critica, según datos de la CONAGUA[8] del total de los 603 acuíferos del país, 104 están sobreexplotados y otros 69 están por alcanzar esa categoría.

En su informe sobre la problemática del suministro de agua al D.F. y área conurbana, establece que la Ciudad en 1910 estaba por encima del Lago de Texcoco por 1.9 metros y actualmente esta por 10 metros abajo.

Que el Centro de Geociencias de la UNAM junto con el Centro de Monitoreo realizaron un estudio en la Falla Geológica de San Martín Cuautlalpan en Chalco en el mes de julio de 2009, donde manifiestan que la falla forma parte del sistema regional de fallas y fracturas con desplazamiento lateral, el cual esta controlado por la actividad geológica regional pero no se descarta que otros factores como la extracción de agua subterránea tenga

4 *INEGI, Cuadernos Estadísticos, Zona Metropolitana del Valle de México, 2000.*

5 *INEGI, Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México, 2004.*

6 *Centro de Monitoreo, Delegación Iztapalapa. http://www.iztapalapa.gob.mx/cmfs/0406000000_2008.html*

7 *LA CRÓNICA DE HOY, El Valle de Chalco esta condenado a inundarse; se hunde 40 cm cada año, Miércoles 10 de febrero de 2010.*

8 *CONAGUA, Problemática del suministro de agua al Distrito Federal y zona conurbana, SEMARNAT. 2009.*

influencia importante en la propagación del fracturamiento hacia la superficie y recomendando entre otros puntos[9]:

***1.** Restringir la construcción de infraestructura urbana en la zona.*

***2.** Rellenar la falla y mantener un monitoreo constante para evaluar su estabilidad mecánica.*

***3.** Realizar un censo de los pozos de extracción de agua para monitorear su influencia en el fracturamiento terrestre.*

***4.** Monitoreo sistemático del nivel del terreno y sus desplazamientos tanto verticales coma horizontales.*

Que estas deficiencias traslucen un problema de fondo de mayor complejidad, consistente en la escasez financiera y la debilidad hacendaría para responder, con un presupuesto suficiente y equilibrado, a los requerimientos de recursos para llevar a cabo proyectos de índole metropolitano.

Que en la actualidad existen múltiples proyectos relacionados con la construcción y ampliación de infraestructura hidráulica; la construcción de depósitos de residuos sólidos y tóxicos; el tratamiento de aguas residuales; el monitoreo y mejoramiento de la calidad del aire; la construcción de vialidades, puentes, nodos, estacionamientos y distribuidores vehiculares; la puesta en marcha de modelos de transporte masivo de pasajeros; la realización de obras de estética arquitectónica, equipamiento y mejoramiento urbano; proyectos para la procuración de justicia y la seguridad.

Que el problema financiero-fiscal deriva en la fragilidad hacendaría, por lo tanto se destina menos recursos para mega-proyectos detonadores de desarrollo y, menos recursos para grandes infraestructuras metropolitanas. La solución de buena parte de las demandas metropolitanas depende de la realización de proyectos y obras con altísimos costos que sobrepasan, en mucho, la capacidad hacendaría tanto de los gobiernos municipales como de los Estados.

Que la CONAGUA señala que es preciso:

Disminuir la sobreexplotación de los acuíferos.

Dar tratamiento a la totalidad de aguas residuales y promover el reuso.

Buscar nuevas fuentes de abastecimiento.

Fortalecer el uso eficiente del agua.

Construir el Tonel Emisor Oriente para eliminar el riesgo de inundaciones.

Además enlista algunas de las inversiones pendientes en el programa de drenaje:

PROGRAMA HIDRÁULICO METROPOLITANO

(Millones de pesos)

CONCEPTO	***CANTIDAD***
Túnel Emisor Oriente	*13,108*
Captaciones al TEO y compuertas de control	*250*
Rehabilitación pozos PAT de la Caldera	*50*
Rehabilitación pozos PAT de la Caldera	*5,000*
Rehabilitación Emisor Central	*800*
Rehabilitación Interceptor Oriente	*500*
Rectificación Emisor Poniente (Tajo de Nochintongo)	*150*
Desazolve de los Lagos de Churubusco regulación *por área*	*150*
Desazolve de Vaso El Cristo, Carretas y Fresnos	*300*
Cuarta Etapa Cutzamala	*4,500*
Prolongación del Interceptor Poniente y del Emisor Poniente II	*1,500*
Sistema Tula — Hidalgo	*5,000*
PTAR Atotonilco	*8,000*
PP Presa Guadalupe	*1,000*
Modernización y ampliación PP Presa Madin	*600*
PTARs Valle de México	*9,000*
Total	***49,908***

Que no obstante, existe una serie de obras locales para el Distrito Federal que contemplan:

CONCEPTO	***CANTIDAD (MILLONES DE PESOS)***
Rehabilitación de Interceptores Central y CP	*800*
Túnel semiprofundo PB/Casa Colorada	*500*
Túnel PB Churubusco/Bordo Xochiaca/PB Casa Colorada	*1,600*
Planta Churubusco Lago (Nueva)	*800*
Rehabilitación y obras diversas de agua potable	*1,206*
Rehabilitación y obras diversas, drenaje y tratamiento	*8,482*
Mejora Integral de la Gestión	*7,621*
Total	***21,009***

Que la naturaleza de las obras y la cantidad financiera para llevarlas a cabo rebasan la capacidad de los municipios y los gobiernos locales por lo que es necesaria la interacción de los diversos actores sociales para conseguir los resultados necesarios.

Que a pesar de contar en el ejercicio fiscal de 2008 con un recurso especial por 332 millones de pesos destinado en las Delegaciones políticas para el tema de la protección civil, este no fue ejercido en su totalidad debido a la falta de claridad sobre el tema, de estudios especializados, de

9 *UNAM, Centro de Geociencias y Centro de Monitoreo, Delegación Iztapalapa, Reporte de Estudio de Falla Geológica de San Martín Cuautlalpan Municipio de Chalco, Edo. De México. 2009.*

precisión en las obras y medidas necesarias para atender los requerimientos y lograr disminuir la vulnerabilidad en las zonas de riesgo fortaleciendo la cultura de la prevención.

Que en la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos 2009, fue considerado un rubro para la atención al tema de la protección civil, sin embargo este fue afectado por un recorte debido al ajuste presupuestal, mientras que en el Presupuesto de Egresos 2010, desapareció el rubro.

Que el pasado 15 de febrero de los corrientes, se celebro una reunión de coordinación con los titulares de la Secretaría de Gobernación, el Gobierno del Estado de México y del Distrito Federal para atender la problemática suscitada en Valle de Chalco. Derivado de esa reunión se acordó una serie de obras que consisten en: dragado y rectificación de cauces, con una inversión de 546 millones de pesos; plantas de bombeo, por un monto de 275 millones de pesos; renivelación y sobreelevación de bordos, por un importe de inversión de 457 millones de pesos, y conducciones nuevas, con una inversión de 45 millones de pesos, que hacen un total de inversión de mil 323 millones de pesos, además el Comité Técnico del Fideicomiso 1928 autoriza también cubrir obras locales de emergencia por una cantidad de 113 millones de pesos para el Estado de México y de 246 millones para el Distrito Federal, observando que esta serie de obras solo atenderían el aspecto hidráulico dejando fuera temas como el tratamiento y drenaje de aguas residuales entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoque a una Cumbre de autoridades locales que incluya al Gobernador del Estado de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Jefes Delegacionales, Presidentes Municipales, Legisladores Federales y locales de ambas entidades y los titulares de la SEMARNAP y CONAGUA para establecer tares y metas con tiempos y alcances medibles en beneficio de la sustentabilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México.*

Dado a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Horacio Martínez Meza

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todas del Distrito Federal, a implementar las medidas necesarias para evitar, vigilar y sancionar a quien incurra en la Tala Indiscriminada de Árboles que se ha venido realizando, con el fin de dar visibilidad o colocación de los anuncios espectaculares en distintas vialidades de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Muchas gracias.

Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, Y PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR LAS

MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR, VIGILAR Y SANCIONAR A QUIEN INCURRA EN LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES QUE SE HA VENIDO REALIZANDO, CON EL FIN DE DAR VISIBILIDAD O COLOCACIÓN DE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN DISTINTAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El suscrito Diputado Adolfo Uriel González Monzón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93, 121 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente, y Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial, todas del Distrito Federal, a implementar las medidas necesarias para evitar, vigilar y sancionar a quien incurra en la tala indiscriminada de árboles que se ha venido realizando, con el fin de dar visibilidad o colocación de los anuncios espectaculares, en distintas vialidades de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. *Que dentro de los considerandos establecidos en los anteriores lineamientos que regulan el Programa de Reordenamiento de Anuncios Recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal se contempla:*

Que siendo la Zona Metropolitana del Valle de México una de las áreas mas pobladas del mundo, es vulnerable a la multiplicación de la publicidad exterior, por el gran número de consumidores potenciales que habitan en ella.

SEGUNDA. *Que dentro del mismo contenido de dichos lineamientos base del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen del Distrito Federal, menciona, que actualmente existe desorden en la colocación de anuncios espectaculares, los cuales carecen de permisos o licencias para estar instalados y de mantenimiento adecuado, aunado a esta problemática la colocación de estas estructuras impiden a la población el disfrute visual de la ciudad, monumentos históricos, vialidades, áreas verdes y paisajes.*

TERCERA. *Que entendiendo, que dentro del actual Programa de Reordenamiento de Anuncios de la Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal en donde se reconsidera la problemática de los anuncios, señala que la administración publica del Gobierno del Distrito Federal considera necesario resguardar la integridad física y los bienes de sus habitantes, además considera primordial reordenar los anuncios de publicidad exterior con el objeto de minimizar los efectos nocivos de los elementos que actualmente alteran la imagen y el paisaje urbano y además se observe en su instalación medidas y mantenimiento en sus estructuras y cumplan con los requisitos de distancia, medidas y ubicación, previstos en la Ley de la materia evitando con ello su instalación fuera de su marco legal.*

CUARTA. *Que toda ves, que en el contenido del numeral 8 del Artículo sexto del Programa de Reordenamiento de Anuncios de Recuperación de la Imagen Urbana vigente para Distrito Federal, se estipula, claramente, lo siguiente:*

La Licencia será expedida una vez que los anuncios incorporados al Programa cumplan con los siguientes requisitos y en el numeral ocho lo subsecuente:

8. Bajo ninguna circunstancia se podrá podar, cortar ni mutilar árboles con motivo de la reubicación de anuncios.

QUINTA. *Que dentro de lo que establecen las fracciones segunda y tercera respectivamente del Artículo primero de la Ley Ambiental para el Distrito Federal, están los de Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico; además de, conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas.*

SEXTA. *Que es necesario implementar la presente proposición, ya que a lo largo de muchos años se han venido instalando estas estructuras de manera anárquica lo que ha ocasionado alteraciones en el entorno urbano de la ciudad.*

SÉPTIMA. *Por lo tanto y siendo que la tala de árboles esta prohibida para la colocación de anuncios espectaculares incorporados al presente Programa regulador de los mismos, que además es facultad de la Secretaría del medio ambiente del Gobierno y de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal velar por la protección de los ecosistemas de la ciudad, así como sancionar a quien incurra en este tipo de practicas, por lo cual esta Soberanía hace un urgente exhorto a las dependencias indicadas al rubro dentro de sus facultades correspondientes, a vigilar el estricto cumplimiento de la norma y sancionar con toda la fuerza de la Ley a todas aquellas empresas que al colocar un anuncio violen el marco jurídico podando árboles indiscriminadamente.*

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundamentado, someto a la consideración esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente proposición con carácter de urgente y obvia resolución al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura hace un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente, y*

Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial, todas del Distrito Federal, a implementar las medidas necesarias para evitar, vigilar y sancionar a quien incurra en la tala indiscriminada de árboles que se ha venido realizando, con el fin de dar visibilidad o colocación de los anuncios espectaculares, en distintas vialidades de la Ciudad de México.

15 de Diciembre del 2009, Recinto Legislativo.

ATENTAMENTE

Dip. Uriel González Monzón

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Uriel González Monzón se urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMERICAN ROLL, S. A. DE C. V., QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ITURBIDE NÚMERO 71 DEL BARRIO DE SAN LUCAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DE MANERA INMEDIATA E INFORME POR ESCRITO EL RESULTADO DE LA MISMA A ESTA SOBERANÍA.

DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, fracción II; 17 fracción VI; 46, 50, fracciones IV y VIII; 58, fracciones I, II, X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el año 2006 vecinos del Barrio San Lucas de la Delegación Iztapalapa denunciaron ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a la fabrica de balatas ubicada en la calle de Iturbide número 71 esquina con la calle de Comonfort, por el inmenso daño al ambiente que ocasionan por las excesivas emisiones contaminante a la atmósfera, así como' las altas emisiones de ruido y vibraciones y la descarga ilícita de aguas residuales, el uso indebido de residuos sólidos y la violación del uso del suelo en la zona, sin que hasta la fecha las autoridades ambientales hayan suspendido las actividades y clausurado el establecimiento ubicado en dicho predio.

Lo anterior, se robustece al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo con la Ley Ambiental del Distrito Federal uno de los objetivos de la misma es el conservar y restaurar el equilibrio ecológico, prevención de daños al ambiente, procurando que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas.*

SEGUNDO. *Que en el Barrio de San Lucas Delegación Iztapalapa, desde hace aproximadamente 40 años, se instaló una empresa en las calles de Iturbide número 71 esquina*

con Comonfort cuyo giro es la elaboración de balatas lo que ha generado en además de inconformidad con los vecinos por ser el uso de suelo en la zona predominantemente Habitacional con comercio, el incremento de las emisiones contaminantes en la zona.

Adicionalmente a los problemas de contaminación atmosférica y la baja calidad del aire, los vecinos denuncian el incremento de los problemas de salud derivado que uno de los elementos que se utilizan para la elaboración de las balatas es el asfalto, mismo que es altamente contaminante y que por sus componentes químicos y físicos alteran los sistemas inmunológico, nervioso principalmente.

Siendo importante resaltar que en los alrededores de la Empresa denominada AMERICAN ROLL S.A. DE C.V., ubicada en la Calle de Iturbide número 71 esquina con Comonfort en el Barrio de San Lucas en la Delegación Iztapalapa, se encuentran 2 escuelas secundarias y 2 primarias, y la misma comparte una barda perimetral con una unidad habitación donde habitan más de 500 personas entre niños, jóvenes y personas de la tercera edad principalmente.

TERCERO. *Que en los años 2006, 2007 Y 2008, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal recibió diversas denuncias de vecinos de la zona en donde señalaban violaciones a la Ley Ambiental por parte de la Empresa American Roll. S.A. DE C.V., al realizar descargas de aguas residuales, producir altas emisiones de ruido, y afectar el ambiente de los habitantes del Barrio de San Lucas en la Delegación Iztapalapa, siendo principalmente afectados los niños y jóvenes que acuden a las 12 escuelas que se ubican en la zona, principalmente las 2 secundarias y 2 primarias que se encuentran en los alrededores de dicha empresa.*

Por lo que, después de realizar una serie de inspecciones e investigaciones el día 17 de junio del año 2008, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, emitió una Resolución Administrativa relativa al expediente PAOT-2006-248-SPA-166 y acumulados PAOT-2007-489-SPA-254 y PAOT-2008-565-SPA-293, en donde concluyó que no existen violaciones a la Ley Ambiental en materia de descargas de aguas residuales, emisiones de ruido dentro de la norma y no existe daño ambiental.

Sin embargo, Diputadas y Diputados, en un recorrido realizado en días pasados los vecinos denuncian la mala calidad del ambiente, la contaminación y ruido que genera la empresa AMERICAN ROLL, S. A. DE C. V. incluso vecinos de la zona que tienen problemas de salud, pues niños de la Secundaría Pública No. 22 que se encuentra en contra esquina de dicha empresa presentan problemas respiratorios, pulmonares, dolores de cabeza, por señalar algunos.

Más aún derivado de las posibles descargas de aguas residuales al drenaje secundario temen perder su patrimonio, toda vez que en la zona se ubica una gasolinera por lo que el riesgo de un incendio es latente, incluso la parte posterior de dicha empresa colinda con una unidad habitacional donde habitan aproximadamente 500 personas.

CUARTO. *Que de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal, se considera como actividad riesgosa, toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial del Distrito Federal, situación que acontece en la especie.*

QUINTO. *Que en diversas ocasiones los vecinos han denunciado ante las autoridades Delegacionales las actividades que se realizan y que han afectado y provocado el decremento en la calidad de vida de los habitantes de la zona, pues además de los problemas atmosféricos y de salud el ruido que se generan por las chimeneas y tornos los vecinos se quejan de la descarga de aguas residuales al drenaje, por lo que existe el temor que ocurra un incendio pues a no menos de 300 metros se ubica una gasolinera, por lo que el riesgo de perder su patrimonio por el uso indiscriminado de materiales peligrosos y altamente contaminantes que se utilizan para la elaboración de balatas, fue denunciado en una primera instancia en el año 2006 ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

SEXTO. *Que de acuerdo al Artículo 135 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción local que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera tal y como ocurre en la especie, se requiere que los particulares cuenten con la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal, que expide la Secretaría del Medio Ambiente a los interesados que demuestren cumplir con los requisitos y límites determinados en las normas correspondientes y cumplir además con las siguientes obligaciones:*

- *Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales locales correspondientes;*
- *Integrar un inventario anual de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, en el formato que determine la Secretaría;*
- *Instalar plataformas y puertos de muestreo en chimeneas para realizar la medición de emisiones en campo, de acuerdo a lo establecido en las normas correspondientes;*
- *Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados en el formato que determine la Secretaría y remitir a ésta la información a fin de demostrar que opera dentro de los límites permisibles;*

- Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de combustión, de proceso y de control;

- Dar aviso anticipado a la Secretaría del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación; y

- Dar aviso inmediato a la Secretaría en el caso de falla del equipo o sistema de control.

SÉPTIMO. *Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, realizar acciones de control, supervisión y vigilancia ambiental, con auxilio de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, en suelo urbano, tendientes a prevenir actos o hechos constitutivos de violación a la Ley Ambiental y Código Penal ambos del Distrito Federal, en materia de delitos ambientas, además de ordenar la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la Ley de la materia, para prevenir o controlar en su caso, la contaminación originada por ruido, vibraciones, olores, vapores y cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como la población, el ambiente o los elementos naturales.*

OCTAVO. *Que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, puede en todo momento, de oficio o a petición de cualquier interesado, ordenar la realización de auditorías ambientales en forma obligatoria, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones ambientales de la Ciudad.*

NOVENO. *Que de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal en su Artículo 5°, las auditorias ambientales son el examen metodológico de las actividades, operaciones y procesos, respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, así como del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales y el ambiente.*

Diputadas y Diputados, todos tenemos Derecho a disfrutar de un ambiente sano siendo nuestra potestad como ciudadanos exigir a las autoridades, que tomen las medidas necesarias, incluso correctivas, a través de mecanismos jurídicos previstos en las Leyes ambientales para conservar el Derecho a un medio ambiente sano, tal y como lo establece el Artículo 4°, Constitucional, por ello es que a través de este punto de acuerdo se está solicitando a la Licenciada Martha Delgado Peralta, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal inicie los procedimientos administrativos necesarios y correspondientes, para realizar una auditoría ambiental y en su caso verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y leyes ambientales aplicables por parte de la Empresa denominada AMERICAN ROLL, S. A. DE C. V., ubicada en la calle de Iturbide número 71 esquina con Comonfort, en el Barrio de San Lucas en la Delegación Iztapalapa y en su caso se impongan las sanciones administrativas y penales que corresponda.

Por lo anterior y toda vez que el presente ocurso cumple con los requisitos legales, de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita de manera respetuosa a la Licenciada Martha Delgado Peralta, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, realice una auditoría ambiental a la empresa American Roll, S.A. DE C.V., que se ubica en la Calle de Iturbide Número 71 del Barrio de San Lucas en la Delegación Iztapalapa, de manera inmediata e informe por escrito el resultado de la misma a esta Soberanía, derivado de las concentraciones de emisiones contaminantes atmosféricas, así como la contaminación de agua y emisiones de ruido que afectan la salud, integridad y el medio ambiente en donde conviven niños, jóvenes, adultos mayores y la población en general de la zona, misma que es generada por la elaboración y reutilización de Balatas y en su caso, proceda a la clausura de dicha empresa.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de Marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

La firma también mi compañero de fracción, el Diputado Israel Betanzos.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal si la propuesta presentada por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

Ábrase el sistema hasta por 5 minutos.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

LA C. PRESIDENTA. Ciérrese el Sistema Electrónico de Votación.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 27 en contra y 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

ACUERDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

18-03-2010	15:03
Presentes	50
Sí	23
No	27
Abstención	0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	No.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA. Esta Presidencia, derivado del resultado de la votación, turna la proposición para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, información técnica sobre el *Programa Regularízate* así como el padrón de locatarios que han sido beneficiados por dicho programa, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE EL PROGRAMA REGULARÍZATE, ASÍ COMO EL PADRÓN DE LOCATARIOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS POR DICHO PROGRAMA.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta, Honorable Asamblea Legislativa la presente proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, la Lic. Laura Velázquez Alzúa información técnica sobre el programa regularízate, así como el padrón de locatarios que han sido beneficiados por dicho programa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Los mercados públicos son centros de comercio y abastecimiento de productos básicos de primera necesidad, su existencia en la Ciudad de México data desde la época prehispánica. En 1957, durante la administración del ex regente Ernesto P. Uruchúrtu, el Departamento del Distrito Federal realizo una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados establecidos en la Ciudad de México, desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas en cada una de las Delegaciones.*

2. *Con el paso de los alias, los mercados establecidos en el Distrito Federal dejaron de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, dejo de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.*

3. *En el mes de enero del presente año la Secretaria de Desarrollo Económico Lic. Laura Velásquez Alzúa anuncio el comienzo del proceso de regularización de los 318 mercados públicos mediante la puesta en marcha del programa Regularízate, borrón y cuenta nueva en multas y recargos, a fin de que 70 mil locatarios cubran sus adeudos principales mediante un plan de pagos diferidos e incrementar 54 por ciento la captación de recursos par esta vía.*

4. *El programa Regularízate surge debido a los problemas para cobrar el uso de suelo de 14 pesos por metro cuadrado, que incluye el pago de agua par 30 metros cúbicos y luz, como se establece en el Artículo 264 del Código Financiero; los traspasos privados no reportados a las autoridades; la ocupación de 40 por ciento de ellos par gente ajena al titular, y la modificación de la nomenclatura tanto en su tamaño como giro, que sin duda se han convertido en una deuda impagable.*

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.*

SEGUNDO. *Que de conformidad a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capitulo I, Artículo 26; La Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, promoverá el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad económica, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades económicas, la inversión productiva y la generación de empleos en los sectores económicos, mediante la simplificación de las relaciones con la administración pública.*

TERCERO. *Que de conformidad con lo establecido en Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capitulo VI, Artículo 47; La administración es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.*

CUARTO. *Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capitulo VI, Artículo 48; Los Instrumentos mencionados en el punto anterior podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica de infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.*

QUINTO. *Que es menester para esta V Legislatura conocer a detalle los lineamientos y las bases del proyecto Regularízate debido a que de esta forma se podrá evaluar el desempeño de dicho programa en el tiempo que dure activo.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Presenta la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico la Lic. Laura Velázquez Alzúa información técnica sobre el programa regularízate, así como el padrón de locatarios que han sido beneficiados por dicho programa.*

México D.F. a 18 de marzo de 2010,

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe preciso y detallado del presupuesto que se ha ejercido en los Mercados Públicos de su demarcación en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE EL EJERCICIO FISCAL 2010.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

*El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez**,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe preciso y detallado del presupuesto que se ha ejercido en los mercados públicos de su demarcación en el primer trimestre el ejercicio fiscal 2010 al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES

***1.** Los mercados públicos son centros de comercio y abastecimiento de productos básicos de primera necesidad, su existencia en la Ciudad de México data desde la época prehispánica.*

En 1957, durante la administración del ex regente Ernesto P. Uruchurtu, el Departamento del Distrito Federal realizo una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados establecidos en la Ciudad de México, desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas en cada una de las Delegaciones.

***2.** Con el paso de los años, los mercados establecidos en el Distrito Federal dejaron de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los Ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, dejo de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.*

***3.** La Secretaría de Desarrollo Económico implemento el Programa de Descentralización de Mercados Públicos en 2001, cuyo principal objetivo es hacer que las Delegaciones manejen íntegramente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de estos, y dotarlos con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión, permitiéndoles actuar con prontitud, eficacia y sensibilidad en esta materia, a fin de mejorar su competitividad, delineando estrategias y políticas de abasto eficientes que permitan un mejor servicio.*

***4.** Con el Programa de Descentralización de Mercados Públicos se dio un importante paso para hacer de estos lugares más competitivos económicamente, limpios y en optimas condiciones para resultar atractivos para los consumidores, es claro que todavía muchos mercados cuentan con carencias en infraestructura y mantenimiento, por la falta de presupuesto.*

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

***PRIMERO.** Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.*

***SEGUNDO.** Que la evolución de distintas formas de comercio y as condiciones de competencia que entre ellas se genera, derivaron en el rezago de los mercados públicos, lo cual los sitúa en desventaja con las tiendas de autoservicio, por lo que se plantea la necesidad de establecer mecanismos para favorecer su desarrollo.*

***TERCERO.** Que por su naturaleza en el ofrecimiento de bienes y servicios de primera necesidad que prestan los mercados públicos en el Distrito Federal, en beneficio de los habitantes, es necesario y prioritario el apoyo, en el corto plazo, con recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal 2010.*

***CUARTO.** Que de conformidad con el Artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, en la que se debe realizar obras de mantenimiento prioritarias, como cambio de instalaciones de gas, eléctricas, de drenaje y fachadas.*

***QUINTO.** Que el Acuerdo de Descentralización de Recursos y Procedimientos relacionados con los Mercados Públicos*

del Distrito Federal a las Delegaciones del Distrito Federal, determino que concluido el proceso descentralización de mercados en cada demarcación política, se podría recibir y aplicar finanzas sanas, así como, recuperar los recursos generados par los mercados y promover la participación individual de los locatarios.

SEXTO. *Que con la aplicación oportuna de recursos suficientes, se estará cumpliendo con uno de principales mandatos y demandas sociales. Asumiendo un compromiso con los ciudadanos, para otorgar un bienestar, a fin de acceder a los productos de la canasta básica a los capitalinos del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO*. Proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe preciso y detallado del presupuesto que se ha ejercido en los mercados públicos de su demarcación en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010.*

México D. F, a 18 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón Gracia, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Fomento Económico.

EL C. DIPTUADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO *(Desde su curul).* Solicitaría a esta Presidencia, si me lo permite.

LA C. PRESIDENTA. Sí, dígame, Diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO *(Desde su curul).* Perdón, Presidenta. Solicitaría también la ampliación de turno también a la Comisión de Ciencia y Tecnología por cuanto a los procesos de digitalización e implementación de nuevas tecnologías en las delegaciones, si lo tiene a bien.

LA C. PRESIDENTA. Está bien, lo integraríamos a Transparencia y Ciencia y Tecnología también.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal información sobre el Programa de Verificación de Beneficiarios, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Con su venia, Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR RESPECTO AL IMPLEMENTADO EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás Artículos relativos, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la proposición con punto de acuerdo para solicitar al consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, información sobre el programa de verificación de beneficiarios en general y en particular respecto al implementado en la Delegación Coyoacán, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, de fecha 21 de septiembre de 2007 se publicó el Decreto por el que se creó el organismo público descentralizado denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, gozando de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, dicho organismo inicio formalmente sus funciones en junio de 2008.*

2. *Las principales funciones y atribuciones de dicho Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, se encuentran las de:*

Definir y medir de manera periódica la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal.

Realizar la evaluación externa de la política social en su conjunto y de los programas sociales realizados por las dependencias, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Realizar un informe anual sobre avances y retrocesos del Distrito Federal en materia de desarrollo social.

Realizar recomendaciones y observaciones a las dependencias ejecutoras de los programas evaluados con carácter vinculatorio, lo que permitirá establecer un proceso de retroalimentación entre los programas sociales y sus evaluaciones.

Desarrollar las metodologías, instrumentos e indicadores necesarios para llevar a cabo la clasificación de las unidades territoriales del Distrito Federal según su grado de desarrollo socioeconómico.

Desarrollar las metodologías, instrumentos e indicadores necesarios para medir el avance en el cumplimiento tanto de los objetivos coma de los principios que establece la Ley.

Emitir convocatorias y definir los lineamientos generales a los que deberán apegarse as evaluaciones externas cuando este organismo no pueda realizar dicha tarea.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, establece diversos Ejes Estratégicos, entre los que se encuentra el de producir una dinámica de mejora continua de los programas sociales y del uso de los recursos destinados a la política social, requiriéndose para ello construir un sistema de evaluación del desarrollo social, que permita producir informaci6n sistemática.*

SEGUNDO. *Que de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entiende por evaluación la aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. En las evaluaciones se deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.*

TERCERO. *Que el propósito de creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, fue implementar un organismo encargado de evaluar la política social en su conjunto, así como los diferentes programas que la integran, de manera tal que se profundice en el cumplimiento del principio de transparencia, así como mejorar la atención de los principios de igualdad, equidad de genero y social, justicia distributiva, diversidad, integridad. territorialidad, participación y efectividad, contenidos en la ley.*

CUARTO. *Que conforme al Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cada uno de los programas sociales de la Administración Pública de esta entidad, deberá tener un padrón actualizado de participantes o beneficiarios, en tal sentido las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán, entre otras obligaciones, publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a mas tardar el 31 de marzo los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y Delegación de los beneficiarios de los programas sociales.*

QUINTO. *Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento señalan que dicho Consejo de Evaluación, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, informara trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los resultados del programa de verificación, resaltando, que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en ese capitulo, así como el uso indebido de los padrones de beneficiarios, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.*

SEXTO. *Que durante el año 2009 se omitió presentar ante esta Asamblea Legislativa los informes a que se refiere el considerando que antecede.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es un derecho de la sociedad del Distrito Federal contar con información sobre los problemas y las medidas tomadas en torno al Desarrollo Social.*

OCTAVO. *Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se propone solicitar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal un informe detallado que, de manera enunciativa más no limitativa, contemple:*

El detalle de los programas de verificación que trimestralmente estuvo obligado a presentar a esta Asamblea Legislativa durante el aria 2009.

Los criterios de selección de programas a evaluar;

Los avances y retrocesos de en materia de desarrollo social en el Distrito Federal en el 2009;

La recomendación u observaciones que se deriven de la evaluación hecha a los programas sociales.

El grado de avance que han tenido sus recomendaciones desde 2008.

Por lo que es de formularse la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, un informe detallado sobre el Programa de Verificación de beneficiarios en general y en particular respecto al implementado en la Delegación Coyoacán, de conformidad a lo especificado en el considerando octavo de este documento.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar, Dip. Juan Carlos Zárraga

Sarmiento, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca en un marco de igualdad y respeto de los derechos de las personas sordas, un curso básico de lenguaje de señas mexicanas para secretarios técnicos, asesores y personal de resguardo que integra la V Legislatura y así brindar una mejor atención a este sector de la población, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI. Con su venia, señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLEZCA, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SORDAS, UN CURSO BÁSICO DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS PARA SECRETARIOS TÉCNICOS, ASESORES Y PERSONAL DE RESGUARDO QUE INTEGRA LA V LEGISLATURA Y ASÍ BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a esta Honorable Soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo mediante la cual se solicita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca, en un marco de igualdad y respeto de los derechos de las personas sordas, un curso básico de lenguaje de señas mexicanas para Secretarios Técnicos, Asesores y Personal de resguardo que integra la V Legislatura y así brindar una mejor atención a este sector de la población; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se entiende como discapacidad a "cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano." Para el caso de la discapacidad visual, se trata de una carencia, disminución o defecto en la capacidad normal de desarrollar el sentido de la visión.

En México, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), existen aproximadamente 12 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad.

En el Distrito Federal el número de personas con algún tipo de discapacidad es de 159, 754 personas, 78,000 hombres que representa el 48.83 %, y 81,754 mujeres que representa el 51.17 por ciento. Por delegación política, las personas con discapacidad se distribuyen de la siguiente manera: Iztapalapa, 21,414 (27.6%); Gustavo A. Madero, 11,051 (14.2%); Tlalpan, 6,260 (8.1%); Álvaro Obregón 6,175 (8.0%); Iztacalco, 4,997 (6.4%); Xochimilco, 3,992 (5.1%); Venustiano Carranza, 3,644 (4.7%); Coyoacán, 3,549 (4.6%); Tláhuac, 3,403 (4.4%); Azcapotzalco, 3,223 (4.2%); Cuauhtémoc, 2,746 (3.5%); Magdalena Contreras, 2,718 (3.5%); Miguel Hidalgo, 1,866 (2.4%); Cuajimalpa, 1,513 (2.0%), y Milpa Alta, 1,016 (1.3%).

La discapacidad más frecuente es la motriz, con 20,494 (43.2%) personas, seguida de la intelectual, con 14,412 (30. 4%); la visual, con 4,512 (9.5%); la auditiva, con 3,195 (6.7%); la de lenguaje, con 245 (0.5%), y la mixta, con 4,535 (9.6%).

Las personas con discapacidad auditiva, visual o sordo ciegos, viven en una sociedad en la cual deben superar las barreras existentes en la comunicación que son en apariencia, invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad. El presente Punto de Acuerdo intenta propiciar que esta Asamblea Legislativa brinde una atención adecuada a las personas que presentan alguna discapacidad, teniendo presente su heterogeneidad y las necesidades específicas de cada grupo.

Las personas con discapacidad incluyendo los sordomudos siguen teniendo un acceso limitado a los servicios públicos, de salud, educación, trabajo y seguridad social, mismos que son esenciales para garantizarles una vida digna y plena.

La no discriminación hacia las personas sordomudas es una cuestión de justicia. Por ello, debemos garantizar la igualdad de oportunidades a través de la eliminación de las barreras de comunicación, físicas, sociales y culturales que las excluyen de su plena incorporación y participación social.

En este sentido, considero que existen distintos aspectos que deben plantearse, para lograr la igualdad de derechos y oportunidades:

Se deben establecer mecanismos jurídicos para asegurar que las personas sordomudas tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano.

Las personas sordomudas tienen el mismo derecho que cualquier ciudadano a trabajar. Por ello, se deben promover medidas legislativas para el acceso al empleo y el desarrollo de su capacidad empresarial.

El derecho a la educación debe ser integral, debe continuarse con el esquema de escuelas o centros especiales que atienden de manera concreta su problemática, a fin de acceder, en igualdad de condiciones, a la educación.

La administración pública y servicios públicos deben considerar las condiciones propias de las personas sordomudas a fin de otorgar un servicio eficiente y de calidad eliminando el trato despectivo y discriminatorio en las instituciones públicas.

Un estudio del foro europeo de personas con discapacidad, reveló que en los próximos 30 años el número de personas con discapacidad aumentará en un 120 por ciento en los países en desarrollo y en un 40 por ciento en los países desarrollados. Bajo esta proyección, debemos hacer conciencia y bajo una perspectiva incluyente, se deben realizar acciones como la propuesta en el presente punto de acuerdo para reconocer, en la práctica, la igualdad de derechos y oportunidades a las personas con discapacidad dentro de una sociedad moderna como a la que todos aspiramos.

Nuestra Constitución Federal, señala en su Artículo primero que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional". En el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, establece en su Artículo 5, que por discriminación se entiende, "toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, -entre otras- tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas."

El párrafo cuarto del Artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece: "Las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, y consultas legislativas sobre asuntos a su cargo; así como coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden."

La atención de los ciudadanos debe considerar a todos los sectores de la población, aún mas aquellos que se encuentran en una condición de desventaja frente al resto de la población; por ello, esta Asamblea Legislativa debe establecer las condiciones adecuadas para brindar una atención y orientación eficiente a los ciudadanos en un marco de igualdad de derechos, ese es el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo.

Lamentablemente este trato diferenciado se inicia desde el ámbito familiar; sin embargo, en el ámbito de la administración pública es necesario brindar las herramientas básicas para su sano desarrollo e incorporación social; enseñar el lenguaje de señas o manual nos brinda la posibilidad de desarrollar el conocimiento de la realidad social de este sector de la población.

El uso de una lengua favorece y posibilitan el acceso y la transmisión del conocimiento y de la información, además de ser el canal básico de vertebración de las relaciones individuales y sociales. De este modo, la lengua no es una simple manifestación de la libertad individual, sino que trasciende los ámbitos personales y se convierte en una herramienta ineludible para la vida en sociedad. Las personas con discapacidad auditiva no siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, porque no siempre disponen de intérprete de lengua de signos, o porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

La Asamblea Legislativa, ha logrado avances importantes en materia de derechos de grupos vulnerabilizados, pero la problemática discriminatoria va más allá de las leyes, como legisladores y como ciudadanos, los invito a que impulsemos una cultura de respeto e igualdad para todos y cada uno de los ciudadanos.

Por los razonamientos y motivaciones expuestos, en términos del Artículo 17, fracción VI, los Diputados que suscribimos, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca, en un marco de igualdad y respeto de los derechos de las personas sordas, un curso básico de lenguaje de señas mexicanas para Secretarios Técnicos, Asesores y Personal de resguardo que integra la V Legislatura y así brindar una mejor atención a este sector de la población.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal Marzo 18, de 2010.

SUSCRIBE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que las obras de remodelación y ampliación que se realizan en la Sede del Archivo General de la Nación, la Secretaría de Gobernación respete y conserve el diseño y arquitectura original del Antiguo Palacio de Lecumberri y sea conservada como sede del resguardo digital del Acervo Histórico de la Nación, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI. Con su venia señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN QUE SE REALIZAN EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPETE Y CONSERVE EL DISEÑO Y ARQUITECTURA ORIGINAL DEL ANTIGUO PALACIO DE LECUMBERRI, Y SEA CONSERVADA COMO SEDE DEL RESGUARDO DIGITAL DEL ACERVO HISTÓRICO DE LA NACIÓN.

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto par los Artículos 122 base primera inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII, XIV, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo par la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que las obras de remodelación y ampliación que se realizan en la sede del Archivo General de la Nación, la Secretaría de Gobernación respete y conserve el diseño y arquitectura original del antiguo Palacio de Lecumberri, y sea conservada como sede del resguardo digital del acervo histórico de la Nación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

Desde la mas remota antigüedad, los archivos han sido el mas valiosos depositó cultural de los pueblos y fuente de información para la toma de decisiones de un buen gobierno. En ellos, se guarda el devenir histórico de todas las manifestaciones culturales del intelecto humano.

El legendario Palacio Negro de Lecumberri, hoy conocido coma Archivo General de la Nación fue diseñado por el arquitecto Lorenzo de la Hidalga, en la actualidad es objeto de un magno proyecto de restauración así como la creaci6n de una nueva sede. Su original arquitectura obedecía a los cánones europeos. El exterior es impresionante, totalmente cubierto de piedra almohadillada, con torreones en las orillas tipo castillo. El interior esta conformado por filas de crujías que integran una estrella; tenia un torreón de vigilancia en el centro, que ahora ocupa un inmenso domo.

El hierro y el ladrillo son los materiales predominantes, que le dan su personalidad decimonónica. Las celdas se forraron de placas de metal para evitar que los reos pudieran perforarlas y escapar.

Dentro de sus peculiares características, el Palacio de Lecumberri, con sus 25 240 m2 de superficie, ha probado su funcionalidad y se ha ajustado a los requerimientos de lo acervos del Archivo General de la Nación.

II. Acervo histórico

Entre los expedientes que resguarda el Archivo General de la Nación figuran las diversas constituciones nacionales y estatales; el Juicio de Residencia de Hernán Cortes en 1526; la doctrina cristiana en lengua mexicana de Fray Pedro de Gante. Es también depositario de las cartas de Emiliano Zapata a Francisco Villa y del Acta de la Convención de Aguascalientes, así como códices, edictos, bocetos arquitectónicos, canciones de los presos, estadísticas de criminalidad, grabados de José Guadalupe Posada y pinturas de David Alfaro Siqueiros realizadas durante su estancia en la prisión de Lecumberri, al igual que de litografías, desplegados del Club Femenil Antirreeleccionista de las Hijas de la Revolución en 1912, entre otros.

La magna labor del Archivo General de la Nación, de preservar, ordenar, describir y restaurar los documentos que conforman la memoria colectiva de los mexicanos, ocupa un lugar primordial la difusión de sus acervos. Todo archivo es un centro de cultura, y por tanto debe cumplir con su función social de poner a disposición de la ciudadanía su patrimonio documental.

Como bien ha definido la UNESCO, el patrimonio, la diversidad y la creatividad culturales, son las nuevas riquezas del mundo moderno. El patrimonio cultural constituye la herencia que nos han transmitido nuestros ancestros de generación en generación y que encierra lo mejor y más significativo de las personas, de un pueblo o de una unión de pueblos que conforman una nación. El patrimonio cultural conformado por zonas arqueológicas o los monumentos históricos, también se constituye por elementos inmateriales, como leyendas, costumbres y tradiciones. Proteger el matrimonio cultural material e inmaterial significa garantizar la capacidad de renovación, la posibilidad social de una vuelta a nacer.

También en definiciones de la UNESCO, podemos afirmar que "la memoria es un motor fundamental de la creatividad: esta afirmación se aplica tanto a los individuos como a los pueblos que encuentran en su patrimonio (...) los puntos de referencia de su identidad y las fuentes de su inspiración". De manera especifica, la UNESCO nos propone entender que "el patrimonio cultural material actúa como un estimulo para nuestra memoria. Cristaliza en sus manifestaciones la especificidad de una cultura así como su vocación universal."

III. Proyecto de Archivo General de la Nación 2009 - 2011

La remodelación se ha dividido en dos etapas: la primera, inicio en noviembre de 2009. Se restauro el edificio del Palacio de Lecumberri. Se readecuaron los espacios del auditorio, la librería-cafetería, comedor, cocina y servicios; así como enfermería, oficinas del sindicato y la galería 8. Esta nueva galería alberga 22.5 kilómetros de documentación.

En esta fase se elabora también el proyecto ejecutivo de lo que será el nuevo edificio para albergar al AGN; se restauraron los jardines con un plan de arquitectura del paisaje y se tendrán en estos espacios plantas de todo el país.

El nuevo edificio se construirá en los mismos terrenos de lo que fue la penitenciaria de la ciudad, pero como parte de la segunda etapa, estará a un costado del Palacio Negro, justo donde se ubicaba el edificio del Registro Nacional de Población.

Este edificio ya fue demolido y con esta etapa se terminara de restaurar par completo el palacio de Lecumberri.

El proyecto tiene un costa total de mil 255 millones 856 mil 778 pesos, en el 2009 se invirtieron 298 millones 506 mil 300 pesos. Para 2010 se autorizaron 629 millones 946 mil 382 pesos y se contempla que para 2011 sean 327 millones 404 mil 96 pesos, destinados a la construcción del nuevo edificio.

Por tal motivo, además de realizar diversas exposiciones documentales, el Archivo General de la Nación se ha planteado la creación de un museo de sitio en la parte alta de la cúpula, donde el publico podrá conocer la historia del archivo, así como la riqueza de sus acervos y se realizaran actividades de difusión, tales coma presentaciones de libros, exposiciones de arte, conferencias, conciertos, teatro y programas cinematográficos.

De igual manera, existe el proyecto de convocar a los muralistas contemporáneos para que, desde la perspectiva de nuestro momento histórico, plasmen en las paredes interiores del Palacio de Lecumberri la función de los archivos como fuente de defensa de los derechos de los pueblos, repositorios culturales y centros de información inagotable, destacando la necesidad del conocimiento de nuestro pasado para comprender nuestro presente.

En este sentido, el Senado de la República presento un punto de acuerdo el 23 de octubre de 2007 mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que, par conducto de la Secretaría de Gobernación, se considere la reubicación del Archivo General de la Nación en el sitio idóneo para preservar su acervo.

La circunstancia cultural global en la que se encuentra inmersa la Ciudad de de México, muestra la carencia de recursos públicos suficientes para as políticas culturales y educativas; la existencia de fenómenos como, el desorden en el crecimiento demográfico y urbanístico, y la necesidad urgente de recuperar el espacio público como eje humanizador y verdaderamente moderno de una política

de desarrollo urbano que ponga el acento principal en el bienestar de la gente y en la reconstrucción de los nexos comunitarios, hacen de la preservación del patrimonio cultural un punto fundamental en la agenda de las política públicas para las grandes ciudades.

A partir de todo lo anterior propongo a esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que las obras de remodelación y ampliación que se realizan en la sede del Archivo General de la Nación, la Secretaría de Gobernación respete y conserve el diseño y arquitectura original del antiguo Palacio de Lecumberri y sea conservada como sede del resguardo digital del acervo histórico de la Nación.*

Marzo 18, del 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es todo, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ingeniero Jenaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública Federal y al Ingeniero Facundo Rosas Rosas, Comisionado General de la Policía Federal a liberar la zona de acotamiento de la carretera libre a Toluca, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO GENARO GARCÍA LUNA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL Y AL INGENIERO FACUNDO ROSAS ROSAS, COMISIONADO GENERAL DE LA POLÍCIA FEDERAL A LIBERAR LA ZONA DE ACOTAMIENTO DE LA CARRETERA LIBRE A TOLUCA A LA ALTURA DEL KILÓMETRO CATORCE EN EL SENTIDO TOLUCA A CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en el inciso g) de la fracción V, de la Base Primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 10, fracción XXI y XXXV; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás Artículos correlativos, presento ante esta H. Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema del transito en la Ciudad de México debe ser un tema de prioridad y responsabilidad civil para cualquier dependencia de los diferentes Órganos de Gobierno.

La carretera libre México Toluca es una vía primaria de comunicación entre la Delegación Cuajimalpa y el Centro de la Ciudad; a su vez es línea de conexión hacia el poniente de la Ciudad con el estado de México. Al ser la única vía de conexión que no genera erogación de casetas, cobra mayor relevancia e importancia.

A su vez, la Secretaría de Seguridad Publica Federal y Policía Federal tienen la corresponsabilidad de vigilar el adecuado uso y condiciones de dicha vía.

Por lo anterior y a efecto de poder cumplir a cabalidad con la obligación de las mencionadas autoridades, en el kilómetro catorce de dicha vía en el sentido Toluca a Ciudad de México, se encuentra ubicada una oficina de dicha dependencia encargada de solventar las irregularidades y acontecimientos que suceden a lo largo de la carretera.

Desafortunadamente las autoridades mencionadas han empezado a abusar de las condiciones de operación que requieren. Lo anterior se fundamenta en la cada vez mayor cantidad de vehículos que estacionan autoridades o usuarios de dichas oficinas. La cantidad de carros estacionados en dichas instalaciones podría ser de menor relevancia excepto porque han ido empezando a invadir los espacios fuera de sus instalaciones; en efecto, el área que ahora ocupan es nada menos que el acotamiento de la carretera.

El problema de que el acotamiento de la carretera destinado a solventar posibles accidentes y eventualidades de fuerza mayor se encuentre invadido por automóviles que nada tienen que hacer ahí, eleva las posibilidades de un accidente vial.

Llama la atención que la denominada policía "preventiva" ó Policía Federal sea la encargada de propiciar un ambiente de propensión al accidente y el concepto de preventiva nada tenga que ver can su actuar. La obligación de ser ejemplo de la ciudadanía queda aún más lejos con estas acciones.

Definitivamente es una irresponsabilidad par parte de la autoridades encargadas del cuidado del transito en la vía de referencia actúen can tal despropósito.

No entendemos como ante la inminente falta de credibilidad que existe por parte de la ciudadania en las autoridades de seguridad, se empeñen por actuar con tal prepotencia y soberbia atentando contra la seguridad de la población a la que supone deberían de proteger y servir.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de ustedes compañeros Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Por el que se exhorta al Ingeniero Genaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública Federal y al Ingeniero Facundo Rosas Rosas, Comisionado General de la Policía Federal a liberar la zona de acotamiento de la Carretera Libre a Toluca a la altura del kilómetro catorce en el sentido Toluca a Ciudad de México.*

México D.F., A 03 De Marzo 2010

ATENTAMENTE

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Que se repita la votación, por favor, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos a los que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y servidores públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL YA TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR Y ACATARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y GASTO EFICIENTE PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

El suscrito, Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 13, fracción II y 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Por el que se solicita a la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y servidores públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el gobierno del Distrito Federal y,*

SEGUNDO. *Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a presentar un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en donde se explique y especifiquen los gastos, los objetivos y los resultados de los viajes al extranjero que hayan sido realizados por el o por cualquier otro servidor público del poder ejecutivo del Distrito Federal, a lo largo de toda su administración, al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES

Hoy en día la situación económica en nuestra Ciudad no se encuentra en buenos momentos. El incremento en impuestos, servicios y productos han decretado en cierta manera el poder de compra de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal.

Es por obvia razón que no hay lugar en este contexto que nos constriñe para el despilfarre y los gastos inadecuados, pues en momentos como este, es menester la buena y acertada administración de los recursos, así como el buen gasto y empleo de los mismos.

Si bien el Artículo séptimo de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal señala que únicamente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá realizar mas de dos viajes oficiales anuales al extranjero, es bien conocido por la ciudadanía que existen servidores públicos que no acatan del todo esta disposición.

Tal es el caso del Coordinador de Relaciones Institucionales, Oscar Arguelles, quien viajo cuatro veces al exterior.

Tan solo el año pasado, el Coordinador mencionado con anterioridad a Washington, Boston, Nueva York, Copenhague, Dinamarca, Nagoya e Hiroshima, contraviniendo de manera descarada las disposiciones de la Ley anteriormente señalada. Empero, el gasto que se realiza en este tipo de viajes no debe caer en ningún momento en exageraciones, y es que es sabido que a muchos servidores del Poder Ejecutivo del Distrito Federal se le han aprobado o asignado presupuestos exorbitantes, como es el caso del Director de Seguimiento de la Coordinación de Imagen Institucional, José Raúl Marques, quien recibió cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos para una estancia de cuatro días en Washington y de los cuales no justifico el total de ese monto.

Con lo anteriormente fundado, sírvase la exposición de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal es una disposición que tiene par objeto establecer los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias, delegaciones, Órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y que se aplicaran sin perjuicio de los dispuesto por otros ordenamientos legales y que, la Contraloría General del Distrito Federal, interpretara y vigilara su debida observancia.*

SEGUNDO. *Que en términos del Artículo Séptimo de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, con excepción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solo se podrán autorizar dos viajes oficiales al extranjero par ano par dependencia, órgano desconcentrado o entidad.*

TERCERO. *Que el Artículo Décimo de la multicitada Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal señala que todo servidor publico que no cumpla con las disposiciones previstas en esa Ley, incurrirán en falta grave.*

CUARTO. *Que la situación actual de nuestra Ciudad repulsa enérgicamente el despilfarro, malos gastos y exageraciones en los presupuestos autorizados para la realización de viajes oficiales.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto ante este H. Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Por el que se solicita a la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y servidores públicos integrantes del órgano ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal y,*

SEGUNDO. *Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a presentar un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en donde se explique y especifiquen los gastos, los objetivos y los resultados de los viajes al extranjero que hayan sido realizados por el o por cualquier otro servidor público del poder ejecutivo del Distrito Federal, a lo largo de toda su administración.*

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días de marzo del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen en el ámbito de sus competencias una campaña intensa de difusión de la nueva estructura tarifaría del agua en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, UNA CAMPAÑA INTENSA DE DIFUSIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El suscrito, Diputado Carlos Augusto Morales López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIV, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 18, fracción VII, 44, fracción XIII, 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85, fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo para que el gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen, en el ámbito de sus competencias, una campaña intensa de difusión de la nueva estructura tarifaria del agua en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los mayores retos de la humanidad en este siglo es garantizar el acceso suficiente de agua limpia para el consumo humano, producción de alimentos, desarrollo industrial, mantenimiento de ecosistemas naturales y también para la estabilidad social y política.

En el Distrito Federal, los problemas relacionados con el tema de agua se han ido agravando. Por un lado, se trata de una zona del país con una dotación per capita limitada que ha tenido que recurrir a fuentes externas como el sistema Cutzamala para garantizar su demanda de agua. La disponibilidad natural media per capita en el Valle de México es de 143 metros cúbicos por habitante al año, lo que representa 30 veces menos del nivel per capita promedio nacional que es de 4,312 m3 por habitante al año.

Además este problema tiende a agravarse; estudios realizados calculan que en el año 2030 esa dotación per capita bajara a 127 m3 por habitante al año. (CONAGUA, 2008)

Por el otro, la obtención y distribución de agua se vuelve compleja y costosa por la necesidad de operar y mantener más de 13 mil kilómetros de tuberías, y por traer agua desde grandes distancias, requiriendo además elevadas inversiones. Hoy, el agua que se distribuye en la Ciudad de México proviene en un 48% de pozos ubicados en el Distrito Federal y un 52% proviene del Sistema Cutzamala, de la Cuenca de Villa Victoria, Villa de Allende y Valle de Bravo. (Gobierno del Distrito Federal)

Estos problemas son consecuencia del tamaño poblacional lo que conlleva una alta concentración de la demanda, de la degradación progresiva, la contaminación de las corrientes de agua superficiales y subterráneas, el crecimiento del número de acuíferos sobreexplotados, que genera hundimientos y grietas, la urbanización en zonas de recarga, y una reducción sustancial en la biodiversidad y en los servicios que provee el ecosistema.

A pesar de las cuantiosas inversiones a la infraestructura hidráulica y la implementación de acciones para la

eliminación de fugas, se estima que del volumen total de agua que se surte al Distrito Federal se pierde alrededor del 35% en fugas, de las cuales se calcula que la mitad se pierde en los hogares y la otra mitad en las redes de distribución. (Gobierno del Distrito Federal)

Otro factor importante que incide en la problemática del agua es el elevado consumo de los habitantes. Al respecto, el consumo promedio bimestral de los hogares en el Distrito Federal supera los 44 m3, lo que representa el 20% por arriba de otras ciudades del país y hasta el 50% más que otras ciudades de países desarrollados. Por ejemplo, Ciudades como Barcelona tienen un consumo domestico bimestral por hogar de 27 m3 y otras, como Bogota y Copenhague, consumen un promedio de 24 m3.

Cabe mencionar que el consumo de agua en la Ciudad se concentra en los hogares, que en conjunto utilizan 75% del agua que se distribuye; mientras que el restante 25% se concentra en todas las actividades económicas. Particularmente, aquellos usuarios domésticos que consumen más de 30 m3 bimestrales concentran el 54% del consumo de agua total de la ciudad.

El Distrito Federal requiere un sistema confiable y completo de medici6n del consumo. Para lograr este objetivo se requiere la renovación de aproximadamente 700 mil medidores en toda la Ciudad en los próximos tres arios. (Gobierno del Distrito Federal)

Se requieren de cada vez mayores recursos para mantener la red hidráulica y los equipos electromecánicos de nuestra Ciudad. La inversión anual necesaria para mantener la infraestructura instalada seria de 2% del costo total estimado de toda la red hidráulica, lo que significa 2,464 millones de pesos anuales. Además, para renovar el equipo electromecánico cada 7 arios, se requeriría de 15% del costo del equipo; es decir, 2,139 millones de pesos anualmente. Con ello, cada año se necesitarían 4,600 millones de pesos, sin considerar la ampliación de la red ni tampoco costos operativos.

Con la anterior Estructura Tarifaría se discriminaba a los usuarios porque los cobros se hacían solo por rango y consumo sin tomar en cuenta su capacidad de pago y esto generaba distorsiones e injusticias, además estas tarifas otorgaban subsidios generalizados a toda la población. Estos subsidios van desde 95% hasta el 65% del costo del agua, mientras que el costo de la generación de este líquido es uno de los más elevados, por la complejidad del sistema y la necesidad de traer agua a la Ciudad proveniente de fuentes externas. Este costo es de 23 pesos por cada mil litros. Con las tarifas anteriores se subsidiaba al 99.9% de los usuarios. Con las nuevas tarifas se subsidiaran al 99.1%, racionalizando el subsidio para que llegue a quienes verdaderamente lo necesitan. (Gobierno del Distrito Federal)

La nueva estructura tarifaría de cobro por los derechos de suministro de agua, no tiene fines recaudatorios ni tiene como propósito incrementar los ingresos locales, es una sana y eficiente estrategia que permitirá dar un paso importante para la resolución de los problemas y retos mencionados. La nueva estructura tarifaría focaliza los subsidios de acuerdo al nivel de consumo y capacidad de pago de los usuarios, para llevar el agua a donde hace falta, para mejorar la calidad del servicio y generar incentivos reales al ahorro de agua, al consumo responsable del vital liquido y a la sustentabilidad en general del sistema hídrico de nuestra Ciudad. Estos factores deben traducirse en acciones que coadyuven al fortalecimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, primero en su autosuficiencia financiera, y segundo en el incremento de su capacidad de inversión en infraestructura hidráulica.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente.*

SEGUNDO. *Que el agua es un bien social, cultural, ambiental y económico.*

TERCERO. *Que considerando los atributos de accesibilidad, equidad, sustentabilidad y eficiencia económica para las presentes y futuras generaciones que reduzcan el agotamiento de estos recursos y la contaminación de los cuerpos de agua y los ecosistemas; se adoptaran medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluación de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos hídricos por los usuarios, la reducción de la perdida del agua en su distribución; y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.*

CUARTO. *Que la determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables.*

QUINTO. *Que el Gobierno del Distrito Federal debe promover mediante campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana, el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso, finito y vulnerable mediante la educación ambiental; así como programar, estudiar y realizar acciones para el aprovechamiento racional del agua y la conservación de su calidad.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno por urgente y obvia resolución la siguiente proposición con;

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que realicen, en el ámbito de sus competencias, una campaña intensa de difusión de la nueva estructura tarifaria sobre el cobro del suministro de agua en el Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Augusto Morales López

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Carlos Augusto Morales López se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

LA C. PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor repita usted la votación.

EL C. SECRETARIO. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA. Señor Secretario, hay que contabilizar los que estén por la negativa.

EL C. SECRETARIO. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

LA C. PRESIDENTA. ¿Cuál fue el resultado de la votación, señor Secretario?

EL C. SECRETARIO. Se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existe alguien en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que agilice la entrega de los recursos suficientes y necesarios a través del Fondo Metropolitano para la terminación de la construcción del Distribuidor Vial calle 7 Avenida Chimalhuacán, ubicado en los límites de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, con el Municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, y a nombre propio y del Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO. Buenas tardes, con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE AGILICE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, ASIGNADOS MEDIANTE EL FONDO METROPOLITANO, PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL DE CALLE 7-AVENIDA CHIMALHUÁCAN, EN LA ZONA ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Los que suscriben, Diputado Erasto Ensástiga Santiago y Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 42, fracción II y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, someten a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Gobierno Federal, instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que agilice la entrega de los recursos, asignados mediante el Fondo Metropolitano, para la conclusión de las obras de construcción del Distribuidor Vial de Calle 7 - Avenida Chimalhuácan, en la Zona Oriente del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *El marco del Fondo Metropolitano esta determinado por la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, creada en marzo de 1998, ratificada y refrendada en octubre de 2005.*

SEGUNDO. *El 20 de febrero de 2006, se firmó el Contrato por el que se constituye el Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, como mecanismo financiero para el desarrollo de las acciones coordinadas.*

TERCERO. *Que de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es Fideicomitente y responsable de hacer las transferencias de los recursos asignados para financiar obras públicas de infraestructura.*

CUARTO. *Que los recursos financieros para los proyectos de infraestructura para la consolidación urbana son de origen federal y están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, las Reglas de Operación publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de marzo de 2008, además de establecer en el articulado el Presupuesto de Egresos de la Federación, las asignaciones financieras para dicho Fondo Metropolitano.*

QUINTO. *Es necesario señalar que en diciembre de 2007, la Delegación Iztacalco a través del Gobierno del Distrito Federal, presentó la solicitud ante la Cámara de Diputados, para que se construyera el Puente Vehicular del Distribuidor Vial de Calle 7-Avenida Chimalhuácan, con recursos del Fondo Metropolitano. El proyecto del Distribuidor Vial fue aprobado y para tales efectos se destino un monto presupuestal por 360 millones de pesos.*

SEXTO. *Que el proyecto de infraestructura cumplió satisfactoriamente en tiempo y forma con los requisitos para su aprobación, así como a la rendición de cuentas, transparencia y evaluación costo-beneficio previstos en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, por lo que resulta injustificado el retraso en la entrega de los recursos para la conclusión de las obras.*

SÉPTIMO. *Durante el proceso de ejecución de las obras, se han registrado atrasos importantes en los pagos de los anticipos: en 2008 con el Convenio de Diferimiento al inicio de los trabajos, en septiembre de 2008; atraso en el pago del anticipo otorgado para el ejercicio 2009, entregado en tres partes durante ese año, en julio, octubre y diciembre.*

OCTAVO. *En respuesta de la solicitud que hicieron los vecinos de las colonias Pantitlán y Agrícola Oriental, principalmente, los Diputados Erasto Ensástiga Santiago y Juan José Larios Méndez, el jueves 4 de marzo de los corrientes, realizamos un recorrido en la zona oriente de la Ciudad, con la finalidad de observar los avances en la construcción del Distribuidor Vial de Calle 7-Av. Chimalhuácan y Periférico.*

NOVENO. *Se pudo constatar que, si bien, las obras no están en el abandono, es patente el atraso que muestra la construcción, sobre todo del Puente Vehicular del Distribuidor Vial Calle 7-Avenida Chimalhuácan, estimándose un avance del 48 por ciento.*

CONSIDERANDOS

1. *Que el avance en la construcción del puente vehicular del Distribuidor Vial Calle 7-Av. Chimalhuácan, registra un avance (a penas) del 48 por ciento, lo cual se debe al atraso injustificado de los depósitos correspondientes al Fondo Metropolitano, por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.*

2. *Que como consecuencia de lo anterior, el transporte público ha dejado de circular y esto ha provocado que los vecinos tengan que recorrer a pie hasta un kilómetro para poder tomar el Metro Pantitlan y dirigirse a sus trabajos, a la escuela, etc. Esta situación se produce tanto en las mañanas como en las noches, creando riesgos de ser asaltados o lastimados, debido a que no existen áreas seguras y exclusivas para los peatones, con resguardo de seguridad*

3. *La interrupción o al menos el lento avance de las obras, ha ocasionado severos problemas viales en las zonas y ponen en riesgo a los usuarios del transporte público que bajan sobre el arroyo vehicular para llegar al Metro.*

4. *La parálisis de la obra esta afectando a vecinos del Estado de México que se trasladan al Distrito Federal y a los residentes de la Delegación Iztacalco, porque el tráfico que se genera en las horas pico de 6:00 a 10:00 horas y de las 17:00 a 21:00, obligan a la gente a bajarse del transporte público en el Periférico y tienen que caminar por la orilla del canal mas de un kilómetro para llegar al paradero de Pantitlán, caminando entre autos y camiones poniendo en peligro su integridad física.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, apruebe de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, hace un exhorto al gobierno federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que agilice la entrega de los recursos suficientes y necesarios para la terminación de la obra, asignados a través del Fondo Metropolitano, para la construcción del puente vehicular del Distribuidor Vial Calle 7-Av. Chimalhuacán, ubicado en los límites de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, con el municipio de Nezahualcoyotl en el Estado de México.*

ATENTAMENTE

Dip. Erasto Ensástiga Santiago y
Dip. Juan José Larios Méndez

Es todo, Presidencia, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Coyoacán a coordinar esfuerzos para mantener en óptimas condiciones la señalización de las calles y avenidas de la demarcación, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Buenas tardes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN A COORDINAR ESFUERZOS PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA DEMARCACIÓN.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovani Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, con carácter urgente y de obvia resolución, la siguiente, proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Coyoacán a coordinar esfuerzos para mantener en óptimas condiciones la señalización de las calles y avenidas de la demarcación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *La Ciudad de México, presenta un severo problema de presión demográfica, lo cual implica que las políticas púb1icas que se implementen para dotarla de orden social, deban ser eficientes y congruentes con las necesidades de la población, aunado a la valoración de las condiciones territoriales del entorno, mismas que inciden de manera directa en la movilización de la ciudadanía por las vialidades primarias y secundarias.*

2. *Consientes de las dimensiones territoriales mencionadas, la Ciudad de México necesita no solamente Calles y Avenidas en óptimas condiciones, sino señalamientos certeros para la población que permitan hacer llegar a los transeúntes a sus destinos de manera mucho mas rápida y segura, axial como fomentar el respeto por los señalamientos que indican la permisión o restricción de ciertas conductas en materia de educación vial, tanto para operadores de vehículos como peatones.*

Por señalización debemos entender aquellas infraestructuras urbanas cuya naturaleza puede ser preventiva o informativa que, de manera cotidiana vemos como: las líneas que indican transito continuo, doble sentido, líneas peatonales para atravesar la calle en las esquinas, flechas de dirección izquierda o derecha, prohibición de aparcamiento, zona escolar, cruce de vías, cercanía en la prestación de servicios, prohibición de vueltas en determinados cruceros, punto de reunión en caso de sismo, limites máximos de velocidad, zonas de carga y descarga, entre muchas otras.

La conservación y apropiado mantenimiento de los señalamientos viales, hacen que el flujo vehicular sea mucho mas ágil y certero, sin enumerar los múltiples beneficios que se derivan de manera adicional como la comunicación para personas con capacidades diferentes o pertenecientes a grupos vulnerables como los sordomudos, invidentes, indigentes, analfabetas, niños y ancianos.

Así también, la correcta señalización urbana, permite aplicar mucho mejor las leyes y reglamentos en la materia, ya que al contar con un equipamiento en optimas condiciones y claro en cuanto a lo que se pretende comunicar, evita la trasgresión de ordenamientos como el Reglamento de Transito Metropolitano, la Ley de Cultura Cívica o la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

***3.** Por desgracia no se ha priorizado el tema del mantenimiento del mobiliario urbano referente a la señales, el cual, por las inclemencias del tiempo, el bandolerismo o inclusive, los accidentes automovilísticos, sufren deterioro.*

En la Delegación Coyoacán, una de las mas concurridas de la Ciudad de México por sus lugares culturales y recreativos, mismos que fomentan un gran número de afluencia, adolece de mantenimiento en la señalización, situación de la que los vecinos han manifestado su preocupación pues, al ser inadecuada o nula, se genera un ambiente de desorden urbano, ya que los automovilistas no respetan las líneas de paso a transeúnte, se dan vuelta en sentido contrario al de la calle, desconocen si es zona escolar o no, dan vuelta prohibida o "inauguran" nuevos carriles, argumentando la falta de señalización.

Estas faltas que exponen la vida de los peatones son cotidianas en las colonias: Del Carmen, Villa Coyoacán, Barrio del Niño Jesús, Romero de Terreros, Copilco, Santo Domingo, Santa Ursula, Ruiz Cortines, Campestre Coyoacán, San Francisco Culhuacán, Educación, Prado Churubusco, Paseos de Taxqueña, Carmen Serdán, solo por mencionar algunas.

CONSIDERANDOS

***I.** Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su base primera y segunda, así como el Artículo 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señalan con precisión las obligaciones que tienen los diferentes Órganos de Gobierno locales para regular la prestación de los servicios públicos.*

***II.** Que tal como lo refiere el Artículo 117, fracción II y118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para el óptimo desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, deben de tomarse en cuenta las medidas necesarias para una buena planeación del desarrollo de nuestra Capital.*

***III.** Que es facultad de los Jefes Delegacionales y de la Secretaría de Transporte y Vialidad, ejercer con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, para que, realicen las tareas pertinentes para la pronta ejecución y asignación de la correcta señalización, y mantenimiento en esta demarcación, como lo establece el Artículo 109, 110, fracción VI y 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

***IV.** Que en lo dispuesto en los Artículos 5°y 7°, fracción XVI, 90, fracción I, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, es responsabilidad de tanto del Gobierno Capitalino como Delegacional, coordinar acciones con los diferentes Jefes Delegacionales, para el establecimiento de las señalizaciones de las Calles de la Delegación y Avenidas que colinden en ella.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO.** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Raúl Armando Quintero Martínez y al Jefe Delegacional en Coyoacán, Raúl Flores García, para que mantengan en óptimas condiciones la señalización de las calles y avenidas de la Delegación.*

Leído en el Recinto Legislativo a los 18 días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Giovani Gutiérrez Aguilar, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip.Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Muchas gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión revise la legislación sobre publicidad dirigida a la población infantil, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión de Salud.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO REFERENTE A LA PUBLICIDAD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL, CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR MEDIDAS, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, PARA LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EVALUANDO LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER SANCIONES MAS SEVERAS PARA QUIEN VIOLE DICHAS DISPOSICIONES.

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto par los Artículos 10, fracción XI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La obesidad infantil es un problema de salud pública que exige acciones contundentes par parte de los poderes del estado, pues se trata de la responsabilidad que el poder público tiene de garantizar el derecho a la salud de las personas.

Entre los diversos factores asociados al sobrepeso y la obesidad, se encuentra la publicidad que es dirigida a la población infantil que alienta el consumo de productos denominados chatarra.

Un informe de la organización el Poder del Consumidor, reporta que México aparece como el país en que la infancia se expone a la mayor cantidad de anuncios en televisión y, en especial, de alimentos que van en contra de las recomendaciones de una dieta sana, a partir de la información disponible a nivel internacional.

En ese informe, nuestro país aparece con la mayor cantidad de anuncios por hora y también con la mayor cantidad de anuncios de comida chatarra par hora en televisión, cifras que se pueden observar en el siguiente recuadro:

ANUNCIOS TRANSMITIDOS DURANTE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN PARA NIÑOS	
PAÍS	***ANUNCIOS DE ALIMENTOS NO RECOMENDABLES***
México (canal 5)	*17*
Australia	*12*
Estados Unidos	*11*
Reino Unido	*10*
Francia	*8*
Alemania	*6*
Grecia	*7*
Finlandia	*6*
Dinamarca	*5*
Noruega	*2*
Holanda	*4*
Bélgica (Canal 2)	*2*
Austria	*1*
Bélgica (Club RTL)	*2*
Suecia (TV4)	*<1*
Suecia (TV3)	*<1*
Noruega (TV2)	*0*

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho un llamado a los gobiernos del mundo para que regulen la publicidad dirigida a niños de este tipo de alimentos, señalando que ésta se aprovecha de la inexperiencia y credulidad de los niños.

Este organismo internacional y varios nacionales, como el Instituto de Medicina de la Academia de Ciencias de los EUA y la Agencia de Estándares en Alimentos del Reino Unido, así como la Asociación Internacional para el Estudio de la Obesidad, que reúne a 51 asociaciones nacionales trabajando sobre la obesidad, reconocen el impacto negativo de la publicidad de estos alimentos en los hábitos alimenticios y la salud de los niños. Todos estos organismos coinciden en hacer un llamado a los gobiernos y a los Legisladores a tomar medidas urgentes de regulación de la publicidad.

En Latinoamérica, en países como Chile, Argentina y Brasil, se toman los siguientes conceptos en la publicidad dirigida a la población infantil:

- *No aprovechar incredulidad de niños.*
- *Prohibir situaciones peligrosas.*
- *No hacer presión contra los padres o crear situaciones de ansiedad.*
- *Situar productos en contextos de la realidad.*
- *Proporcionar información debida y relevante tomando en cuenta la audiencia.*

La participación de organizaciones sociales ha sido fundamental en este tema, por ejemplo, la Consumers International y la International Obesity Task Force, plantearon ante la Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud un Código Internacional para la publicidad infantil que comprenda los siguientes elementos:

- *Prohibir la publicidad de alimentos no saludables desde las 6:00 a 21:00 hrs. en radio y televisión.*
- *Prohibir completamente la publicidad de alimentos no saludables a través de los nuevos medios (por ejemplo, sitios web, sitios de redes sociales y mensajes de texto).*
- *Prohibir completamente la publicidad de alimentos no saludables en escuelas.*
- *No incluir regalos gratis, juguetes o items coleccionables que atraigan a niños y niñas hacia alimentos dañinos para la salud.*
- *No utilizar celebridades, personajes de dibujos animados, concursos o regalos en la comercialización de alimentos no saludables.*

En México existe legislación que prohíbe tanto la publicidad que engaña, como la que promueve hábitos alimenticios malsanos para los niños en horarios infantiles.

El Artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que la publicidad debe proporcionar información veraz y comprobable y que debe estar exenta de elementos que induzcan a error o confusión par engañosa o abusiva.

Par su parte, el Artículo 307 de la Ley General de Salud señala que la publicidad no deberá inducir a hábitos de alimentación nocivos, ni atribuir a los alimentos industrializados un valor superior o distinto al que tengan en realidad, mientras que el Artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, dispone que en la programación dirigida a la población infantil, no deberá haber publicidad que incite a la violencia o aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de una buena alimentación.

Sin embargo, a pesar de la Legislación existente y en plena violación a ella, la mayor parte de la publicidad de alimentos dirigida a niños viola estas disposiciones que se encuentran en nuestro Derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión realice una revisión del marco jurídico referente a la publicidad dirigida a la población infantil, con la finalidad de instrumentar medidas, en el ámbito de sus facultades, para la estricta aplicación de la Legislación correspondiente, evaluando la posibilidad de establecer sanciones mas severas para quien viole dichas disposiciones.*

SEGUNDO. *Túrnese el presente Acuerdo y copia de la Proposición que le dio origen a la Cámara de Diputados y al Senado de la Republica de la LXI legislatura del H. Congreso de la Unión.*

TERCERO. *Publíquese el presente Acuerdo en medios de circulación nacional para su mayor difusión.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo de 2010.

SUSCRIBEN

Dip. Maricela Contreras Julián, Presidenta; Dip. Mauricio Tabe Echartea, Vicepresidente; Dip. Rocío Barrera Badillo, Secretaria; Dip. Roció Barrera Badillo, Secretaria; Integrantes: Dip. Valentín Maldonado Salgado, Dip. Valentín Maldonado Salgado, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Axel Vázquez Burguette.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Alicia Téllez Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 51 de la Orden del Día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud y al Secretario de Educación, ambos del Distrito Federal, informen sobre las acciones y medidas que han tomado para la detección y tratamiento de los niños que padecen pediculosis capitis, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE HAN TOMADO PARA LA DETECCIÓN DE LOS NIÑOS QUE PADECEN PEDICULOSIS CAPITIS.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal y al Secretario de Educación del Distrito Federal, informen sobre las acciones y medidas que han tomado para la detección de los niños que padecen pediculosis capitis.

ANTECEDENTES

1. *En días pasados se dio a conocer a través de diversos medios que se han detectado mas de 200 alumnos con piojos en la cabeza en 14 escuelas públicas y privadas de educación básica en las Delegaciones Venustiano Carranza, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Miguel Hidalgo.*

La pediculosis es una afección cutánea producida por la infección de piojos, se localiza fundamentalmente en cuero cabelludo y en pubis.

Asimismo, en importante mencionar que la Pediculosis Capitis (piojos en la cabeza) suele presentarse en lugares de estrecha convivencia, como es el caso de hogares, escuelas, guarderías, alberges, campamentos etc. que pueden infectar a cualquiera, independiente de su nivel socioeconómico, edad o higiene personal; pero que son mas frecuentes en niños.

2. *De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española define a los piojos como: Insecto hemiptero, anopluro, de dos a tres milímetros de largo, con piel flexible, resistente y de color pardo amarillento; cuerpo ovalado y chato, sin alas, con las patas terminadas en unas y antenas muy cortas, filiformes y con cinco articulaciones, y boca con tubo a manera de trompa que le sirve para chupar. Vive parasito sobre los mamíferos, de cuya sangre se alimenta, su fecundidad es extraordinaria.*

Los piojos son pequeños parásitos que viven sobre la superficie de la cabeza, preferentemente detrás de las orejas y en la nuca, miden de 2 a 4 mm, son de color gris, café o negro y pueden ser dificiles de ver, necesitan sangre humana para sobrevivir. Los piojos presentan en su desarrollo los estadios de huevo, larva y fase adulta, la vida media oscila entre 30 y 40 días, las larvas son similares de aspecto a los adultos, pero mucho mas pequeñas, las hembras fertilizadas depositan 250-300 huevos durante su ciclo vital, los huevos, llamados liendres, se adhieren fuertemente a la base de los cabellos con una secreción adherente, insoluble en agua y muy resistente.

La temperatura Óptima de crecimiento rápido oscila en torno a los 28° C. No soportan temperaturas superiores a 45° C, por debajo de 27° C el crecimiento es mas lento, mientras que por debajo de 12° C se detiene el crecimiento y la puesta de huevos). En general son bastantes sensibles a la temperatura y en caso de fiebre del huésped pueden abandonarle.

El síntomas como es comezón en la piel cabelluda, sobre todo en la nuca y detrás de las orejas. Es debido a que cuando el piojo pica, inyecta una toxina (anticoagulante) en la piel antes de succionar la sangre. Rascarse puede causar heridas e infecciones en la piel.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Salud del Distrito Federal, los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a la Protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el 6mbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.*

SEGUNDO. *Que el Artículo 5º, fracción III de la Ley de Salud para el Distrito Federal, dispone que se consideran servicios básicos de salud, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles mas frecuentes y de los accidentes.*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 11, fracción III de la Ley mencionada dispone que, los usuarios*

de los servicios de salud tienen derecho a ser atendidos oportuna, eficaz y calidamente por el personal de salud que corresponda, con respecto a sus derechos.

CUARTO. *Que el Artículo 40 de la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que, la medicina preventiva es el conjunto de actividades y programas de los sectores público, social y privado con la finalidad de preservar, fomentar y proteger la salud individual y colectiva, impedir la aparición, el contagio, la propagación de enfermedades, y, en su caso controlar su progresión.*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se solicite al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahuet Ortega y al Secretario de Educación del Distrito Federal Dr. Mario Miguel Carrillo Huerta, rindan un informe respecto a las medidas que se han tomado para detectar y tratar a la población con pediculosis capitis (piojos en la cabeza).*

SEGUNDO. *Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahuet Ortega y al Secretario de Educación del Distrito Federal Dr. Mario Miguel Carrillo Huerta, para que lleven a cabo campanas de prevención, detección y manejo de Pediculosis Capitis (piojos en la cabeza), en planteles educativos de nivel básico, así como entre el resto de la población capitalina.*

TERCERO. *Se exhorta al titular de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, dependiente de la Secretaria de Educación Pública, Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez a que, en coordinación con las autoridades locales, ejecuten las acciones necesarias para combatir en las escuelas primarias del Distrito Federal, el problema de Pediculosis Capitis.*

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruya a la Oficialía Mayor la realización de simulacros sísmicos de manera continua y permanente, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING. Con su venia, señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA OFICILIA MAYOR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS SÍSMICOS DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruya a la Oficialía Mayor la realización de simulacros sísmicos de manera continua y permanente, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal, debido a sus características geográficas, geológicas y sociales, se encuentra sujeto a la posible ocurrencia de diversos fenómenos naturales que pueden generar catástrofes que afecten la vida o el patrimonio de los capitalinos.

Debido a la acción de las placas tectónicas y a la presencia de las fallas geológicas ubicadas en nuestro país, uno de los fenómenos latentes a los que se encuentra expuesta la capital, es el sísmico.

Las brechas sísmicas son definidas como el segmento de contacto entre las placas tectónicas en el que no se ha producido un temblor de importancia, de una magnitud superior a los 7 grados, en un lapso de 30 años; de acuerdo a los estudios e investigaciones, una de las brechas sísmicas en México que pueden generar uno o varios sismos de gran magnitud en un futuro cercano es la ubicada en la Costa de Guerrero, siendo en la actualidad, la zona de mayor potencial sísmico en nuestro país; y que de acuerdo con el tamaño de la brecha, la magnitud del sismo que se puede llegar a presentar podría ser superior a los 8.0 grados.

Aunado a las investigaciones y estudios científicos, el sismo ocurrido en días pasados en Chile, con una magnitud de 8.8 grados en la escala de Richter, que tuvo por consecuencia alrededor de 800 decesos, 2 millones de damnificados y un monto aproximado de los daños de 30 mil millones de dólares, nos recuerda que nuestro país se encuentra propenso a la ocurrencia de un fenómeno potencialmente destructivo.

En la actualidad, no existe ningún método o instrumento en el mundo capaz de predecir la ocurrencia de un sismo, por lo que las medidas preventivas son la menor herramienta para mitigar los posibles efectos destructivos.

A raíz de los hechos ocurridos en territorio chileno, existe el compromiso del Jefe de Gobierno y del Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, de impulsar la realización de simulacros en toda la Capital, le daremos seguimiento a las acciones que se realizarán y coadyuvaremos a la propagación de la cultura de la protección civil del Distrito Federal.

En lo que llevamos de la actual legislatura, no ha existido un solo simulacro, en este sentido, los representantes de la voluntad de los ciudadanos en el Distrito Federal tenemos que empezar dando el ejemplo de la premisa de protección a la vida con el conocimiento y aplicación de las medidas preventivas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida de los ciudadanos.*

SEGUNDO. *Que el Distrito Federal es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de fenómenos sísmicos.*

TERCERO. *Que la ocurrencia de los fenómenos sísmicos no es previsible, por lo que es una obligación de las autoridades prepararse para atender la emergencia.*

CUARTO. *Que debido a las investigaciones y estudios científicos, se hace factible la ocurrencia de un sismo de grandes magnitudes que podría afectar al Distrito Federal.*

QUINTO. *Que el riesgo de sufrir algún daño ocasionado por un sismo disminuye cuando se sabe reaccionar y tomar las medidas de seguridad suficientes ante tal evento.*

SEXTO. *Que el simulacro es el ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil en una comunidad o área preestablecida mediante la simulación de una emergencia o desastre, con la finalidad de promover una coordinación más efectiva de respuesta por parte de las autoridades y la población.*

SEPTIMO. *Que los Diputados locales tenemos que ser ejemplo para nuestros representados y los simulacros sísmicos son una herramienta preventiva fundamental para la protección a la vida.*

Por lo anteriormente manifestado, ponemos a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruya a la Oficialía mayor la realización de simulacros sísmicos de manera continua y permanente, comenzando en el transcurso de la próxima Sesión Ordinaria, a realizarse el día martes 23 de marzo de 2010.*

Recinto Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Guillermo Octavo Huerta Ling se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, a convocar regularmente las sesiones del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal; se solicita al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela y a los 16 titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal diversa información relacionada con la protección, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING. Con su venia, señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON A CONVOCAR REGULARMENTE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA Y A LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCION CIVIL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con: punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon a convocar regularmente las sesiones del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal; se solicita al Secretario de Protección Civil, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela y a los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal diversa información relacionada con la protección civil, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

México, en especial el Distrito Federal, conoce sobre las consecuencias que puede generar la ocurrencia de un sismo de gran magnitud; vivimos en un territorio propenso a los movimientos telúricos, el país está rodeado de 5 placas tectónicas que se encuentran en permanente acomodo y han registrado potentes sismos, entre otros:

***a)** Jalisco, 6 de marzo de 1932; provocado por el acomodo de la Placa de Cocos y la Norteamericana, con una magnitud de 8.2 grados en la Escala de Richter y una réplica el 18 de marzo del mismo año con una magnitud de 7.8 grados que dejaron daños en las poblaciones de Colima y Jalisco, así como 7 muertos y 23 heridos.*

***b)** Guerrero, 28 de julio de 1957; provocado par el acomodo de la Placa de Cocos y la Norteamericana, con una magnitud de 7.8 grados en la escala de Richter, que en la Ciudad de México se recuerda por haber derribado el Ángel de la Independencia.*

***c)** Michoacán, 19 de septiembre de 1985; provocado por el acomodo de la Placa de Cocos y la Norteamericana, con una magnitud de 8.1 grados en la escala de Richter y una replica dos días después de 7.6 grados; en la escala de Mercalli este movimiento alcanzó el grado IX, que significó el colapso parcial de la Ciudad con la perdida de miles de vidas y daños de consideración en la estructura de la Capital.*

Según los expertos, estos movimientos ocurren por la acumulación de energía elástica dentro de las Placas, llegando hasta el punto en que las rocas que las conforman, adoptan la capacidad de flexionarse y liberen una impresionante cantidad de energía que se propaga a través de ondas que se transmiten por el interior de las capas de la tierra y se manifiestan en la corteza a través de los sismos.

De acumular energía, no podemos impedir la ocurrencia de un sismo de grandes proporciones y actualmente, no hay instrumento alguno en el mundo capaz de predecir estos movimientos, por lo que la única forma de mitigar los posibles efectos destructivos, es a través de la realización de acciones

de prevención y la solidificación de la estructura de atención de la emergencia y de reconstrucción con la que opera el Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

La Ciudad cuenta con un instrumento que permite identificar los diferentes tipos de riesgos de la Ciudad, el Atlas de Peligros y Riesgos, sin embargo, dicho instrumento resulta inservible si no es complementado con otros que se ocupen de estructurar y programar las acciones preventivas y reactivas que disminuyan la exposición de los habitantes y la capacidad de reacción de la estructura de la Capital ante la ocurrencia de los diferentes fenómenos naturales y humanos; uno de estos instrumentos es el denominado "Plan Permanente Anticontingencias de la Ciudad de México".

Sin duda existen fallas y omisiones por parte de las autoridades, para ejemplo, este Pleno aprobó en Sesión ordinaria un punto de acuerdo por el que se solicito a todas las Delegaciones informar a esta Soberanía sobre la integración de las Unidades de Protección Civil y son muy pocas las respuestas que se han recibido.

Un ejemplo más, en palabras del Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela durante su ultima comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía, el referido Plan Permanente esta incompleto, cuenta con 1 de los 5 capítulos con lo que por lo menos debe estar integrado y este es el capitulo de "Impacto Sísmico", que probablemente, ante la alta posibilidad de la ocurrencia de este fenómeno natural en la Ciudad y la estela de destrucción y muerte que puede dejar a su paso, es el mas importante para los Capitalinos.

Los fenómenos presentados el 12 de enero en Haití y el 27 de febrero en Chile, que representaron un grave daño a estas naciones y con cuyo dolor nos solidarizamos, tienen que servir como un trágico y lamentable recordatorio de las consecuencias que en la vida humana puede tener los fenómenos naturales, y en este sentido, es urgente alinear las capacidades de los Gobiernos concurrentes en el Distrito Federal y planificar acciones y programaciones conjuntas para solventar los riesgos a los que los capitalinos estamos expuestos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que por sus características geográficas, geológicas y sociales, el Distrito Federal es una zona de alto riesgo en materia de protección civil.*

SEGUNDO. *Que el Consejo de Protección Civil es órgano superior de consulta y opinión del Sistema de la Ciudad, teniendo una integración multidisciplinaria e interinstitucional de la sociedad y los órganos de Gobierno del Distrito Federal; por lo que es la herramienta idónea del sistema para propagar las acciones necesarias para salvaguardar la vida y patrimonio de los ciudadanos en caso de que ocurra un fenómeno perturbador y las sesiones deben realizarse de acuerdo a la programación planteada.*

TERCERO. *Que en la Sesión anterior del Consejo de Protección Civil, se programa y autorizo en el Pleno la realización de una Sesión extraordinaria en el mes de febrero y al día de hoy, no se ha celebrado.*

CUARTO. *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil, es el único facultado para convocar al Pleno, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

QUINTO. *Que derivado del cambio de administración ocurrido en octubre pasado, es urgente que los nuevos gobernantes trabajen en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal en todas las etapas que contempla el sistema de protección civil de esta Ciudad.*

SEXTO. *Que es de interés para los ciudadanos del Distrito Federal estar informados sobre la manera en que las autoridades procederán en caso de que se presente un fenómeno perturbador que ponga en riesgo su vida o patrimonio, y por lo tanto, es de interés de esta Soberanía conocer el instrumento que opera estas acciones, coma lo es el Plan Permanente Anticontingencias del Distrito Federal.*

SÉPTIMO. *Que los fenómenos presentados en Haití y en Chile pueden ser un reflejo de lo que ocurriría en la Ciudad de México en caso de que ocurriera un fenómeno similar, por lo que es obligación de todas las autoridades de esta Capital trabajar en acciones preventivas y de mitigación que disminuyan la vulnerabilidad de los capitalinos, y en el mismo sentido, reforzar los sistemas de reacción para aumentar la capacidad del Sistema a reaccionar en las etapas de prevención de la emergencia y recuperación.*

Por lo anteriormente manifestado, ante la urgente necesidad de coordinación de las autoridades y el alto riesgo de ocurrencia de un fenómeno perturbador en el Distrito Federal, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a que en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil, convoque en términos de las fechas aprobadas por el pleno del Máximo Órgano de consulta y opinión del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, la celebración de las sesiones del Consejo de Protección Civil de la Ciudad.*

SEGUNDO. *Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Miguel Elías Moreno Brizuela, enviar a esta Soberanía el Plan Permanente Anticontingencia del Distrito Federal, así como el diagnostico de los capítulos faltantes, especificando, en su caso, la justificación de las omisiones y el grado de urgencia a la conformación de los mismos.*

TERCERO. *Se solicita a los 16 Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, manifiesten*

por escrito a esta Soberanía el conocimiento del Plan Permanente Anticontingencias del Distrito Federal, así como la planeación que en la misma materia tenga elaborada el Gobierno a su cargo.

Recinto Legislativo, a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una efeméride sobre el día 18 de marzo, el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hará uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con la venia de la Presidencia.

Un día como hoy se tomó una decisión trascendental en el país como respuesta inequívoca al contexto en que vivimos. No podemos minimizar la magnitud que merece y regocijarnos de tal suceso sin saber a detalla cuáles fueron las condiciones que llevaron al Presidente Lázaro Cárdenas a nacionalizar los recursos petroleros aquel 18 de marzo de 1938.

El conflicto entre las empresas petroleras extranjeras, principalmente inglesas y norteamericanas y el Gobierno del Presidente Cárdenas, comenzó desde principios del Siglo XX.

Durante el porfiriato fueron modificadas las leyes en virtud de que los depósitos de hidrocarburos pasaron a ser propiedad de los extranjeros, principalmente estas empresas que no veían nada por el bien de la Nación.

Esta situación cambió dramáticamente al iniciarse la Revolución y percatarse el gobierno por primera vez del potencial petrolero que tenía nuestro país.

La lucha entre empresas y gobierno se agudizó a partir de 1917 al declarar que los depósitos petroleros eran propiedad de la nación dentro del párrafo IV del Artículo 27 de la Constitución recién promulgada.

En virtud de esa legislación el Gobierno Mexicano podía nacionalizar por causa de utilidad pública cualquier tipo de propiedad y pagarla de acuerdo al valor fiscal dentro de los 10 años siguientes al momento de su decisión.

El choque definitivo del Gobierno y las empresas petroleras se suscitó más que por una disputa legal en torno de la propiedad del subsuelo, por el enfrentamiento de las empresas y los obreros, dada la incapacidad de estos de producir bienestar social sin la intervención del Estado.

En 1935 en el Distrito Federal se creó el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y enseguida dicho Sindicato se dispuso a negociar su primer contrato colectivo de trabajo con las compañías extranjeras. Ante la incapacidad de las empresas para atender las demandas de los trabajadores, el conflicto adquirió una nueva dimensión. Su carácter básicamente laboral fue convirtiéndose en un problema de carácter político. Lo anterior dio origen a un examen minucioso sobre el papel de dichas empresas y su presencia en el Estado Mexicano, como lo muestran no sólo los programas de administración pública que deben de ser revaluados constantemente, sino también por las prioridades del mismo Estado que da como resultado el bienestar social de todas las personas que habitamos en este país.

Dadas las consecuencias descritas, se les exhortó a que cumplieran con las demandas de incremento salarial y prestaciones para los trabajadores. Ante esto las empresas simplemente se negaron acatar la orden, sustrayéndose del hecho y la obediencia de las leyes mexicanas y la Soberanía de nuestra misma Nación.

México tomaba ese 18 de marzo una medida sin precedentes en su historia y como muy pocos países lo habían hecho en la escala y en el orbe mundial. La decisión del Presidente Lázaro Cárdenas según el embajador norteamericano en México, fue como la caída de un rayo en un día de cielo despejado, que inició una movilización de magnitudes nacionales. Las diversas compañías se fundieron en una sola dirigida por el gobierno, mismo que hoy conocemos como *Petróleos Mexicanos, PEMEX: una empresa de calidad mundial*.

Las organizaciones de masas y los medios de comunicación alertaron a la solidaridad con la medida presidencial y así al apoyo del Presidente Lázaro Cárdenas.

Sin embargo, las empresas petroleras expropiadas desataron desde 1938 una feroz campaña internacional de propaganda contra México, al tiempo que se propusieron cerrar los mercados internacionales para que pudiéramos incursionar PEMEX en ellos, ahogándonos en nuestro petróleo, medida que no pudo ser mejor combatida que con el apoyo y el consenso de todos los grupos de la sociedad mexicana ante las consecuencias de tal arbitrariedad.

El Presidente Lázaro Cárdenas expropió la industria petrolera como un intento de seguir un camino diferente que combinara el crecimiento de la producción con el desarrollo de una sociedad más íntegra y más justa.

Esta medida no hubiera sido efectiva sin el apoyo de todos los sectores de la Nación que respaldaron la decisión del Presidente para salvaguardar la Soberanía a través de las empresas públicas al servicio de la Nación.

En dicha administración el gobierno asumió nuevas funciones, se convirtió en un Estado activo, involucrado directamente en la producción y en la creación de la infraestructura. Este suceso histórico al día de hoy, nos deja como reflexión que las decisiones de un país deben de ser respetadas y apoyadas por todos los actores sociales, de gobierno y la sociedad sin importar los intereses personales o las rencillas políticas.

La Soberanía es el valor supremo que todos los mexicanos debemos de defender y valorar.

Esto sólo se puede lograr a través del consenso y la unión de voluntades en torno a la causa, causa que se llama Nación.

Un gobierno activo requiere de estabilidad y de justicia que dotada por la división del poder legislativo, ejecutivo y judicial, pero sin menoscabo de las funciones de ninguna institución.

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra a la Diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De igual forma para emitir su efeméride, se concederá inmediatamente después de la Diputada Valentina Batres Guadarrama, el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se vaya preparando, Diputado.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Un día como hoy, 18 de marzo pero de 1938, hace ya 72 años, el General Lázaro Cárdenas del Río, expropió la industria petrolera, con lo que tomaba un verdadero sentido el Artículo 27 Constitucional, que establecía que México era dueño absoluto de los recursos naturales que se encontraban en el subsuelo.

A partir de entonces PEMEX ha contribuir al desarrollo del país; lamentablemente en los últimos 27 años, a pesar de la gran cantidad de divisas que ha aportado la paraestatal a las arcas nacionales, México es un país en ruinas; su extraordinario Pueblo ha sido condenado a la miseria y ahora para salir adelante estas políticas sólo han dejado el camino de la migración.

Millones de familias padecen la desintegración familiar que causa la migración, están sufriendo el desempleo y sus ingresos no les alcanzan para lo más indispensable.

Actualmente México compra el 40 por ciento de la gasolina y otros petrolíferos que se consumen en el país. Sin embargo, paradójicamente vende al mismo tiempo tres millones de barriles diarios de petróleo.

Por esta razón no dejaremos de insistir en la urgente necesidad de que se construyan al menos dos refinerías que permitan abastecer al mercado nacional y dejar de comprar petrolíferos y gasolina en el extranjero.

Hoy más que nunca a México le urge una política económica en la que PEMEX se convierta en palanca de desarrollo económico y social para México, y en particular, para que los beneficios del patrimonio de la Nación lleguen a todo el pueblo, puesto que sin la renta petrolera no podemos explicarnos una política de industrialización de nuestro país, la readecuación del atraso en el campo, mucho menos la construcción de un sistema efectivo de carreteras, así como la inversión en el gasto social en beneficio de la gente.

Por eso nos opusimos durante el 2008 y nos seguiremos oponiendo a la entrega de PEMEX que el Gobierno Federal junto con el PRI pretende hacer a particulares nacionales y extranjeros, como VP, Shell, Total, ENI y STATOIL, entregando las actividades centrales de la industria petrolera que la Constitución y las leyes nacionales reservan expresamente a la Nación mexicana.

No es una necedad. Hoy deberíamos celebrar esta fecha, en realidad estamos en pie de lucha porque el PRI-AN quiere retroceder en la historia, quiere arrebatarle al pueblo lo que le pertenece.

La industria petrolera mexicana por años ha estado y sigue estando mal dirigida y es necesario cambiar esta situación por convertir el petróleo en algo verdaderamente nuestro.

Para ver el grado de complicidad que existe entre el saqueo de las arcas públicas y el destino de los ingresos petroleros, basta con revisar unas cifras. Entre 2000 y 2005 las devoluciones de impuestos ascendieron a 680 mil millones de pesos, y en 2005 tan sólo nada más ese año estas devoluciones fueron de 150 mil millones de pesos, el doble entonces de lo registrado en el año 2000.

Estas escandalosas devoluciones de impuestos a los grandes empresarios del país, por supuesto han originado que PEMEX transfiera recursos por cerca de 60 por ciento de sus ingresos brutos.

En el periodo 2001-2006, se generaron ingresos adicionales por aproximadamente 720 mil millones de pesos, pero más del 72 por ciento se destinó a gasto corriente.

Hoy PEMEX aporta 40 centavos de cada peso que gasta el Gobierno Federal y en los pasados 2 años el gobierno usurpador recibió alrededor de 150 mil millones de pesos por excedentes petroleros, con lo que se hubiera podido construir ya las refinerías que necesita el país, pero ese dinero se destinó al pago del salario de la alta burocracia federal y al pago de favores, así como al caño de la corrupción.

Nosotros lo que buscamos es que PEMEX sea una gran industria, que lo fundamental de las actividades propiamente petroleras sean realizadas por PEMEX y no por contratistas, mucho menos contratistas que son de fuera del país, como lo soñó el Presidente Lázaro Cárdenas del Río cuando leyó el Decreto Expropiatorio de 1938.

Por ello, el PRD se suma al desplegado que el día de hoy aparece en los diarios de circulación nacional signado por 57 destacados intelectuales, investigadores y profesionistas de este país.

La defensa de PEMEX no es una lucha política, es una lucha del pueblo por defender lo que le pertenece.

Diputadas y Diputados: Hoy más que nunca ante el saqueo y la privatización silenciosa de nuestra industria petrolera, hacemos nuestra aquella frase célebre del General Lázaro Cárdenas del Río, y tan llena de razón, de que el gobierno o individuo que entrega los recursos naturales a empresas extranjeras traiciona a la patria.

Muchas gracias por su atención.

LA C. PRESIDENTA. Se concede el uso de la palabra al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco.

EL C. DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO. Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados: Vengo a esta Tribuna a recordar a nombre del Grupo Parlamentario del PRI que el 18 de marzo de 1938 se consumó uno de los hechos históricos de mayor trascendencia en esta época para el fortalecimiento de nuestra Soberanía, cuando el Presidente Lázaro Cárdenas entregó a los mexicanos el control de la industria petrolera. Recursos naturales extraídos por compañías trasnacionales que sólo generaban riqueza para unos cuantos, como bien señaló en su discurso aquel 18 de marzo el General Cárdenas, cito: *Las compañías petroleras han gozado durante muchos años, los más de su existencia, de grandes privilegios para su desarrollo y expansión, de franquicias aduanales, de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables, y cuyos factores de privilegio unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concesionó muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significa casi la totalidad del verdadero capital de que se habla*. Terminó cita.

Situación que poco a poco fue en detrimento de los mexicanos, que no sabían de aquella riqueza que se extraía y que además no se reinvertiría en beneficio del desarrollo del país, ya que no había hospitales, escuelas, centros sociales, centros deportivos, electrificación ni servicios públicos esenciales para el desarrollo de la comunidad que habitaba cerca de los yacimientos petroleros.

Como bien decía el Presidente Cárdenas: *En cuántos de los pueblos cercanos a las explotaciones petroleras hay un hospital, una escuela o un centro social o una obra de aprovisionamiento o saneamiento de agua o un campo deportivo o una planta de luz, aunque fuera a base de los muchos millones de metros cúbicos del gas que desperdician las explotaciones*.

En cuál centro de actividad petrolífera, en cambio, no existe una policía privada destinada a salvaguardar intereses particulares egoístas y algunas veces ilegales. De esas agrupaciones autorizadas o no por el gobierno hay muchas historias de atropellos, de abusos y de asesinatos siempre en beneficio de las empresas.

Quién no sabe o no conoce la diferencia irritante que norma la construcción de los campamentos de las compañías: confort para el personal extranjero; mediocridad, miseria e insalubridad para los nacionales; refrigeración y protección contra insectos para los primeros; indiferencia y abandono médico y medicinas siempre regateadas por los segundos; salarios inferiores, trabajos rudos y agotantes para los nuestros.

Esta, compañeras y compañeros, era la realidad de hace 72 años en la industria petrolera del país, pero los mexicanos mostraron al mundo dignidad, independencia y decisión para guiar su destino.

Sin lugar a dudas la Expropiación Petrolera se convirtió en uno de los principales acontecimientos del México moderno y delineó el perfil de nación a la que se aspiraba, pero además mostró el México que somos, solidario, entregado y comprometido, prueba de ello fue cuando el 23 de marzo hubo enorme manifestación de respaldo a tan loable decisión y de igual manera el 12 de abril de 1938 cuando en Palacio de Bellas Artes mujeres de todos estratos sociales llevaron su cooperación, desde gallinas hasta joyas para que se pagara la deuda petrolera.

Estos son los hechos que nos han engrandecido como Nación, éstas son las pruebas que nos hacen distintos a otros países, pues sin lugar a dudas un acto que mostró el orgullo y la calidad moral de los mexicanos que no estaban dispuestos, y que se escuche bien, a hipotecar su futuro y de esa manera tomar el reto de construir un propio destino en el cual inevitablemente se observaba la concertación de los ideales, el trabajo, el desarrollo y la legítima aspiración de justicia, libertad, equidad, igualdad y paz que marcó una nueva forma de revolución en México, pero a 72 años estamos muy lejos de consolidar aquellos ideales, aquellos sueños, aquellas muestras de solidaridad con la Nación; estamos lejos de encontrar esos derechos y esa paz de hace algunas décadas.

Ante esto, y que se escuche muy bien, en el PRI decidimos un rotundo no a la privatización tanto de la industria petrolera así como de la industria eléctrica y también rechazamos tajantemente la postura de aumentar día con día los recursos energéticos, primero porque son bienes de la Nación y porque son bienes de todos los mexicanos, de los nacidos y los que están por nacer, y segundo, porque aunque se empeñan en negarlo y olvidarlo, fueron los gobiernos emanados del PRI los que entregaron a los mexicanos el control de sus recursos naturales, porque no fueron los autodenominados gobiernos de izquierda.

Voy a profundizar sobre este punto para aclarar algunos episodios históricos que hasta el momento la izquierda mexicana no ha llegado a comprender. Preciso, la figura del General Cárdenas del Río no es propiedad de los gobiernos del PRD ni mucho menos de López Obrador, es patrimonio de todos los mexicanos. No se equivoquen, el General con sus ideales y convicciones representó, en un primer momento, al Partido Nacional Revolucionario y posteriormente, ya siendo Presidente, lo transformó en el Partido de la Revolución Mexicana. Para quien no conozca un poco de historia, son los antecesores del Partido Revolucionario Institucional.

Es así que ha sido el PRI el que ha construido el México que conocíamos y que otros gobiernos en 13 años se han esforzado desaparecer; pero también fue el momento en el cual se reafirmó algo de lo que ahora se carece: el sentido de unidad y de pertenencia, con lo cual se crearon los consensos que definieron nuestro modelo de desarrollo, donde por igual importaba los obreros, los campesinos, el sector privado, los sindicatos, los estudiantes, los maestros, los jóvenes y las mujeres.

Es por ello que en la actualidad es necesario revalorar aquello que nos ha dado nuestra historia, porque con acontecimientos como la Expropiación Petrolera se impulsó la industrialización del país, la ampliación del mercado interno, el desarrollo en la educación, la integración de la República, la cohesión social, la consolidación de los derechos, la libertad y por supuesto de nuestro desarrollo.

Que se escuche bien: el petróleo no es para los empresarios, el petróleo es de todos los mexicanos.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Esta Presidencia informa que la efeméride enlistada en el numeral 57 del Orden del Día ha sido trasladada a la Sesión del próximo martes 23 de marzo.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 23 de marzo de 2010.

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

4. Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

A las 17:45 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día martes 23 de marzo del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos los Diputados y Diputadas su puntual asistencia.